

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

**INFORME DE ACREEDORES CON CORTE A
DICIEMBRE DE 2021**

LIQUIDADOR

Dr. ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ

IBAGUE, MARZO DE 2022

INDICE

	Pág.
I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	
1.1 PLAZO LIQUIDACION.....	2
1.2 JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN.....	2
II. ASPECTOS FINANCIEROS	
ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	
2.1.- ACTIVOS.....	5
2.1.1. EFECTIVO.....	5
2.1.2. INVERSIÓN.....	6
2.1.3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7
2.1.4. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES	8
2.2.- PASIVO.....	9
2.2.1. PASIVOS POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	9
2.2.2. PASIVOS - SALDOS DE ACRENCIAS QUIROGRAFARIAS.....	10
2.2.3. PASIVOS – CALCULO ACTUARIAL.....	12

2.2.4. PASIVOS – SENTENCIAS JUDICIALES.....	13
2.2.5. PASIVOS -PROVISIÓN CONTABLE - PROCESOS JURÍDICOS.....	14
INGRESOS Y EGRESOS DE ELECTROLIMA.....	14
2.3. INGRESOS.....	15
2.3.1. GESTIONES REALIZADAS COBRO DE CARTERA	15
2.4. EGRESOS.....	16
2.5. RESERVAS DE CUENTAS POR PAGAR – SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS	17
2.6. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA.....	18
 III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	
3.1. PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA	19
3.1.1. ANTECEDENTES.....	19
3.1.1.1. CONMUTACION PENSIONAL CELEBRADA CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS D VIDA SURAMERICANA S.A.....	19
3.1.1.2. CALCULOS ACTUARIALES APROBADOS.....	22
3.1.2. ESTADO DE AVANCE EJECUCION CONTRATO DE PRESTACION DE SS DE CONSULTORIA No.F.E.004-019-2020 DE DURAN & OSORIO ABO- GADOS Y ASOCIADOS	22
3.2. FINANCIACION DE RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS CON EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD.....	27
3.2.1. CONTRATO DE MUTUO No. 182 DE 2020.....	27

3.2.2. CONTRATO DE MUTUO No. 193 DE 2021.....	28
3.3. ESTADO ACTUAL DE LOS BIENES.....	29
3.3.1. PORCENTAJE PARTICIPACION PREDIO DE MARIQUITA	29
3.3.2. PORCENTAJE DE PARTICIPACION PREDIO EL PLACER.....	31
3.3.3. GESTIONES DE ELECTROLIMA TENDIENTE A SOLUCIONAR SITUACION DE OTROS BIENES.....	32
3.4. ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.....	36
3.5. EMERGENCIA SANITARIA – CORONAVIRUS COVID-19.....	36

IV. ASPECTOS JURIDICOS

4.1. PROCESOS RELEVANTES DE ELECTROLIMA.....	38
4.2. PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA	47
4.3. NOVEDADES JURIDICAS	52

V. INFORMES PARA TERCEROS

5.1. INFORMES CONTRACTUALES JURIDICA.....	55
5.2. INFORMES CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	55

VI. ANEXOS

ANEXO 1 – LISTADO DETALLADO DEL PASIVO DE SENTENCIAS JUDICIALES..	60
ANEXO 2 – EXTRACTOS DE FIDUPREVISORA –MES DE DIC-2021	66

ANEXO 3 – CUADRO DE ESTADISTICAS Y RELACION DE PROCESOS JURIDICOS VIGENTES A DICIEMBRE DE 2021.....	71
ANEXO 4 – EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS	89
ANEXO 5 – FLUJO DE CAJA – AÑO 2021	91
ANEXO 6 – CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS, ESTADOS FINANCIEROS CON SUS NOTAS A DICIEMBRE -2021.....	92
ANEXO 7 – INFORME DEL CONTALOR – VIGENCIA 2021	119

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal g) del ordinal 9 del artículo 295 y el Artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), y en concordancia con los Artículos 9.1.3.8.1 y 11.3.1.1.4 del Decreto 2555 del 2010, el suscrito Liquidador presenta cuentas comprobadas de su gestión a los acreedores reconocidos en el proceso liquidatorio, por el periodo comprendido entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2021.

I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Mediante Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y del Decreto 2555 de 2010.

Agotado el procedimiento de aceptación y rechazo de las reclamaciones, prelación de pagos se adelantaron las etapas de pago de las acreencias.

Las acreencias fueron pagadas de la siguiente forma:

Las sumas excluidas de la masa de liquidación fueron de \$734'273.820.00 y los Créditos a cargo de la masa de la liquidación fueron los siguientes:

- | | |
|--------------------|----------------------|
| a) Laborales: | \$ 1.798'795.211.00 |
| b) Fiscales: | \$ 5.403'335.245.00 |
| c) Quirografarios: | \$ 45.611'010.392.00 |

El pago de las acreencias quirografarias fue el equivalente al 55.16%, quedando pendiente por cancelar el 44.84% dichas acreencias.

En cuanto el Pasivo Cierto No Reclamado o Reclamado Extemporáneamente, ante la carencia de recursos para atender el pago de este tipo de acreencias no se ha proferido acto administrativo alguno determinando esta clase de pasivos.

Electrolima dio cumplimiento al fallo Laudo Arbitral BOOT, cancelando a la Sociedad Energética de Melgar la suma total de \$87.977'545.527.00 en el mes de Marzo de 2008 valor reconocido como gasto de administración.

1.1. PLAZO LIQUIDACIÓN

Mediante Resolución SSPD- 20211000684105 emitida el día Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021) por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se prorrogó el término del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA S.A. ESP hasta el Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

1.2. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809000876-1
2	Tures Tolima S.A.	800162540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860509022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900042857-1
5	Central de Inversiones S.A. - CISA	8600429455

El 10 de Marzo de 2021 Electrolima convocó a reunión Ordinaria de la Junta Asesora, la cual se celebró durante los días 09 y 12 de abril de 2021 virtualmente, con la participación de un representante de XM Compañía de Expertos en Mercado (Miembro Mayoritario), una representante del IPSE (Miembro Mayoritario), un

representante de Financiera de Desarrollo Nacional (Miembro Mayoritario) y un representante de Temporales Uno A. S.A. (Miembro minoritario), quedando verificado el quórum por estar presente la pluralidad de la Junta en mención, en la misma se presentaron el Informe de Gestión del Liquidador con corte al 31 de diciembre del 2020, el informe del Dictamen del Contralor y se dio lectura y aprobación de los Estados Financieros.

Es del caso aclarar que para la realización de la referida Rendición de Cuentas del año 2020, se dio aplicación al Decreto 398 de 2020, por medio del cual se reglamenta el desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social el 12 de marzo de 2020 por causa del coronavirus COVID-19.

El Decreto modifica las reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas de accionistas o junta directiva en los siguientes términos:

- La expresión "todos los socios o miembros" del artículo 19 de la Ley 222 debe entenderse como aquellos socios que participen en la reunión no presencial, siempre que se cumpla con el quórum deliberatorio establecido en la ley o en los estatutos de la sociedad;
- El representante legal de la sociedad deberá dejar constancia sobre el cumplimiento del quórum en el acta y deberá verificar la identidad de todos los participantes virtuales;
- Las demás disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum y mayorías serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales.

El Secretario General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas –IPSE informó a la Electrificadora del Tolima S.A. ESP – En Liquidación, mediante comunicación con Radicado No. 20131310033881 de fecha 29 de Julio de 2013 de la venta de la Cartera a favor de Central de Inversiones S.A. -CISA, lo cual se formalizó mediante Acta de Incorporación al Contrato Interadministrativo Marco No.CM-006-2012, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas –IPSE, al inicio de la reunión manifestó que no es

dicha entidad la llamada a participar en tal reunión y que en su lugar debe tenerse en cuenta a CISA.

Electrolima manifestó que no había sido posible reconocer a CISA como Cesionario debido a que existía diferencia entre la suma cedida y la que se encontraba registrada en los estados financieros de Electrolima, se autorizó a CISA como participante sin voz ni voto.

Posteriormente luego de cruce de comunicaciones Central de Inversiones S.A. – CISA, informó a Electrolima que aceptaba la suma registrada en los Estados Financieros y en este orden de ideas se procedió a expedir el acto Administrativo que así lo demuestra, por encontrarse superadas las diferencias que existían en cuanto al saldo de la acreencia No.128 a favor del IPSE.

El 27 de Abril de 2021 Electrolima emitió la Resolución No.001 "Por medio de la cual se aceptó la cesión de un crédito y se modificó la Resolución No.01 del 7 de Junio de 2004", la cual en su parte resolutive ordenó:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la cesión de derecho de Crédito, efectuada por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas –IPSE en su calidad de Cedente a Central de Inversiones S.A. - CISA en su calidad de Cesionario, por valor de Veintiún Mil Cuatro Millones Treinta y Un Mil Trescientos Dieciocho Pesos \$21.004'031.318.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Numeral 6.1.3 de la Resolución No.01 de 2004, en el sentido de tener como titular del crédito radicado bajo el consecutivo No.128 a Central de Inversiones S.A. - CISA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener incólume en lo demás la Resolución No.01 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión al Gerente de Normalización de Cartera de Central de Inversiones S.A. - CISA, en la Calle 63 No. 11 – 09 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente decisión a la Contadora de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP – En Liquidación, a efectos de que se modifique el titular del registro contable del presente pasivo

Dado lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió la Resolución No.SSPD – 20211000352185 del 28 de julio de 2021 por la cual se modificó la composición de la Junta Asesora de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, integrando como miembro de la misma en reemplazo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, a Central de Inversiones S.A. – CISA identificada con el Nit No.860.042.945-5.

II. ASPECTOS FINANCIEROS

ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Los activos y pasivos de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION, presentan el siguiente estado:

2.1. ACTIVOS

Los Activos de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación ascienden a la suma de \$587.928.264 detallados de la siguiente manera:

2.1.1. EFECTIVO

La cifra más representativa es el Efectivo que asciende a \$492.082.361, el cual está comprometido en gran parte para el pago de mesadas pensionales, cancelación de honorarios, servicios y demás gastos administrativos de funcionamiento de la Entidad hasta el cierre definitivo del proceso liquidatorio.

El efectivo de Electrolima está distribuido en el Banco ITAU (Cuenta Corriente) y en la Fiducia.

A Diciembre de 2021 los valores reflejados en las Entidades financieras fueron:

BANCOS Y CORPORACIONES	dic-21
BANCO ITAÚ -CUENTA CORRIENTE	44.256.616
FIDUPREVISORA	447.825.745
TOTAL	492.082.361

2.1.2. INVERSIÓN

La Inversión que posee la empresa en ELECTRICARIBE se encuentra registrada en la contabilidad al valor mínimo de un peso, para reflejarla en los estados financieros, esto debido a que el valor de cada acción ha disminuido en lo corrido del año, la última certificación que aporta la entidad el valor intrínseco por acción es de \$-65.88.

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR TOTAL NOMINAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION	VALOR INTRINSECO TOTAL
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	-65,88	-390.228.914,52

El valor neto de realización como quiera que el patrimonio neto de ELECTRICARIBE, es negativo y de acuerdo a la participación accionaria de la misma, la Electrificadora del Tolima procede a tener en cuenta dentro de los Estados Financieros el deterioro del valor total de la inversión.

En el mes de mayo de 2021, ELECTROLIMA presentó reclamación ante ELECTRICARIBE EN LIQUIDACIÓN, soportando su calidad de acreedor por concepto de las acciones y cuotas partes a su favor, dentro del término establecido para tal fin.

Electricaribe respondió que por el momento la reclamación de Electrolima no procedía porque esa Entidad iba a cancelar el pasivo externo y no el interno de la empresa.

2.1.3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

- A continuación, se muestran los bienes registrados a diciembre 31 de 2021 en los Estados Financieros de Electrolima:

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EN LIQUIDACION PARTICIPACION EN BIENES INMUEBLES

ITEM	BIEN	PARTICIPACION DE ELECTROLIMA	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	UBICACIÓN	ESCRITURA Y/ O TRO	MATRICULA INMOBILIARIA	FCHA CATASTRAL	ESTRATO	AREA	AVALÚO - PARTICIPACION
1	LOTE	19,02%	IBAGUE	DENOMINADO GRANJA EL PLACER	A 5 Kms, APROX. BARRIO ESPECIAL EL SALADO, VEREDA CARRIZALES	AUTO No. 441-014607 DL 14 DE SEPT-2005 CUADERNO DE ACTUACION O. 4 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	350-76920	00-04 0006-0095-000	DOS (2)	7 Ha. 8,575 MTS CUADRADOS	41.845.902
2	LOTE	8,36%	MARIQUITA	LOTE GUALI VIEJO	VEREDA PANTANO GRANDE - CONTIGUO AL BARRIO ARTEMO DE JESUS CAVIEDES Y/O 10 MINUTOS EN VEHICULO DESDE EL CENTRO DE MARIQUITA	AUTO No. 440-2578 DEL 9 DE Marzo de 2004- SUPERSOCIEDADES DE BOGOTA	362-0014313	00-01-0006-0008-000		4 HaS. 1,355 METROS CUADRADOS	54.000.000
TOTAL PARTICIPACIONES EN BIENES INMUEBLES											96.846.902

Es importante destacar que las participaciones referidas fueron vendidas durante la vigencia 2021, así:

BIEN	VALOR DE LA VENTA	ACTIVIDAD PENDIENTE
PARTICIPACION LOTE EL PLACER	VENDIDO POR \$41.846.000	PENDIENTE FIRMA DE ESCRITURAS
PARTICIPACION LOTE DE MARIQUITA	VENDIDO POR \$49,000,000	PENDIENTE ULTIMO ABONO Y FIRMA DE ESCRITURAS

- Electrolima en el mes de agosto del año 2021 ingresó como activos de la entidad en Cuentas de Orden Deudoras de Control nueve (9) inmuebles rurales ubicados en el municipio de Melgar Tolima, los cuales le fueron adjudicados según diligencia de remate SN del 1997-03-13 por el juzgado Primero Civil del Circuito de Melgar- Tolima dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por Eietcrolima en contra de Promotora Interclubes Prodel fines de Colombia Ltda – Proindelco Ltda.

Una vez Electrolima cuente con el Acto Administrativo por medio del cual se acepta la actualización del inventario con estos activos y su valoración, incorporará en el Estado de Situación Financiera el registro respectivo en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

2.1.4. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES PENSIONALES

La Cartera por concepto de cuotas partes pensionales se encuentran en las cuentas deudoras de control, y se realizan oportunamente las gestiones de cobro respectivo.

Una vez se verifica el pago por dichas entidades se refleja en el ingreso y en las cuentas de bancos de los estados financieros de la empresa. Ahora, una vez se asuma la función pensional por parte del Ministerio de Minas, dicha Entidad se encargará del recaudo de tales cuotas partes de acuerdo a la procedibilidad jurídica de dicho cobro.

ELECTROLIMA inició procesos ejecutivos laborales por concepto de recuperación de cuotas partes pensionales en contra de los Municipios de Dolores, Prado, Honda, Rovira y Venadillo, encontrándose pendiente la aceptación de los mismos y el suministro de información adicional requerida por parte de los Juzgados concernientes.

ELECTROLIMA Inicio demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por concepto de cuotas partes pensionales en contra de INFIBAGUE, encontrándose a la fecha pendiente de surtir diligencia de notificación.

Una vez actualizada la información contable se determinó que las cuotas partes pensionales que reúnen los requisitos para ser exigidas con corte a diciembre 31 de 2021 son:

SALDOS CUOTAS PARTES PENSIONALES - (Cuentas de Orden) - A DICIEMBRE DE 2021

ITEM	NIT	NOMBRE	VALOR
1	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	15.952.076
2	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	218.963.418
3	800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	3.376.527
4	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA	35.327.152
5	800113672	GOBERNACION DEL TOLIMA	1.085.617
6	890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	74.909.666
7	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	83.405.079
8	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	73.406.120
9	891480033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	14.626.728
TOTAL			521.052.383

2.2. PASIVO

El pasivo de la entidad asciende a la suma de \$192.822.532.863, a continuación, se relaciona las Cuentas por Pagar con corte a 31 de Diciembre de 2021 y se adjunta su discriminación por cada concepto en el contenido del informe.

RESUMEN PASIVOS A DICIEMBRE DE 2021

PASIVOS	VALOR A DICIEMBRE -2021
PASIVO - GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.032.776.210
ACREENCIAS RECONOCIDAS QUIROGRAFARIAS - 44,84%	37.070.248.838
CALCULO ACTUARIAL - A SEPTIEMBRE DE 2020 (Aprob mar-2021)	6.569.021.690
SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - (Laboral-Civil y Administrativa)	22.767.031.626
PASIVO NO RECLAMADO	34.110.208.205
PROVISIONES CONTABLES - PROCESOS JUDICIALES	91.273.246.294
TOTAL PASIVOS	192.822.532.863

2.2.1. PASIVOS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O DE ADMINISTRACIÓN

El pasivo de la administración son los compromisos causados a 31 de diciembre de 2021, que ascienden a la suma de \$1.032.776.210.

Los valores más significativos corresponden al préstamo contrato Mutuo No. 182 otorgado por el FONDO EMPRESARIAL de la Superservicios y la prima de éxito de

proceso administrativo que lleva la firma de Prieto y Carrisoza, como se muestra en el siguiente cuadro:

PASIVO -GASTOS DE ADMINISTRACION - A DICIEMBRE DE 2021			
NOMBRE	NIT	DESCRIPCION	VALOR
FIDUCIARIA LA PREVISORA	860.525.148	COMISION DE DICIEMBRE DE 2021	3.243.438
ASOPAGOS	900.319.291	SALUD PENSIONADOS- DICIEMBRE	3.234.600
PRIETO & CARRISOZA	800.240.450	HONORARIOS	104.066.100
DIAN	800.197.399	RETEFUENTE DE DICIEMBRE DE 2021	1.681.000
SECRETARIA DE HACIENDA	800.113.389	IMPTO DE RETEICA	310.612
IMPTOS PEDIALES		PARTIC. IBAGUE Y MARIQUITA	2.092.810
FONDO EMPRESARIAL		PRESTAMO - MUTUO No. 182	845.301.650
COMPRADORES PARTICIP.		ANTICIPOS-CONTRATO COMPRA VENTA	72.846.000
TOTAL - PASIVO GASTOS ADMINISTRATIVOS			1.032.776.210

2.2.2. PASIVO POR SALDOS DE ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS

Corresponden al 44.84% de las acreencias quirografarias reconocidas y que no se cancelaron por falta de liquidez. Se detallan a continuación:

ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS						
ITEM	No. ACREENCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS	46.847.264.657	25.843.233.340	21.004.031.317
2	52	900.042.851-2	XM-COMPAÑÍA EXPERTOS EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.015	10.671.897.051	8.673.560.964
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.502	2.890.855.789	2.349.536.713
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.102	1.524.187.251	1.238.779.851
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A ESP	1.007.648.788	555.868.159	451.780.629
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.348	499.432.598	405.912.750
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.888	496.248.779	403.325.109
8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	880.214.658	485.569.285	394.645.373
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.942	416.761.746	338.722.196

10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A. ESP	687.609.224	379.318.745	308.290.479
11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.477	330.334.133	268.478.344
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	586.688.110	323.645.742	263.042.368
13	47	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	564.313.243	311.302.675	253.010.568
14	46	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	544.946.220	300.618.882	244.327.338
15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTELL COMERCIAL LTDA.	173.377.450	95.643.447	77.734.003
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.118	88.216.418	71.697.700
17	45	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	153.855.805	84.874.357	68.981.448
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.679	65.982.526	53.627.153
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	57.289.936	31.603.920	25.686.016
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.120	31.237.726	25.388.394
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA.	33.401.175	18.425.715	14.975.460
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	28.625.450	15.791.193	12.834.257
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	26.448.870	14.590.485	11.858.385
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	25.308.535	13.961.421	11.347.114
25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.396	12.375.906	10.058.490
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.620	9.537.245	7.751.375
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA	15.399.131	8.494.911	6.904.220
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -EN LIQUIDACIÓN	12.451.929	6.869.091	5.582.838
29	141	809.002.911-1	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL -OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.885	6.511.046	5.291.839
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.251	6.393.195	5.196.056
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTROS S Y S LTDA	11.559.168	6.376.600	5.182.568
32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.944	6.207.120	5.044.824
33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	9.727.373	5.366.093	4.361.280

34	168	860.026.958-3	METÁLICAS Y ELÉCTRICAS - MELEC S.A.	8.763.750	4.834.511	3.929.239
35	138	830.023.782-1	ANDESCO	8.741.762	4.822.382	3.919.380
36	27	17.035.585-1	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CENTRO	8.113.565	4.475.838	3.637.727
37	164	800.089.809-6	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP	6.985.187	3.853.369	3.131.818
38	111	800.204.634-8	ACTSIS LTDA.	6.781.560	3.741.039	3.040.521
39	7	93.360.102	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO	6.488.431	3.579.335	2.909.096
40	73	890.706.425-7	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA.	6.144.564	3.389.641	2.754.923
41	29	890.700.605-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL COOPERTIVE.	5.976.673	3.297.024	2.679.649
42	19	14.225.209	REINALDO MAYORGA SÁNCHEZ	5.194.000	2.865.263	2.328.737
43	74	813.001.312-7	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA.	4.723.859	2.605.911	2.117.948
44	49-2	890.702.027-0	MUNICIPIO DEL ESPINAL	4.193.650	2.313.422	1.880.228
45	70-1	890.702.017-7	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	3.591.790	1.981.406	1.610.384
46	15	96.329.116	VÍCTOR HUGO HERRERA TAFUR	2.764.800	1.525.198	1.239.602
47	14	65.764.908	TANIA EUGENIA MACETO CELEMÍN	2.570.400	1.417.958	1.152.442
48	151	890.700.598-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	2.489.760	1.373.473	1.116.287
49	109	14.231.129	HERIBERTO VARGAS TELLEZ	2.055.956	1.134.165	921.791
50	5	14.231.068-2	ELECTROMECHANICA A.G.P	1.869.246	1.031.167	838.079
51	108	800.165.945-5	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	1.764.136	973.183	790.953
52	120	890.704.636-5	FONDO DE EMPLEADOS DE ELECTROLIMA "FONELEC"	1.647.000	908.565	738.435
53	79	890-703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS -MARTINES LTDA.	1.276.763	704.325	572.438
54	65	800.162.540-2	TURES TOLIMA S.A.	1.069.220	589.834	479.386
55	55	5.946.378-7	ALVARO VARON HERNANDEZ	730.412	402.931	327.481
56	169	860.001.498-9	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."	548.000	302.303	245.697
57	131	800.222.298-2	DISAFER LTDA.	443.978	244.920	199.058
58	11	28.541.698	LUZ AMANDA BERNAZA RUBIO	405.000	223.418	181.582

59	61	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ DE OSORIO	380.120	209.693	170.427
60	142	14.238.346-7	O.K. PAPELERIA	374.159	206.404	167.755
61	56	890.703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS	361.700	199.531	162.169
62	148	809.008.081-8	H. Y R. S. de H.	68.200	37.622	30.578
63	69	14.267.778	NERY SAIR CELIS OCAMPO	61.580	33.971	27.609
TOTALES				82.681.259.230	45.611.010.392	37.070.248.838
PORCENTAJES				100%	55,16%	44,84%

2.2.3. PASIVO DEL CÁLCULO ACTUARIAL

Corresponde al Cálculo Actuarial aprobado por la SSPD para el pago de pensiones futuras de los 25 exfuncionarios a los cuales se les está pagando mesadas actualmente dando cumplimiento a los diferentes fallos judiciales que ascienden a la suma de \$6.569.021.690

CÁLCULO ACTUARIAL PARA PENSIONES DE JUBILACIÓN NIIF
RESUMEN GENERAL POR GRUPOS ACTUARIALES

GRUPO ACTUARIAL 30/09/2020		NÚMERO DE PERSONAS TOTAL	PASIVO CAUSADO EMPRESA	P R O M E D I O S		NÓMINA MENSUAL PENSIONADOS	RESERVA CAUSADA NETA EMPRESA
Cód.	Nombre			EDAD ACTUAL	PENSIÓN EMPRESA		
TOTAL PASIVO		25	6.569.021.690			29.388.087	6.569.021.690
Reservas Matemáticas		25	6.569.021.690	70	1.175.523	29.388.087	6.569.021.690
1	Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	3	1.526.119.584	73	2.142.310	6.426.930	1.526.119.584
2	Personal Jubilado con Pensión Compartida con Colpensiones	14	3.768.949.612	70	1.148.558	16.079.806	3.768.949.612
4	Personal Beneficiario a Cargo de la Empresa	6	983.427.355	69	878.265	5.269.590	983.427.355
5	Personal Beneficiario Compartido con Colpensiones	2	290.525.139	72	805.881	1.611.761	290.525.139

Tomado de la firma Duran y Osorio

2.2.4. PASIVOS - SENTENCIAS JUDICIALES

A diciembre del 2021 ascienden a la suma de \$22.767.031.626 por concepto de fallos de sentencias laborales, administrativas y civiles como se muestra en el siguiente cuadro:

INFORMACION DE SENTENCIAS EN CONTRA DE ELECTROLIMA A DICIEMBRE DE 2021		
No. PERSONAS	NOMBRE	VALOR A DICIEMBRE DE 2021
204	Sentencias Laborales en Contra - NO Pensionales	4.138.844.139
29	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	232.232.296
24	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionados por conmutar	4.666.447.808
114	Sentencias Laborales en contra -Por reajuste de mesadas de 114 Pensionados	2.297.938.737
7	Sentencias Laborales en contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosies	1.033.553.326
7	Sentencias Laborales en contra - Pensionados con Retroactivo Fijo	533.867.497
1	Aportes Patronales a Extrabajadores	3.699.994
6	Sentencias en contra - Demandas Administrativas	9.684.349.175
3	Sentencias en Contra - Demandas Civiles	170.885.654
2	Costas de Sentencias en firme de procesos Civiles	5.213.000
TOTAL SENTENCIAS EN FIRME		22.767.031.626

Se anexa listado detallado con cada tercero de la cuenta del pasivo de Sentencias Judiciales.

2.2.5. PASIVO PROVISIÓN CONTABLE - PROCESOS JURÍDICOS

El valor total de los procesos jurídicos que está provisionado a diciembre de 2021, ascienden a la suma de \$91.273.246.294 así:

DESCRIPCION	NUMERO DE PROCESOS	VALOR DE LA PROVISION CONTABLE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	5	89.597.857.101
PROCESO CIVIL	2	76.962.000
PROCESOS PENALES	2	40.000.000
PROCESOS LABORALES - PENSIONAL	5	523.543.865
PROCESO LABORAL - NO PENSIONAL	2	1.034.883.328
TOTALES	16	91.273.246.294

INGRESOS Y EGRESOS DE ELECTROLIMA

A continuación, se especifican los conceptos de Ingresos recibidos durante el año gravable 2021, de igual manera los gastos que se generaron durante la misma vigencia en la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

2.3. INGRESOS

Los ingresos reales recibidos en la vigencia 2021, ascendieron a la suma de \$207.540.616, por concepto de cuotas partes y retroactivos pensionales. Es de resaltar que los depósitos en la fiducia no generaron rendimientos.

INGRESOS RECIBIDOS- VIGENCIA AÑO 2021

CONCEPTO	VALOR
CUOTAS PARTES	128.081.713,00
RETROACTIVOS SURAMERICANA	79.458.903,00
TOTAL INGRESOS AÑO 2021	207.540.616,00

Es importante aclarar que en el año 2021, la Entidad recibió ingresos por Préstamo del Fondo Empresarial de la Superservicios superiores a \$824. millones de pesos, como también recursos por concepto de anticipo de negociación en venta de los bienes de propiedad de Electrolima donde se tiene participación.

2.3.1. GESTIONES REALIZADAS COBRO DE CARTERA

Es importante resaltar que durante los últimos años, Electrolima ha recaudado por concepto de cuotas partes y retroactivos pensionales la suma total de \$5.711.645.225,00 como se detallan en el siguiente cuadro:

RECAUDOS CUOTAS PARTES Y RETROACTIVOS - 2014- 2021

CONCEPTOS	AÑOS								VALOR TOTAL
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
CUOTAS PARTES	898.913.663	141.116.138	137.480.963	227.920.979	181.050.013	138.131.625	197.132.126	128.081.713	2.049.827.220
RETROACTIVOS	1.088.995.652	1.838.917.873	533.763.428	89.292.981	4.624.304	-	26.764.864	79.458.903	3.661.818.005
TOTAL POR AÑO	1.987.909.315	1.980.034.011	671.244.391	317.213.960	185.674.317	138.131.625	223.896.990	207.540.616	5.711.645.225

2.4. EGRESOS DE ELECTROLIMA

A 31 de diciembre de 2021, la empresa incurrió en gastos de administración que ascendieron a la suma de \$993.932.854, para llevar a cabo el buen desarrollo del proceso de liquidación que está culminando, a continuación se relacionan los conceptos:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	272.134.708,00
ARRENDAMIENTO SEDE ADMINISTRATIVA Y FOTOCOPIADORA	30.007.607,00
IMPUESTOS	11.951.247,00
COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	40.742.451,00
MESADAS PENSIONALES	418.986.386,00
CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	200.639.672,00
OTROS PAGOS (SERVICIO VIGILANCIA, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIO CORRESPONDENCIA, CUOTA DE AUDITAJE, OTROS GASTOS)	19.470.783,00
TOTAL PAGOS AÑO 2021	993.932.854,00

El egreso más representativo en los últimos años es el pago de mesadas como lo muestra el siguiente cuadro:

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION PAGO DE MESADAS- DANDO CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES RESUMEN DESDE JULIO DE 2015 A DICIEMBRE DE 2021

CONCEPTO	AÑOS	VALOR
PAGO MESADAS-(JULIO A DICIEMBRE-2015)	2015	90.533.998,20
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2016)	2016	249.126.576,40
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2017)	2017	266.281.961,00
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2018)	2018	283.955.401,00
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2019)	2019	312.289.004,00
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2020)	2020	388.239.262,55
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2021)	2021	418.986.386,00
TOTAL PAGO MESADAS		2.009.412.589,15

Desde julio de 2015 a diciembre de 2021, Electrolima ha cancelado por concepto de mesadas pensionales un valor total de \$2.009.412.589.15, dando cumplimiento a los diferentes fallos judiciales.

2.5. RESERVAS DE CUENTAS POR PAGAR - SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación tiene en el presupuesto reservas de contratos por concepto de honorarios y otros servicios a diciembre de 2021, el cual se detallan en el siguiente cuadro:

NOMBRE	SALDO CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO
FELIPE DE VIVEROS ARCINIEGAS	95.200.000	CONTRATO 004-2007	PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO SOCIEDAD ENERGETICA MELGAR
PRIETO Y CARRIZOSA S.A	104.400.000	CONTRATO 013-2008	COMISION DE ÉXITO
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	2.342.036	OS- 5-2004	GESTION COBRO TITULO VALOR
YIMINSON ROJAS	595.000	ORDEN SERVICIO 014-2020	PROCESO LABORAL ALBERTO REYES
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	1.875.000	CONTRATO 2-2017	PROCESO DEFENSA LIQUIDADOR EN FISCALIA 50-FISCALIA 22
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	2.380.000	CONTRATO -005-2017	REIVINDICACION LOTE EL PLACER
JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	9.222.500	CONTRATO 003-2017	ORGANIZACIÓN HISTORIAS LABORALES Y NOMINAS MINMINAS
JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	29.631.000	CONTRATO 009-2021	ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTION
LUIS ANTONIO PEREA	1.280.000	ORDEN SERVICIO 017-2021	APOYO EN SISTEMAS Y ENVIO DE REPORTES CETIL
ANGIE ATUESTA	278.000		ARRIENDO FOTOCOPIADORA
JOSE ROBERTO HERRERA	5.405.730	CONTRATO PRESTACION 004-2021	PROCESO DE CASACION ANGELMIRA BONILLA
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	1.000.000	CONTRATO NRO 5-2021	DEFENSA POSIBLES PROCESOS PENALES
TOTAL	253.609.266		

2.6. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA

El 04 de junio del 2015 Electrolima suscribió con Fiduprevisora S.A. Contrato de Fiducia denominado (P.A. Electrolima), con el objeto de garantizar el pago de las mesadas pensionales en cumplimiento a fallos judiciales y atender los pagos a realizar por concepto de gastos de administración, el referido Contrato ha sido motivo de diversas prórrogas a través de otrosíes de acuerdo a las ampliaciones en tiempo que ha venido teniendo del proceso liquidatorio, establecidas a través de Resoluciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En ejecución del Contrato de Fiducia No. 3-1-53399 que tiene por objeto "La constitución de un Patrimonio Autónomo de administración y pagos, con los activos transferidos por el Fideicomitente, consistentes en recursos líquidos, con el fin de efectuar en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo los pagos que se requieran a favor de los beneficiarios de pago señalados por el Fideicomitente, en los valores que se indiquen" del cual se realizaron los movimientos de enero a diciembre del año 2021, como se discriminan en el siguiente cuadro:

RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA - AÑO 2021

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.
 Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015
 Firma Otrosí No. 1 : 30 de junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia
 Firma Otrosí No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016
 Firmas Otrosíes Nros 3 al 19: Ampliando vigencias - hasta 31 de Diciembre de 2021
 COMISION: Mensualmente 3 SMLV más IVA

FECHA	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
ENERO 2021	40.000.000,00	655.844,06	49.615.543,00	3.133.756,71	210.998,00	40.247,00	319.572.119,80	304.701.434,80
FEBRERO 2021		38.928,44	57.398.649,00	3.243.437,82	267.380,00	14.883,00	258.686.698,42	
MARZO 2021	243.000.000,00	(2.206.873,88)	87.556.978,00	3.243.437,82	363.201,00		408.316.207,72	391.095.567,72
ABRIL 2021		719.140,51	82.801.430,00	3.243.437,82	344.179,00	1.397,00	322.644.904,41	322.644.904,41
MAYO 2021		(330.591,58)	49.674.166,00	3.243.437,82	211.670,00		269.185.039,01	248.658.040,01
JUNIO 2021	218.000.000,00	517.440,89	130.500.917,00	3.243.437,82	534.977,00	6.084,00	353.417.064,08	353.417.064,08
JULIO 2021		170.940,89	48.200.552,00	3.243.437,82	205.776,00	1.385,00	301.936.854,15	280.631.503,15
AGOSTO 2021	207.000.000,00	845.968,08	78.844.515,20	3.243.437,82	328.353,00	9.708,00	427.356.808,21	414.055.059,21
SEPTIEMBRE 2021	116.000.000,00	(56.741,51)	58.906.215,00	3.243.437,82	248.599,00	706,00	480.901.108,88	460.934.109,88
OCTUBRE 2021	31.988.099,43	(863.564,41)	83.772.731,00	3.243.437,82	336.212,00	1.122,00	424.672.141,08	409.241.839,08
NOVIEMBRE 2021	217.000.000,00	(747.325,75)	99.302.944,00	3.243.437,82	410.184,00		537.968.249,51	523.103.119,51
DICIEMBRE DE 2021		843.353,08	87.372.868,00	3.243.437,82	362.464,00	7.088,00	447.825.744,77	447.825.744,77

Se anexa extractos de Fiduprevisora del mes de diciembre del año 2021.

III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1. PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA

3.1.1 ANTECEDENTES

3.1.1.1. CONMUTACIÓN PENSIONAL CELEBRADA CON LA COMPAÑÍA SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

A la intervención forzosa de Electrolima se halló en el balance un pasivo pensional por valor de \$ 83.218'139.916.00 el cual no se encontraba fondeado, razón por la cual se gestionó la normalización de dicho pasivo a través de recursos propios obtenidos gracias a la enajenación de la infraestructura energética.

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, dada la prioridad de los pasivos pensionales y dada la suficiencia de recursos para ese entonces, a fin de realizar la conmutación pensional total, como pasa a exponerse, identificó como opción viable la conmutación total con una compañía de seguros (literal b artículo 3 del Decreto 1260 de 2000).

A través de oficio Número 12300-2465-06 de 9 de noviembre de 2006, la Dirección General de Seguridad Económica y Pensiones del Ministerio de Protección Social con fundamento en las facultades concedidas por el artículo 12 del Decreto 1260 de 2000, emitió concepto favorable para que la Electrificadora de Tolima S.A. ESP en Liquidación efectuara la conmutación pensional de los pasivos pensionales a su cargo.

Agotado el anterior procedimiento, se solicitó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la autorización del mecanismo de normalización pensional consistente en la conmutación pensional total con una compañía de seguros, quien lo autorizó a través de oficio Número 20061000727851 de 18 de diciembre de 2006.

En consecuencia, luego de la evaluación de las diferentes propuestas presentadas por Compañías aseguradoras, se decidió contratar con la Compañía Seguros de Vida Suramericana S.A. al presentar cotización por el grupo completo de los jubilados, con todos los requerimientos legales y la asunción también de los riesgos

de longevidad, financieros y legislativos futuros de la totalidad de los 475 jubilados, cumpliendo lo solicitado por ELECTROLIMA.

Dado lo anterior, Electrolima suscribió con la Compañía Seguros de Vida Suramericana S.A. el Contrato Número 019 de 22 de diciembre de 2006, con el siguiente objeto:

"Realizar una conmutación pensional con 475 pensionados de la empresa Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación comprendidas dentro los siguientes grupos:

No. Grupo	Nombre Grupo
1	Jubilados 100% Empresa
2	Cuotas partes a cargo de la empresa
2.1	Cuotas partes sustituciones
3	Jubilados que compartirán la pensión con el ISS
4	Jubilados que ya compartieron pensión con el ISS
6	Sustitutos vitalicios compartidos
7	Sustitutos vitalicios a cargo 100% empresa
12	Sustitutos vitalicios inválidos

Una vez verificada la información, Electrolima hizo un pago inicial a Seguros de Vida Suramericana S.A. por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS \$155.385'216.600.00

Posteriormente, entre los años 2007 y 2011 se celebraron otro síes al contrato de conmutación ya descrito a efecto de incluir 17 pensionados dentro de la conmutación inicial a razón de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS \$ 6.677.018.119, para un total cancelado por dicho concepto a SURAMERICANA de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$162.062.234.719).

La inclusión en la conmutación de 17 pensionados se fundamentó en el hecho de que ex trabajadores de Electrolima obtuvieron fallos judiciales en firme a partir de

los cuales les fue reconocido determinado derecho pensional, todo lo cual ocurrió con posterioridad a la celebración del contrato Número 019 de 22 de diciembre de 2006.

A partir de julio del año 2015, Electrolima inicio el pago de 17 mesadas pensionales, las cuales correspondían al cumplimiento de fallos judiciales, durante la vigencia 2021 continuó efectuando la cancelación de estas obligaciones actualmente un total de 25 pensionados, como se ilustra en el siguiente cuadro, en el cual se registra el pago mensual por este concepto:

**PAGO A PENSIONADOS -AÑO 2021
CUMPLIMIENTO FALLOS JUDICIALES**

1	AGUIRRE SALAZAR JOSE FERNANDO	14.203.867	2.740.790
2	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	14.215.935	229.824
3	FRANCISCO MUÑOZ	2.211.138	908.526
4	GARCIA POLANCO MARIO	14.219.112	915.688
5	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	14.210.495	1.313.208
6	MELO PEREZ OLGA MARIA	65.701.332	908.526
7	MERCEDES DIAZ DE URUEÑA	28.534.306	908.526
8	OMAIRA RAMIREZ DE SANCHEZ	38.227.946	745.775
9	ORTIZ YARA DOSITEO	14.203.318	1.346.611
10	PENAGOS GERMAN	14.205.328	1.407.515
11	PIÑEROS MARGARITA	38.222.108	908.526
12	SOTO VALENCIA GLORIA INES	38.229.756	1.500.427
13	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	38.219.159	382.274
14	VILLARREAL GONZALEZ JOSE DEL CARMEN	14.206.887	1.462.951
15	ZAMORA POVEDA MARIA ELIZABETH	21.012.670	262.370
16	CELIA EMILIA PACHECO GUTIERREZ	28.602.350	1.381.313
17	JESUS MARIA TORRES MARTINEZ	5.900.567	1.721.732
18	LELIO HINCAPIE	5.943.652	525.130
19	CARLOS JULIO DIAZ	6.026.531	7.964
20	HERMES CALDERON	3.050.943	793.187
21	JOSE DANIEL DIAZ	14.211.504	1.332.499
22	ANATILDE VELASQUEZ DE SALAS	38.226.302	1.041.166
23	BARCENAS DE CASTAÑEDA MARLENE	28.783.197	1.544.602
24	AMPARO FERREIRA	20.619.356	3.159.826
25	MORENO JUAN JOSE	14.234.454	2.478.643
	TOTAL		29.927.598

3.1.1.2. CÁLCULOS ACTUARIALES APROBADOS:

- La superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante el Oficio de Radicado 20062200506251 del 12 de septiembre de 2006 impartió aprobación del Cálculo Actuarial con corte a diciembre de 2005 por la suma de \$99.931'600.231.00, el cual sirvió de soporte para la Conmutación pensional realizada en el año 2006 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
- Respecto al pasivo pensional remanente conformado por aquellas obligaciones actuales y contingentes que no hicieron parte de la conmutación pensional realizada en el año 2006, se elaboró el cálculo actuarial con corte a diciembre 31 de 2015 el cual fue aprobado por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios por la suma de \$ 9.933'826.425.00.
- La superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante el Oficio de Radicado 20212200101231 del 17 de marzo de 2021 impartió aprobación tanto al Cálculo Actuarial asociado a las valuaciones del pasivo pensional como a las proyecciones del valor de las pensiones y las reservas matemáticas por encontrarlos de reconocido valor técnico con el objetivo de iniciar el trámite de la normalización mediante el mecanismo de conmutación total previsto en el artículo 2.2.8.8.10 del Decreto 1833 de 2016 por la suma de \$6.569'021.690.00 con corte a 30 de septiembre de 2020.

Es relevante indicar que con el resultado de este cálculo actuarial y la determinación de las obligaciones laborales ciertas solutas e insolutas y las obligaciones laborales contingentes, Electrolima continúa gestionando las acciones relacionadas con la definición de un mecanismo financiero para normalizar el pasivo pensional a su cargo.

3.1.2. ESTADO DE AVANCE EJECUCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No.F.E.004-019-2020 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL Y DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS

Durante la vigencia 2021 la Firma presentó un gran avance en la ejecución de las actividades contractuales encaminadas a prestar asesoría integral a Electrolima en la Actualización del Cálculo Actuarial y sus contingencias, determinación cierta del pasivo pensional y laboral a su cargo y el acompañamiento en el trámite de aprobación del mecanismo de normalización.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación se relacionan los principales resultados presentados por la firma:

Actividad 1:

Concepto jurídico en el que se determinará: Obligaciones ciertas de carácter laboral y pensional, obligaciones insolutas de carácter laboral y pensional, posibilidad de que el Fondo Empresarial otorgue un préstamo a Electrolima para que ésta proceda a efectuar el pago de las obligaciones ciertas de carácter laboral y pensional para de ésta forma darle solución a la liquidación, búsqueda de alternativas de financiación para dar lugar al pago de las obligaciones ciertas de carácter laboral y pensional, contingencias judiciales actuales y potenciales y sus posibles efectos en una situación eventual de insuficiencia de activos.

En informe de avance presentado por la Firma el 15 de junio de 2021 se indicó que el pasivo cierto de la Empresa está conformado por dos rubros:

1. Pasivo pensional originado en sentencias ejecutoriadas que ordenan el reconocimiento y pago de pensiones, concluyendo que en cumplimiento de la Actividad 4 del Contrato, la Firma elaboró el cálculo actuarial con corte a septiembre de 2020 que fue aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en marzo de 2021 y es el que se está usando como referencia en el proceso de normalización pensional que se encuentra en curso.
2. Obligaciones de carácter laboral y pensional (solutas e insolutas) derivadas de sentencias laborales en firmes, estimando a mayo de 2021 que ésta cifra asciende a \$13.984 millones de pesos, cifra que puede ser utilizada como referencia para identificar los recursos necesarios para avanzar

sustancialmente en el cierre de la liquidación, dado que no se prevén aumentos significativos.

Actividad 2:

Análisis de la responsabilidad directa, indirecta o subsidiaria que se podría determinar judicialmente de la Nación en el pago de estos pasivos.

La firma entregó versión definitiva del producto el 17 de diciembre de 2020.

Actividad 3:

Aproximación metodológica y cuantitativa que permita entender, en términos de órdenes de magnitud, mediante la aplicación de una formulación matemática, el valor eventual de las obligaciones contingentes de Electrolima.

Para determinar el valor económico de las prestaciones se estiman los posibles casos:

- Personal retirado con potencial derecho a título o bono pensional.
- Personal retirado con potencial derecho a pensión: a. Ley 33 de 1985, b. Pensión restringida de jubilación, c. Otras contingencias relacionadas con pensiones o cuotas partes.
- Contingencias judiciales por procesos en curso.

En informe de avance presentado por la Firma el 15 de octubre de 2021 se indicó que de acuerdo con los cálculos efectuados, se puede establecer que las obligaciones contingentes de Electrolima ascienden aproximadamente a \$109.393 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, considerando ésta suma aproximada y bastante conservadora, dado que para tener cifras exactas se requiere una mejor depuración de información, incluyendo cruces de bases de datos con entidades administradoras de pensiones. La suma calculada contiene el potencial pago de bonos pensiones y /o el reconocimiento de mesadas.

Actividad 4:

Cálculo Actuarial de las sentencias ejecutoriadas que ordenan el reconocimiento y pago de pensiones a cargo de Electrolima.

La firma entregó el cálculo actuarial para 25 personas que tienen sentencia en firme de reconocimiento de pensión con corte a 30 de septiembre de 2020, el cual fue aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en Marzo de 2021.

Actividad 5:

Acompañamiento en caso de que resulte viable el préstamo del Fondo Empresarial (o se concrete una financiación bajo cualquier otro esquema).

En informe de avance presentado por la Firma el 06 de diciembre de 2021, indicó que acompañó a Electrolima y al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en las reuniones que se vienen adelantando con los Ministerios de Hacienda y Crédito Públicos y Minas y Energía, que tienen por objeto concretar los instrumentos jurídicos que permitan dar lugar a la asunción del pasivo pensional de Electrolima por parte de la Nación, específicamente en cabeza del Ministerio de Minas y Energía. Comunicó además que como resultados de las reuniones adelantadas se logró llegar a un acuerdo respecto al texto de un Proyecto de Ley, que se será radicado ante el Congreso de la República, mediante el cual se establece que la Nación – MME- en su condición de accionista mayoritario de Electrolima, asumirá los pasivos pensionales de la empresa que no hayan sido conmutados, previa la aprobación del cálculo actuarial por parte de la SSPD.

Así mismo, bajo ésta actividad, la Firma indicó que viene acompañando a Electrolima durante las tratativas comerciales que se vienen adelantando con Colpensiones y con Positiva Compañía de Seguros a través de Mercer Marsh, para efectos de determinar la mejor opción para la empresa para conmutar su pasivo pensional.

Actividad 6:

Definir estrategia jurídica que deberá implementar Electrolima para dar respuesta a derechos de petición formulados en relación con el pasivo pensional y asesorar a la Entidad en la atención de consultas generales sobre este tema.

En informe de avance presentado por la Firma el 15 de octubre de 2021 se indicó que ésta actividad se viene ejecutando a cabalidad desde el inicio del contrato y que durante el periodo objeto de rendición la firma realizó la entrega definitiva del

análisis de los casos especiales enviados por Electrolima y del cálculo del retroactivo del señor José Fernando Aguirre Salazar.

Actividad 7:

En el evento en que se logre la normalización pensional la Firma asesorará a Electrolima en relación con la argumentación jurídica que le permita al agente especial motivar la liquidación de la Empresa, en los temas que sean exclusivamente de carácter pensional y que a la fecha de la liquidación no cuenten con una solución, no respecto a contingencias u obligaciones de otra naturaleza.

En informe de avance presentado por la Firma el 06 de Diciembre de 2021 se indicó que la ejecución de esta actividad depende de la culminación de la actividad 5.

Por último en informe de avance presentado por la Firma el 06 de diciembre de 2021, manifestó a la empresa que vienen trabajando en un informe de cierre mediante el cual se formalizará la entrega de los productos ejecutados en virtud de la asesoría que ha sido suministrada a través de los informes de avance presentados.

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
PASIVO PENSIONAL (25)	\$ 6.569.021.690	Pasivo pensional originado en sentencias ejecutoriadas que ordenan el reconocimiento y pago de pensiones, CALCULO ACTUARIAL con corte a Septiembre de 2020, aprobado por la SSPD en marzo de 2021.
OBLIGACIONES LABORALES - SOLUTAS E INSOLUTAS -(Total pensionales 182 y No pensionales (204) (387) * Rebaja de mesadas (114) * Costas de procesos pensionales (29) * Retroactivos de Pensionados por Otrosios (7) * Retroactivos de procesos pensionales (24) * Retroactivos Fijos (7) * Procesos NO Pensionales (204) * Cobro en Firme de UGPP (1)	\$ 13.984.381.823	Obligaciones de carácter laboral y pensional (solutas e insolutas) derivadas de sentencias laborales en firmes estimado a mayo de 2021
OBLIGACIONES CONTINGENTES (488) ASI: * Reservas Matemáticas (133): Pension Restringida de Jubilación (126) Pension Ley 33 (1) Cuotas Partes Pensionales (6) * Bonos Pensionales Tipo B (355)	\$ 109.393.385.928	Corte a 31 de diciembre de 2020, considerando esta suma aproximada y bastante conservadora, dado que para tener cifras exactas se requiere una mejor depuración de información.

NOTA: Ante el último avance suministrado, Electrolima continuará activamente trabajando con la Firma con el fin de obtener la asunción definitiva del pasivo pensional a su cargo por parte de la Nación, mediante un artículo que será propuesto dentro de un Proyecto de Ley que se tramitará ante el Congreso de la República durante el año 2022.

3.2. FINANCIACION DE RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS, FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD

3.2.1. CONTRATO DE MUTUO No.182 DE 2020

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación suscribió el 15 de Diciembre de 2020 el Contrato de Mutuo No.182 con BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Fondo Empresarial, con el objeto de otorgar a la Liquidada en calidad de Deudor la suma de Ochocientos Veinticuatro Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Setenta y Cuatro Pesos (\$824.773.074) M/cte, para cubrir el déficit correspondiente a la vigencia del año 2021, destinándose la suma de la financiación únicamente para cubrir los gastos corrientes del proceso liquidatorio conforme al presupuesto presentado para el período alusivo.

Durante la vigencia 2021 Electrolima solicitó en forma trimestral y según la ejecución trimestral el desembolso requerido, mediante comunicaciones remitidas al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios indicando en cada solicitud de desembolso el monto del mismo, los rubros a ejecutar conforme a los ítems o conceptos objeto de la financiación y demás documentos soportes requeridos para tal fin.

Se presenta a continuación cuadro que contiene información resumen de los cuatro desembolsos realizados por Fideicomiso durante el año 2021:

MUTUO No. 182 de 2020

DESCRIPCION	VALOR DESEMBOLSO	GRAVAMEN FINANCIERO	GIRO NETO
PRIMER DESEMBOLSO - FEB-2021	200.000.000	796.813	199.203.187
SEGUNDO DESEMBOLSO- MAYO-2021	210.000.000	836.653	209.163.347
TERCERDESEMBOLSO - JULIO-2021	200.000.000	796.813	199.203.187
CUARTO DESEMBOLSO- OCTUBRE-2021	218.072.166	868.813	217.203.353
TOTALES	828.072.166	3.299.092	824.773.074

Es importante resaltar que este préstamo es actualizado mensualmente por la Fiduciaria del BBVA con el Ipc y al corte de diciembre de 2021 asciende a un valor total a pagar de \$845.301.650.

3.2.2. ASPECTO RELEVANTE: CONTRATO MUTUO No. 193 DEL 2021

Electrolima remitió el Oficio LIQ-0557 del 17 de Noviembre de 2021 a la Dra. Natasha Avendaño García, Ordenadora del Gasto del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, solicitándole financiación para cubrir los gastos corrientes del proceso liquidatorio incluyendo el pago de mesadas pensionales durante el primer semestre de la vigencia 2022 por la suma de Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seis Pesos (\$336.453.006) M/cte., mas gravamen financiero.

Esta solicitud se fundamentó en la necesidad de continuar con las gestiones indispensables para el cierre de la liquidación, especialmente las relacionadas con la definición de un mecanismo financiero para normalizar el pasivo pensional bien sea a través de un título legal que la permita a la Nación – Ministerio de Minas y Energía- asumir la función pensional o un esquema de conmutación pensional, implementación de los mecanismos de atención de situaciones jurídicas no definidas, cierre contable, reunión de la Junta Asesora, rendición final de cuentas y su traslado de ley y la publicación de la resolución que da por terminada la existencia jurídica de la liquidada.

Por lo expuesto, la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación suscribió el 27 de Diciembre de 2021 el Contrato de Mutuo No.193 con BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Fondo Empresarial, con el objeto de otorgar a la Liquidada en calidad de Deudor la suma de Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seis Pesos (\$336.453.006) M/cte mas impuesto del 4/1000 por GMF, para cubrir el déficit correspondiente a la vigencia de primer semestre de 2022, destinándose la suma de la financiación únicamente para cubrir los gastos corrientes del proceso liquidatorio conforme al presupuesto presentado para el período alusivo.

3.3. ESTADO ACTUAL DE LOS BIENES

3.3.1 PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO DE MARIQUITA – TOLIMA

En el mes de enero de 2021 se concretó la negociación de la venta de la participación que tiene Electrolima con el señor FABIO GARZÓN LOZANO, habiéndose firmado la Promesa de Compraventa entre las partes el día 30 de enero de 2021 ante la Notaria Quinta del Círculo de Bogotá; razón por la cual procedió el pago del primer abono a favor de la entidad por parte del Promitente Comprador de acuerdo con los términos estipulados en el documento en mención.

El precio del porcentaje de participación de propiedad de Electrolima es la suma de \$49'000.000.00 M/CTE., suma de dinero que se acordó sería cancelada por el señor GARZÓN de la siguiente forma: a) La suma de \$7'000.000.00 M/CTE., el día 29 de Enero de 2021 es decir, a la firma del Contrato de Promesa de Compraventa; b) La suma de \$5'000.000.00 M/CTE. será cancelada el día 31 de Marzo de 2021; c) La suma de \$7'000.000.00 M/CTE. será cancelada el día 30 de Junio de 2021; d) La suma de \$12'000.000.00 M/CTE. será cancelada el día 30 de Septiembre de 2021; e) Y el excedente o sea la suma de \$18'000.000.00 M/CTE. será cancelada el día 30 de Diciembre de 2021.

De acuerdo a lo anterior, pertinente es del caso mencionar que el señor Garzón, días antes al vencimiento de la fecha acordada para realizar el tercer pago (30 de Junio de 2021), solicitó al Liquidador de ELECTROLIMA, un plazo hasta el día 21 de Julio de 2021, argumentando dificultad para el cumplimiento del literal c) de la referida Promesa de Compraventa suscrita entre las partes el 30 de Enero de 2021.

En respuesta a éste requerimiento, ELECTROLIMA a través del Otrosí No.01 de fecha 29 de Junio de 2021 al Contrato de Promesa de Compraventa, después de un análisis accedió de manera positiva a la solicitud, con la aclaración que se aprueba a la misma **por única vez y sin dilación alguna.**

En cumplimiento de este acuerdo, El señor Garzón consignó la suma acordada en el literal c) de la Cláusula Tercera del Contrato de Promesa de Compraventa, el día 21 de Julio de 2021.

En relación a la solicitud de aclaración que realiza la Superintendencia de Notariado y Registro respecto de la Cláusula Décima que hace parte del Contrato de Promesa

de Compraventa, el personal de Electrolima se desplazó hasta el Municipio de Mariquita (Tolima), el día 30 de Julio de 2021, ubicando de manera física el predio prometido en venta.

Allí se pudo constatar que el predio sobre el cual ELECTROLIMA tiene participación y es motivo de venta, se encuentra totalmente deshabitado y delimitado por cercamiento en alambre.

En cuanto a los servicios públicos, se verificó que al costado del predio se encuentra la construcción de una vivienda que en nada afecta el lote, se ubicó al propietario de la vivienda quien responde al nombre de DIOMEDES PARDO RAMIREZ, informando que él cancela el servicio de energía, para lo cual exhibió el recibo del servicio y posteriormente de confrontó la información con el contador que se encuentra en la fachada de la vivienda.

El personal de ELECTROLIMA constató que en el recibo de energía se describe: Lote Gualí Viejo vía Pantano Grande del Municipio de Mariquita, el servicio es residencial, estrato 1; lo cual obedece al sector que se determina y ubica así, más no porque al predio en el cual la entidad tiene la participación le estén cobrando el servicio de energía.

En cuanto al impuesto predial, en la misma diligencia se solicitó ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mariquita - Tolima, el recibo de impuesto predial el cual tiene deuda por la suma de \$1'882.000.00 con corte a 2021.

Sobre el particular se tiene claridad que el mismo debe ser cancelado en su totalidad y no a prorrata, situación que se encuentra plasmada en el Parágrafo Primero de la citada Cláusula acordada previamente con el Promitente Comprador, la cual reza:

"...PARÁGRAFO PRIMERO: Se aclara que el valor del impuesto predial será cancelado por EL PROMITENTE COMPRADOR en su totalidad, para lo cual LA PROMITENTE VENDEDORA autoriza deducir del valor total estipulado como venta la suma correspondiente al 8.36% de la participación prometida en venta, caso en el cual deducirá dicho valor y cancelará el saldo respectivo".

De otra parte, es del caso referir que ELECTROLIMA procedió a realizar Acta Aclaratoria al Contrato Promesa de Compraventa suscrita entre las partes el

pasado 30 de Enero de 2021, en cuanto a estipular que los cinco (5) días consignados en el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la **CLAUSULA TERCERA son "HABILES" y no calendario.**

Por último en el mes de diciembre de 2021, el señor GARZÓN (Promitente Comprador) informó a ELECTROLIMA que no le era posible cumplir con el pago acordado para el día 30 de Diciembre de 2021 es decir, la suma de \$18'000.000.00 M/CTE.; razón por la cual solicitó plazo hasta finales del mes de enero de 2022 comprometiéndose a cancelar intereses moratorios sobre la suma adeudada.

3.3.2. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO EL PLACER

El 08 de Noviembre de 2021 ELECTROLIMA suscribió contrato de Promesa de Compraventa respecto del porcentaje de participación del 19.02% de su propiedad con las personas denunciadas como invasores por la suma de \$41'845.902.00 M/CTE., suma de dinero que será cancelada de la siguiente forma: a) La suma de \$5'000.000.00 M/CTE., el día 08 del mes de Noviembre 2021 a la firma del Contrato de Promesa de Compraventa; b) Y el excedente, \$36'845.902.00 M/CTE. será cancelada el día Quince 15 de Diciembre de 2021, previo a la firma de la Escritura Pública de Compraventa.

Las partes acordaron en el referido Contrato de Promesa de Compraventa:

1. Que una vez se materialice la firma de la Escritura Pública de Venta que solemnice la presente negociación, se dará aviso a las autoridades judiciales correspondientes, con el fin de terminar los procesos y actuaciones que se adelantan en lo que concierne al porcentaje de participación de Electrolima S.A. E.S.P. En Liquidación.
2. Que los pagos se realicen mediante depósito en la Cuenta Corriente No.253-261721 del Banco ITAU Corbanca Colombia S.A., cuyo titular es ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.

Los promitentes compradores realizaron el pago del precio pactado en las siguientes fechas: 1) El 08 de Noviembre de 2021 la suma de \$5'000.000.00 M/CTE y el 10 y 13 de Diciembre de 2021 respectivamente cancelaron el saldo de la suma acordada es decir, la suma de \$36'845.902.00 M/Cte.

A Diciembre de 2021 Electrolima está pendiente de que se informe por parte de los Promitentes Compradores la fecha y hora para suscribir la Escritura Pública, quienes argumentaron que están a la espera que se les resuelva petición de prescripción de impuesto predial por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

3.3.3. GESTIONES DE ELECTROLIMA TENDIENTE A SOLUCIONAR SITUACIÓN DE OTROS BIENES

En el tema de los predios ubicados en el Municipio de Melgar – Tolima y que son de propiedad de Electrolima S.A. E.S.P. En Liquidación, siendo 9 predios en total; teniendo en cuenta que éstos aún no encontraban en la Base catastral del IGAC, hasta que el Departamento de Planeación de la alcaldía de Melgar, no emitiera una respuesta clara, sobre el uso del suelo de los predios que se presentan a continuación:

FOLIO	DIRECCION O NOMBRE (# predial)	MUNICIPIO
366-15268	LOTE N.55 (73-449-00-01-0002-1129-801)	Melgar
366-15269	LOTE N.56 (73-449-00-01-0002-1130-801)	Melgar
366-15270	LOTE N.57 (73-449-00-01-0002-1131-801)	Melgar
366-15259	LOTE N.46 (73-449-00-01-0002-1120-801)	Melgar
366-15264	LOTE N.51 (73-449-00-01-0002-1125-801)	Melgar
366-15265	LOTE N.52 (73-449-00-01-0002-1126-801)	Melgar
366-15263	LOTE N.50 (73-449-00-01-0002-1124-801)	Melgar
366-15273	LOTE N.60 (73-449-00-01-0002-1134-801)	Melgar
366-15274	LOTE N.61 (73-449-00-01-0002-1135-801)	Melgar

No obstante, es claro que las áreas y la constitución de estos predios en principio es de condominio, como lo presenta la reglamentación de su origen. De acuerdo al plano de uso del suelo del Plan básico de Ordenamiento territorial del Municipio de Melgar, los predios no pueden ser desarrollados urbanística o constructivamente.

La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR realizó las anotaciones pertinentes para registrar como propietario a ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION NIT 8907017908.

La ALCALDIA DE MELGAR informó que ELECTROLIMA EN LIQUIDACION no figura con deuda de predial porque aun el IGAC no ha actualizado el propietario en su base catastral; sin embargo, Electrolima ha realizado toda la gestión para el mejor aprovechamiento de los predios precitados, pero que el mayor obstáculo es el uso del suelo normado en el PBOT y la condición física del terreno donde se localizan los predios y que no son posibles de aprovechar.

Sobre el particular, el Contratista presentó a Electrolima las siguientes Alternativas:

1. Colocar en venta por intermediario de la zona de los lotes, aclarando que se debe realizar escrituralmente, asegurando que el comprador realice el debido registro; dejando claro que el valor debe ser bajo como lo están negociando los invasores en esta zona.
2. Entregando al Municipio a cambio de la deuda de impuesto predial de los 9 predios (archivo adjunto)

El 25 de Junio de 2021 ELECTROLIMA remitió Invitación a las cinco (5) firmas que más adelante se relacionan, para presentar propuesta – cotización para la realización de avalúos comerciales de los nueve (9) predios – Lotes que se encuentran a nombre de la entidad en el Municipio de Melgar – Tolima:

- LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA – FEDELONJAS
- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC
- A.I. VALORAR S.A.S.
- ASOLONJAS
- ELMO ADOLFO SÁNCHEZ

Dentro del término estipulado para respuesta, presentaron propuesta en su orden:

- ASOLONJAS, representada por el Doctor URIEL RAMÍREZ GIRALDO, quien cotizó por la suma de \$4'500.000.00 más IVA
- LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA – FEDELONJAS, cotizó por la suma de \$8'568.000.00 incluido IVA.
- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, cotizó la suma de 26'820.000.00

- ELMO ADOLFO SÁNCHEZ, no presentó cotización habiéndose pronunciado bajo el argumento que es valuador más no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Valuadores.

Posteriormente mediante Oficio LIQ-0347 de fecha 09 de Julio de 2021, ELECTROLIMA solicitó concepto previo a la Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, buscando con ello la viabilidad para la contratación del avalúo comercial.

Pertinente es del caso mencionar que el Oficio LIQ-0347 fue motivo de complementación a través de los Oficios LIQ-0392 y LIQ-0412 del 06 y 11 de agosto de 2021 respectivamente, mediante los cuales se dio alcance.

ELECTROLIMA informó en dichos oficios que la firma seleccionada para realizar el objeto contractual es ASOLONJAS, representada por el Doctor URIEL RAMÍREZ GIRALDO, quien cotizó por la suma de \$4'500.000.00 más IVA; además por la trayectoria reconocida, toda vez que en tiempos anteriores ya había contratado para otros trabajos. A la fecha la entidad que represento se encuentra a la espera del pronunciamiento que emita la Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación sobre el particular.

Con relación al pago de impuestos de éstos predios, se tiene claro el valor adeudado por los nueve (9) predios, pero la decisión que se tome sobre los mismos se encuentra supeditada al resultado del avalúo corporativo que se encuentra en avance.

El Señor Liquidador remitió oficio a la Contadora General En Misión solicitándole ingresar como activos de la entidad - Cuentas de Orden - 9 inmuebles rurales ubicados en Melgar Tolima.

El día 03 de Septiembre de 2021 Electrolima recibió el concepto previo de avalúo emitido por la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante el cual autorizó al Liquidador a realizar la correspondiente contratación con la empresa que presentó la mejor opción para realizar el avalúo de los nueve (9) predios del Municipio de Melgar - Tolima.

El 21 de septiembre de 2021, Electrolima S.A. ESP en Liquidación suscribió la Orden Externa de Servicio No.022 con la firma ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS – ASOLONJAS, con una duración de 15 días hábiles y cuyo objeto consiste en:

“Realización y actualización del AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO de 9 Lotes de Terreno relacionados a continuación FOLIO DIRECCION O NOMBRE (# predial), ubicados en el Municipio de Melgar-Tolima: 1) 366-15268 LOTE N.55 (73-449-00-01-0002-1129-801); 2) 366-15269 LOTE N.56 (73-449-00-01-0002-1130-801); 3) 366-15270 LOTE N.57 (73-449-00-01-0002-1131-801); 4) 366-15259 LOTE N.46 (73-449-00-01-0002-1120-801); 5) 366-15264 LOTE N.51 (73-449-00-01-0002-1125-801); 6) 366-15265 LOTE N.52 (73-449-00-01-0002-1126-801); 7) 366-15263 LOTE N.50 (73-449-00-01-0002-1124-801); 8) 366-15273 LOTE N.60 (73-449-00-01-0002-1134-801) y 9) 366-15274 LOTE N.61 (73-449-00-01-0002-1135-801). Los anteriores predios descritos fueron adjudicados a favor de ELECTROLIMA S.A. ESP en diligencia de REMATE SN del 1997-03-13 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Melgar, dentro del Proceso Ejecutivo Singular adelantado por ELECTROLIMA en contra de PROMOTORA INTERCLUBES PRODELFINES DE COLOMBIA LTDA. – PROINDELCO LTDA.” Objeto contractual que se encuentra en ejecución.

El 23 de Septiembre Electrolima emitió oficio aprobación de póliza como garantía. El 14 de Octubre de 2021 Asolonjas remitió Avaluó predios Melgar. Con un valor por lote de \$10'081.600.00 y un Total de \$90'734.400.00.

Electrolima el 21 de Octubre de 2021 remitió objeciones al trabajo de avaluó realizado por Asolonjas, solicitando ajustes sobre el mismo.

Se realizó reunión virtual con la Firma para analizar el Informe Ajustado el 24 de Noviembre de 2021

Por último el 30 de Noviembre de 2021, Asolonjas remitió avaluó ajustado asignando un valor unitario por la suma de \$2'900.000.00 y valor total por los Nueve (9) Lotes de \$26'100.000.00.

A Diciembre de 2021 Electrolima se encuentra realizando el análisis jurídico sobre el particular y determinar si es viable aceptarlo a satisfacción y de esa manera

proceder a ingresarlos como un activo de la entidad previo el proceso del trámite administrativo en firme.

3.4. ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Durante la vigencia 2021 Electrolima continuó desarrollando conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía el proceso de entrega formal a esa Cartera del expediente denominado "Nóminas e Historias Laborales", cumpliendo con los lineamientos determinados para tal fin por el Archivo General de La Nación.

Por lo tanto, se activó el Comité de Archivo realizándose a diciembre de 2021 ocho (8) Sesiones mensuales con la participación conjunta de delegados de las dos Entidades.

Se presenta cuadro con el estado actual del proceso de entrega formal de los archivos de Electrolima.

CONCEPTO	ESTADO ACTUAL
FONDO ACUMULADO	ENTREGA PARCIAL EN 2015 A MIN-ENERGIA-PDTE ACTA DE ENTREGA
ENTREGA EXPEDIENTE HISTORIA LABORALES Y NOMINA	PROCESO DE ENTREGA EN COORDINACION CON MINENERGIA-CON PARAMETROS DEL AGN
ARCHIVO DE GESTION	SE ACTUALIZA DIARIAMENTE, CON PARAMETROS DEL MINMINAS PARA SU ENTRGA FORMAL CON EL CIERRE DE LA LIQUIDACION.

3.5. EMERGENCIA SANITARIA – CORONAVIRUS COVID-19

Ante las condiciones dadas en el País desde el mes de marzo de 2020 y acatando las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y por salubridad pública de contención y mitigación del riesgo de contagio del COVID 19 – CORONAVIRUS, esta Entidad continuó durante la vigencia 2021 con el desarrollo del proceso liquidatorio, con una forma de organización laboral desempeñando

actividades utilizando como soporte la información tecnológica y de comunicación (Teletrabajo).

Desde el inicio de la emergencia sanitaria Electrolima incrementó en su Sede Administrativa la desinfección de los espacios, dispositivos electrónicos como teclados, mouse, pantallas CPU y el escritorio personal de cada usuario, la instrucción de lavado de manos en repetidas ocasiones, el uso de tapabocas y en general todas las medidas de protección personal para prevenir y evitar el contagio. Es importante destacar que el uso de gel antibacterial es una medida utilizada desde hace varios meses por los colaboradores de la Entidad.

En cuanto a la parte tecnológica, al inicio de la emergencia sanitaria los equipos se encontraban al día en mantenimiento preventivo y correctivo programado en el cronograma anual, estos mecanismos están disponibles con los backups para poder realizar el teletrabajo desde el domicilio de los colaboradores en misión de Electrolima.

Se programó la ejecución de reuniones virtuales una vez por semana y de reuniones similares por requerimientos adicionales

Electrolima en cumplimiento de las disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional, continuó informando a sus extrabajadores y comunidad en general las situaciones relevantes sobre el desarrollo de las actividades del proceso liquidatorio, a través de su página web: www.liquidación@electrolima.com

Adicionalmente a través del correo electrónico empresarial siguió informando a sus contactos las decisiones internas tomadas por el señor Liquidador, soportadas en las medidas oficiales que emitió el Gobierno Nacional.

Electrolima reiteró su disposición en la contestación oportuna de peticiones con información precisa, clara y congruente para beneficio de los interesados, haciendo énfasis en que todos los actos del Liquidador, siempre han estado revestidos de buena fe, acatando en todo momento la normatividad procesal legal, de manera que no ha mediado desidia o capricho en la contestación de las peticiones.

De la misma manera, Electrolima continuó actualizando la página web con la inclusión comunicados alusivos, siendo el último publicado el 29 de Noviembre de 2021 informando el cumplimiento de la Resolución Número 00001913 del 25 de

Noviembre de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid 19 hasta el 28 de febrero de 2022 en todo el territorio Nacional y el establecimiento de medidas para garantizar el retorno gradual progresivo y seguro de sus empleados en misión y contratistas al entorno laboral, bajo la implementación de estrictas medidas de bioseguridad.

El equipo de trabajo de Electrolima cumplió con todas las actividades laborales y con el envío oportuno de la información requerida por los diferentes entes.

Con alternancia, las personas que componen el equipo de trabajo asistieron a la sede administrativa de Electrolima para complementar actividades laborales que así lo requirieron como es: Alimentación de la información del sistema contable, ubicación de información física para la contestación de peticiones en curso y a los entes de control, como son Contraloría General de la República, envío de correspondencia en forma física que así se amerita.

Todas las actividades desarrolladas por Electrolima están sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.

De igual manera Electrolima atiende las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID – 19 que adopten o expidan los diferentes Ministerios y Entidades del Orden Nacional.

El equipo de trabajo de Electrolima durante la vigencia 2021 cumplió con el esquema de vacunación.

IV. ASPECTOS JURIDICOS:

4.1 PROCESOS RELEVANTES DE ELECTROLIMA

4.1.1 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ:

CLASE DE PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN: 73001310300420180005600

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL

CUANTÍA: \$ 1.434'521.298.00

ABOGADO DE ELECTROLIMA: DRA. DIANA PILAR ANDRADE SOACHA

Pretensiones: Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No. 019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por los pensionados que obtuvieron fallos ordinarios laborales a favor relacionados con los reajustes practicados a sus mesadas pensionales en el año 2005.

Actuaciones:

El 09 de diciembre de 2021 se llevó a cabo audiencia y se suspendió para continuarla el día 28 de febrero de 2022.

El 27 Sept. 2021: El despacho acepta la solicitud de cambio de fecha y fija nueva fecha para el día 09 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m.

16 Sept.2021: Electrolima solicita cambio de fecha de la audiencia por tener otra ya señalada para ese mismo día y hora.

15 Sept.2021: El despacho señala fecha para el día 30 de noviembre de 2021, a las 9:00 de la mañana para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento.

06 agosto 2021: Electrolima allega comprobante de pago honorarios de perito.

26 julio 2021: Niega objeción formulada por el perito, ordena a la parte demandante allegar documentación.

31 mayo 2021: El perito presenta objeción a los honorarios fijados.

26 mayo 2021: El juzgado acepta la objeción presentada por Electrolima respecto de los honorarios fijados al perito y en consecuencia de ello los reduce de \$7'500.000 a la suma de \$4'800.000; de igual manera acepta la solicitud de aplazamiento de la audiencia y fija nueva fecha para el día 27 de julio de 2021 a las 9:00 a.m.

4.1.2. CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

RAD. 73001230000020100010800

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADA: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL

ABOGADO ELECTROLIMA: DR. ÁLVARO GONZÁLEZ MURCIA

Pretensiones: Por los errores jurisdiccionales del Tribunal Administrativo del Tolima al resolver la acción popular instaurada por el Alcalde Ibagué y Olga López de Triana.

Actuaciones:

El 18 jul 2019: Al despacho para elaborar proyecto de sentencia.

28 jun 2019: Auto traslado art. 289 CPC de acuerdo con lo anterior, el despacho tendrá como prueba los documentos allegados al presente proceso. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 180, inciso 1, y 289 del Código de Procedimiento Civil, por intermedio de la Secretaría de la Sección Tercera, córrase traslado a las partes de las referidas pruebas, por el término de cinco (5) días. El proceso se encuentra al despacho.

4.1.3. CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 73001230000020100013501.

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADA: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL

ABOGADO ELECTROLIMA: DR. ÁLVARO GONZÁLEZ MURCIA

Pretensiones: Por los errores jurisdiccionales del Juzgado Octavo Administrativo de Ibagué y el Tribunal Administrativo del Tolima al resolver la acción popular instaurada por los Municipios de Guamo y Saldaña y Olga López de Triana.

Actuaciones:

El 13 de agosto de 2021, la Subsección de la Sección Tercera del Consejo de Estado, profirió sentencia confirmando el fallo

del Tribunal Administrativo del Tolima adverso al demandante. El expediente fue remitido a este último para su archivo con lo cual queda concluido el proceso.

4.1.4. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 2005-01624

DEMANDANTE: SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP

DEMANDADO: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

CUANTÍA: \$ 150.000.000.000.OO

ABOGADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO

Pretensiones: Pretensiones Declarativas **1,1**, Declarar que por causa o por ocasión de la operación administrativa de intervención y/o Liquidación de ELECTROLIMA, LA NACION (MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MIN MINAS, SSPD, FEN Y ENERTOLIMA, ELECTROLIMA) incurrieron en acciones, omisiones, vías de hecho, conductas contrarias a derecho, a la confianza legítima y a la buena fe en detrimento de SEM. **1,2**, Que se declare que la NACION, MIN HACIENDA, MIN MINAS SSPD diseñó estructuró e implementó con la participación de la FEN Y/O ELECTROLIMA, la Liquidación de Electrolima, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado como una estrategia para trasladar a dicha compañía la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento del Tolima y transferirle sus activos **1.3**, Que se declare que la NACION MIN HACIENDA, MINMINAS, SSPD, en el diseño, estructuración e implementación de la liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado, que condujo a la transferencia de los activos y de la prestación del servicio público de energía en el departamento del Tolima, actuó con poder de control y decisión. **1.4**, Que como consecuencia de las pretensiones 1,1, o en su defecto, de las pretensiones 1,2, y/o 1,3, se declare que la NACION (MINMINAS, SSPD, MIN HACIENDA, FEN Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA son solidariamente responsables frente a la SEM por los daños actuales y futuros que se le han causado y se le causarán. en subsidio se declarará que LA NACION -MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD en su carácter de controlante de Electrolima es responsable solidaria o subsidiariamente frente a SEM por los daños actuales y futuros derivados de su intervención y/o liquidación. **1,5**, Que en subsidio de las pretensiones anteriores, se declare que la intervención y/o liquidación de ELECTROLIMA y la constitución de ENERTOLIMA y/o la

transferencia de los activos y de la prestación del servicio de energía en el departamento del Tolima de aquella a esta han causado a SEM un daño antijurídico, actual y futuro que no está obligada y que debe serle reparado solidariamente por la NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD, ELECTROLIMA, FEN, ENERTOLIMA. **2.** Pretensiones de condena: **2.1.** Que, como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la NACION (MIN MINAS, MIN HACIENDA, SSPD Y/O FEN, Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA, a indemnizar y pagar integralmente a la SEM: **2.1.1** La totalidad de daños y perjuicios patrimoniales o materiales, ciertos, actuales y futuros en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas, debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.2.** La totalidad de las sumas dinerarias que le corresponden a SEM en virtud del Laudo Arbitral proferido el 13/02/03 y aclarado por Auto del 25/02/03 y/o todas aquellas a las cuales acredite tener derecho legal, en el evento en que los activos de la Liquidación de Electrolima no sean suficientes para el pago total, completo y oportuno o, en caso de no ser íntegramente pagada como consecuencia, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.3.** Todos los perjuicios, costos y extra costos que resulten demostrados en el proceso en su modalidad de daño y emergente y lucro cesante, por concepto del lucro cesante derivado de la pérdida de oportunidad en que ha incurrido e incurrirá por no haber podido generar nuevos negocios y haberse privado de obtener los ingresos que razonablemente hubiera podido devengar entre el 25 de febrero de 2003 y la fecha que señale la sentencia en subsidio en caso de no reconocerse la totalidad de lucro cesante solicitado en esta pretensión se condene a pagar una parte de las mismas o el lucro que el juez determine según lo que resulte probado en el futuro y sea usual para la indemnización derivada de la pérdida de oportunidad. **2.1.4.** Todos los perjuicios derivados de los daños causados al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la demandante, reparación que solicita en la suma de cien mil salarios mínimos, en pesos del valor constante a la fecha de la ejecutoria de la segunda o en su defecto el valor que el juez determine según lo que resulte probado en el proceso. **2.2.** Que se condene a la parte demandada a título de reparación de los daños y perjuicios al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la SEM que publique la parte resolutive de la sentencia que ponga fin a este proceso con igual al que tuvieron las noticias vinculadas a la actuación generadora del daño **2.3.** Que se condene a la parte demandada a pagar a la parte demandante cualquier otro perjuicio que se llegue a demostrar en el proceso y, en la cuantía que se demuestre debidamente

reajustada en la fecha de la ejecutoria de la sentencia que la imponga, mas sus intereses comerciales correspondientes a partir de la causación de dicho perjuicio. **2.4.** Que respecto a las sumas en pesos que resulten de las pretensiones anteriores, las mismas se actualicen debidamente mediante la aplicación del IPC que sea certificado por el DANE. **2.5.** Que, igualmente, respecto de cualquier suma que resulte en favor de la demandante, se liquiden intereses comerciales, moratorios a la tasa más alta autorizada o, subsidiariamente, los intereses que sean decretados por el tribunal. **2.6.** Que se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso (gastos y agencias en derecho), en los términos legales y a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 176, 177 y 178 del C.C.A. para efectos del pago de la condena **2.7.** Que se ordene a la demandada ejercer la acción de repetición contra quienes dieron lugar a la misma y, particularmente, contra la interventora Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Actuaciones:

El 20 abril 2021: entra al despacho del Consejero NICOLÁS YEPES CORRALES para proveer respecto del impedimento manifestado por el Consejero GILLERMO SÁNCHEZ LUQUE.

26 marzo 2021: Manifestación de impedimento doctor GUILLERMO SÁNCHEZ LUQUE.

08 junio 2020: Agrega memorial al despacho el director jurídico de la agencia nacional de defensa jurídica del estado confirió poder a favor de la abogada ALEXANDRA FORERO, se anexan los soportes del poder y a su vez dicha entidad hace su intervención en el proceso de la referencia esta memorial será tramitado una vez se reanuden los términos judiciales.

4.1.5. CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA
CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 2005-02071
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
DEMANDADO: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
CUANTÍA: \$ 6.521'742.497.00
ABOGADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO

Pretensiones: 1.1. Que se declare la nulidad del oficio sin número de octubre 11 de 2004 y de la resolución número 001 de abril 18 de 2005, emanados del liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación. 1.2 Declarar que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como parte del contrato existente con la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, consistente en pago de acciones en contraprestación a redes de electrificación entregadas, el cual no fue terminado por el liquidador luego de la toma de posesión de bienes de la empresa en liquidación, puede exigir que en cualquier tipo de cesión a enajenación que se haga de tal tipo de obras y redes, se informe al cesionario adquirente, de la condición a que está sometido dicho contrato de pagar dichos bienes con acciones de la empresa que vaya a usar o gozar de esos bienes que se destinen a la prestación del servicio público de energía. 1.3 Declarar a título de restablecimiento del derecho, que todas las obras y redes de electrificación rural que no figuren como entregadas por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia son especies identificables que, a pesar de encontrarse en poder de la entidad intervenida, pertenecen a otras personas y, por tanto, no forman parte de la masa de la liquidación.

Actuaciones:

El 12 abril 2021: Por vacancia judicial en semana santa no corren términos durante el 29 de marzo al 04 de abril de 2021.

30 julio 2020: De conformidad con los acuerdos pcsja20-11517, pcsja20-11521, pcsja20-11526, pcsja20-11532, pcsja20-11546, pcsja20-11549, pcsja20-11556 y pcsja20-11567 a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020: se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor.

El proceso se encuentra desde el 20 de noviembre de 2017 al despacho para sentencia de segunda instancia.

4.1.6. CONSEJO DE ESTADO - SECRETARIA GENERAL
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN: 730013331006-20080002703
DEMANDANTE: GERMAN TRIANA LÓPEZ

DEMANDADA: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
APODERADO DE ELECTROLIMA: DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ

Pretensiones: El demandante pretende que se declare que fueron vulnerados los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y a la moralidad administrativa, al haberse pactado modificaciones sobre el Contrato de Arrendamiento entre Enertolima Y Electrolima, presuntamente para favorecer financieramente a Enertolima. Como consecuencia de las anteriores declaraciones, el actor popular solicita: (i) que se declaren nulos los otros números 2 y 3 por medio de los cuales se modificó el contrato, (ii) que Enertolima reintegre a Electrolima las sumas actualizadas que resulten probadas en el proceso correspondientes a la diferencia de los cánones que se debieron facturar durante todo el contrato de arrendamiento frente a los efectivamente causados, y (iii) que se le reconozca el incentivo económico.

Actuaciones:

El 09 de marzo de 2012 el actor radicó memorial solicitando revisión eventual de la sentencia de segunda instancia. Por medio de auto de 16 de marzo de 2012 el tribunal dispuso remitir el proceso al consejo de estado para revisión eventual.

Mediante auto notificado por estado del 22 de enero de 2013, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado resolvió seleccionar para revisión, la sentencia de segunda instancia proferida el 30 de agosto de 2011 por el Tribunal Administrativo del Tolima.

El 11 de agosto de 2015 ingresó un memorial al proceso.

El día 17 de agosto de 2018, el proceso cambio de magistrado a la Dra. SANDRA IBARRA VÉLEZ. Actualmente, se encuentra al despacho para avocar conocimiento.

4.1.7. CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN: 730012300000-20100071001

DEMANDANTES: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P., ISAGEN S.A. E.S.P., TERMOFLORES S.A. E.S.P.,

TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P., EMGESA S.A. E.S.P., PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARTAGENA & CÍA S.C.A. E.S.P., AES CHIVOR & CIA. S.C.S. E.S.P., COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A. E.S.P., ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.C. E.S.P., TERMOTASAJERO S.A. E.S.P., TERMOVALLE S.C.A. E.S.P., TERMOSTASAJERO S.A. E.S.P. CENTRAL HIDRÓELECTRICO DE CALDAS S.A. E.S.P. Y TANSELCA S.A. E.S.P.

DEMANDADAS: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CUANTÍA: \$87.977'543.527

APODERADO ELECTROLIMA: DR. ERNESTO HURTADO MONTILLA

Pretensiones: 1) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el Liquidador de Electrolima y que modificó la Resolución No. 002 del 17 de junio de 2005. 2) Se ordene a la Sociedad Energética de Melgar reintegrar a Electrolima o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo insoluto de los créditos reconocidos. 3) Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 4) Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, el Ministerio de Minas y Energía asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 5) Que una vez reintegrada a Electrolima la suma del dinero señalada en el numeral segundo se ordene a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reabrir el proceso de liquidación.

Actuaciones:

Al 30 de septiembre de 2021, el proceso se encuentra al despacho para dictar fallo de segunda instancia desde el día 08 de mayo de 2017 en el Consejo de Estado con constancia secretarial de fecha 12 de abril de 2021, haciendo alusión a la suspensión de términos de semana santa entre los días 29 de marzo al 04 de marzo de 2021. De la misma manera se informa sobre la solicitud de copias radicada desde el día 23 de julio de 2018.

4.2. PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA

En el mes de abril de 2021 Electrolima procedió de común acuerdo con el Contratista a terminar de manera anticipada y liquidar el Contrato relacionado con el cobro de Cuotas Partes Pensionales.

Posteriormente el 24 de mayo de 2021 la entidad suscribió nuevo contrato con la Contratista ANA MARÍA CARO ZAMBRANO y se suscribieron de igual manera los poderes de revocatoria y otorgamiento para los diferentes municipios.

Durante la ejecución del Contrato, el 09 de octubre de 2021, la señora PATRICIA CARO ZAMBRANO, en calidad de hermana de la señora ANA MARÍA CARO ZAMBRANO (Q.E.P.D), informó a la supervisora del mencionado contrato, que LA CONTRATISTA había fallecido, hecho que fue constatado con el Certificado de Defunción No.10287997 que obra en los antecedentes del Contrato.

Con ocasión de dicho deceso, Electrolima procedió el 03 de diciembre de 2021 a terminar de manera anticipada y de manera unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No.006 de 2021 suscrito con la Abogada ANA MARIA CARO ZAMBRANO, a través de la Resolución No.002 de 2021.

A la fecha Electrolima se encuentra gestionando todo lo pertinente para la nueva contratación con el Abogado que continuará con el trámite correspondiente al cobro de cuotas partes pensionales.

Con dicho Contrato se espera obtener recuperación de Cartera en el menor tiempo posible, para lo cual se impartirá celeridad y disposición al 100%.

4.2.1. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

RADICACIÓN: 735853112001-20190006500

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA

CUANTÍA: \$ 61.857.930,48,

Pretensiones: Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A En Liquidación, pagadas a las sustitutas pensionales de LUIS FELIPE NAVARRO LUNA y GUSTAVO GÚZMAN OSPINA.

Estado Actual:

23-04-2021: El despacho se pronuncia mediante auto y ordena a la gerente de convenio y operaciones electrónicas del Banco de Bogotá que la medida cautelar decretada y comunicada con oficio No.0717 de agosto de 2019 y reiterada posteriormente, debe recaer sobre la tercera parte de los dineros que el ente demandado - Municipio de Prado tenga asignados por cualquier concepto en dicha entidad bancaria, debiendo limitar la medida a la suma allí establecida.

07-05-2021: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación insiste en el embargo y retención de la tercera parte del dinero obrante en las cuentas bancarias del Municipio de Prado.

03-06-2021: Electrolima otorga poder a la abogada ANA MARÍA CARO ZAMBRANO, para continuar con la defensa de la entidad.

25-06-2021: El despacho de conocimiento remitió los oficios comunicando la medida a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad a retener los dineros y ponerlos a disposición del juzgado.

4.2.2. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 73585311200120200003800
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA
CUANTÍA: \$ 64.629.906,29

Pretensiones: Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A En Liquidación, pagadas a favor de la sustituta pensional de HERMEGILDO RAMIREZ.

Estado Actual:

03-06-2021: Electrolima otorga poder a la abogada ANA MARIA CARO ZAMBRANO, para continuar con la defensa de la entidad.

09-06-2021: Electrolima remitió contestación de excepciones al juzgado de conocimiento dentro del término de ley.

21-06-2021: El despacho de conocimiento acepta la revocatoria que del poder conferido hace el liquidador de la entidad ejecutante al abogado WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA. Reconoce personería a la abogada ANA MARÍA CARO ZAMBRANO, para actuar en nombre y representación de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S. A. E.S.P. en liquidación, en los términos y para los fines del poder conferido en el mismo escrito y por último, dispone dictar sentencia anticipada en este asunto al cumplirse los presupuestos previstos en el artículo 278 del código general del proceso, aplicable por la remisión antedicha.

30-07-2021: el proceso se encuentra al despacho para emitir sentencia de acuerdo lo ordenado en auto del 21 de junio de 2021.

4.2.3. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

RADICADO: 734083103001-20200011300

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA

CUANTÍA: \$ 3'655.232,23,

Pretensiones: Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A En Liquidación, pagadas a favor de la sustituta pensional de ASISCLO GUZMAN DÍAZ

Estado Actual:

16-07-2021: Electrolima solicita celeridad en el trámite procesal

27-07-2021: El despacho de conocimiento decreta medida cautelar. Electrolima a la fecha se encuentra a la espera que le sean remitidos los oficios para ser

radicados en las correspondientes entidades financieras, buscando con ello poder materializar la medida.

02-09-2021: Se retiran los respectivos oficios para radicar en las diferentes entidades financieras, para que procedan de conformidad.

10-09-2021: Se radicaron en su totalidad los oficios emitidos por el despacho de conocimiento.

30-09-2021: Electrolima solicita se tenga notificado por conducta concluyente al municipio demandado. A la fecha se encuentra a la espera del pronunciamiento por parte del juzgado de conocimiento de la referida petición.

4.2.4. JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

RADICADO: 733493105001-20200008000

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE HONDA – TOLIMA

CUANTÍA: \$16'603.554,49

Pretensiones: Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A En Liquidación, pagadas a NÉSTOR EDMUNDO CARVAJAL ERAZO

Estado Actual:

17-09-2021: Libra mandamiento de pago a favor de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA ESP hoy en Liquidación y en contra el Municipio de Honda - Tolima, ordena notificar en la forma establecida en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, surtiéndole el respectivo traslado, en concordancia con los artículos 291 a 292 del C.G.P. y el inciso 2° del artículo 306 de esa misma codificación y por último, reconoce personería jurídica a la DRA. ANA MARÍA CARO ZAMBRANO como apoderada judicial de la ejecutante.

30-09-2021: Electrolima solicita se decrete el embargo y retención de los dineros que tenga el municipio de honda en las entidades financieras para tal fin. A la fecha se encuentra pendiente pronunciamiento por parte del despacho judicial de

conocimiento.

07-10-2021: El despacho decreta embargo y retención de los dineros del municipio ejecutado, limita la medida a la suma de \$23'928.000.

25-11-2021: el Municipio de Honda se notifica del auto de mandamiento de pago.

4.2.5. JUZGADO 12o. ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 730013333012-20200003200
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

CUANTÍA: \$74'909.666

Pretensiones: Se declare nulo el oficio No. 2019-055265 del 08 de Julio de 2020, conforme al cual se decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación propuesto contra la Resolución No. 1040.582 del 24 de Mayo de 2019.

Estado Actual:

21-05-2021: se fija en lista y corre traslado a Electrolima de las excepciones propuestas por el municipio de Ibagué, por término de tres (3) días.

25-05-2021: Electrolima otorga poder a la abogada ANA MARIA CARO ZAMBRANO, para continuar con la defensa de la entidad.

26-05-2021: Electrolima remite escrito al despacho de conocimiento dando contestación al traslado de excepciones dentro del término de ley.

30-07-2021: El proceso se encuentra al despacho desde el 27 de mayo del año en curso para adecuar trámite.

29-09-2021: Electrolima solicita celeridad en el trámite procesal. A la fecha se encuentra pendiente pronunciamiento por parte del despacho judicial de conocimiento.

4.2.6. JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 730013105002-20200013400
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA
CUANTÍA: \$177'866.610,84

Pretensiones: Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A En Liquidación, pagadas a JORGE ACOSTA G., BLAS E. CORTES Y JORGE A. OSPINA, desde el mes de enero de 2014 y febrero de 2020.

Estado Actual:

El día 06 de julio de 2020 se presentó demanda ejecutiva laboral a reparto, la cual desde el 10 de julio se encuentra al despacho en estudio para su admisión. El 10 de noviembre se solicitó impartir celeridad al proceso.

El 24 de noviembre de 2020 el despacho rechaza de plano el mandamiento de pago solicitado. Se procederá a presentar nuevamente la correspondiente demanda a reparto buscando con ello la efectividad del cobro de las sumas adeudadas a Electrolima por concepto de cuotas partes.

4.3. NOVEDADES JURÍDICAS

Dentro de las actividades que hacen parte del objeto contractual a ejecutar por parte de la Firma DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS, se encuentra específicamente la realización de la: "Aproximación metodológica y cuantitativa que permita entender, en términos de órdenes de magnitud, mediante la aplicación de una formulación matemática, el valor eventual de las obligaciones contingentes de ELECTROLIMA".

En informe de avance presentado en el mes de diciembre de 2021, la Firma determinó que de acuerdo con los cálculos efectuados se puede establecer que las obligaciones contingentes de ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en Liquidación, incluye las reservas matemáticas que cubren principalmente la reclamación eventual de la

pensión restringida de jubilación por parte de extrabajadores retirados voluntariamente en el año 1993:

Tipo de Cálculo	Número de personas	Valor Contingente a 31/12/2020
<i>Pensión restringida de jubilación</i>	126	63.176.202.269

Para calcular el valor de las reservas matemáticas se siguió la metodología actuarial internacional de rentas fraccionadas vencidas, utilizando los mismos parámetros que se utilizaron para determinar el cálculo actuarial del pasivo elaborado con corte a septiembre de 2020 para las 25 pensiones a cargo de la empresa reconocidas por sentencias judiciales.

Como se indicó anteriormente, el valor aquí estimado no debe considerarse para ningún efecto como un valor definitivo por varias razones, dentro de las que se destacan las siguientes:

- Respecto a los 126 casos que se consideran con posible derecho a pensión restringida de jubilación, es necesario verificar si estas personas han sido pensionadas por alguna entidad del sector público o por administradoras del sistema general de pensiones, dado que dicha condición eliminaría la posibilidad de reclamación ante Electrolima.

Es así como se refleja que de los 126 posibles casos de reclamación por dicho concepto, a la fecha Electrolima ha sido notificada de los siguientes procesos:

4.3.1. JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 730013105001-20210019400

DEMANDANTE: ANTONIO ZARATE CABRERA

DEMANDADO: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: \$ 212'721.624.00

APODERADA DE ELECTROLIMA: DRA. DIANA PILAR ANDRADE SOACHA

Pretensiones: Solicita el reconocimiento de la pensión restringida de jubilación de acuerdo al art.8 de la ley 171 de 1961

Actuaciones:

El 27 agosto 2021: Electrolima es notificada de la demanda.

13 sept.2021: Electrolima contesta la demanda dentro del término de ley y solicita la vinculación de Colpensiones al proceso.

4.3.2. JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 730013105003-20210018800

DEMANDANTE: GUSTAVO CARDENAS LOZANO

DEMANDADO: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: \$143'488.306.00

APODERADA DE ELECTROLIMA: DRA. DIANA PILAR ANDRADE SOACHA

Pretensiones: Solicita el reconocimiento de la pensión restringida de jubilación de acuerdo al art.8 de la ley 171 de 1961

Actuaciones:

El 14 sept. 2021: Electrolima es notificada de la demanda.

29 sept.2021: Electrolima contesta la demanda dentro del término de ley y solicita la vinculación de Colpensiones al proceso.

Se anexa:

- Cuadro con la Estadística de procesos jurídicos vigentes
- Relación de Procesos Jurídicos Vigentes

V. INFORMES PARA TERCEROS

5.1. INFORMES CONTRACTUALES JURÍDICA

- ✓ ELECTROLIMA durante la vigencia del año 2021 registró mensualmente en la aplicación SIRECI de la Contraloría General de la República, toda la etapa Contractual con su correspondiente reserva presupuestal, los cuales se desarrollan según las necesidades y/o requerimientos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Electrolima con el fin de darle estricto cumplimiento a lo estipulado en el ítem 3.2.3.2 (Aspectos Jurídicos) de la Circular 20161000000034 del 14 de junio de 2016 relacionado con la presentación del Informe Contractual a través del aplicativo web SITE, realizó las siguientes actividades:

Mientras fue habilitado el reporte y para mantener informado al Equipo de la Dirección de Entidades Intervenidas de la Superservicios sobre el estado actual del proceso de contratación, Electrolima le remitió el 18 de octubre de 2021 copia de la Adición No.002 al Contrato No.02 de 2021 suscrita el 04 de octubre de 2021.

A partir del 04 de noviembre de 2021 Electrolima registró en tiempo real los nuevos procesos, para lo cual reportó en esa fecha en el aplicativo web SITE la Adición No.003 al Contrato No.02 de 2021 suscrita el 21 de octubre de 2021.

De igual manera el 16 de diciembre de 2021 se registró el Contrato No.008 de 2021 y la Adición No.04 al Contrato No.002 de 2021 en el aplicativo web SITE.

5.2. INFORMES CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

DIAN

- Realización en forma mensual y virtual de la declaración de **Retención en la Fuente**, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.

- Realización anual de la **Declaración de Renta**, que se presenta virtualmente con el **formato 1732**.
- Elaboración y presentación virtual de la **Información Exógena**, que es presentada anualmente desarrollando los diferentes formatos establecidos.
- Dar respuesta, cada vez que solicitan y hacen requerimientos de diferentes acreedores.
- Anualmente se expiden los **Certificados de Retención en la Fuente** a las personas que se les efectuó según las tablas y normas establecidas.

SECRETARIA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE IBAGUE

- Realización en forma bimensual de la **declaración de Industria y Comercio (RETEICA)**, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- Realización en forma anual de la declaración de **Industria y Comercio y Avisos y Tableros**, previa verificación de los datos contables y pago en las fechas establecidas.
- Anualmente se presenta virtualmente **La Información Exógena**, que corresponde a la relación de los acreedores que se les efecto RETEICA en forma magnética
- Anualmente se expiden los **Certificados de Reteica** a las personas que se les retiene según las tablas establecidas.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION - CGN

- Se presenta virtualmente y de forma trimestral los formatos establecidos por la entidad de la Información Contable Pública - (Cuentas Recíprocas, Catálogo de Cuentas y Variaciones significativas).

- Se presenta virtualmente y de forma semestral la Información de Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
- Se presenta virtualmente y de forma anual, los formatos establecidos por la entidad de la Información Contable Pública y Notas (Cuentas Recíprocas, Catálogo de Cuentas, Variaciones Significativas, Estados Financieros con sus respectivas Notas Generales y Específicas).
- Se presenta virtualmente y de forma anual el Informe de Control Interno en los formatos establecidos por la entidad reguladora (Informe cualitativo y Cuantitativo).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR

- Trimestralmente se presenta en forma virtual el **Informe Contractual**, en los diferentes formatos y requerimientos que la entidad exige.
- Semestralmente se presenta en forma virtual el **Avance al Plan de Mejoramiento**, en formato diseñado para tal fin con las diferentes especificaciones cuantitativas y cualitativas.
- Anualmente se presenta en forma virtual el **Informe anual**, formatos donde se relacionan la actividad financiera, los procesos actuales en proceso y terminados, los accionistas de la empresa, el presupuesto, los flujos de efectivo.
- De manera mensual se diligencia formato en ceros con el informe de Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso.
- Semestralmente se realiza y presenta lo concerniente al formato denominado Delitos Contra la Administración Pública.
- Bimestralmente se realiza el formato denominado Acciones de Repetición, dando cumplimiento a la normatividad de la CGR.
- Trimestralmente y virtualmente se presenta el informe de la Ejecución Presupuestal en los formatos establecidos.

CENTRAL DE INVERSIONES - CISA

- Cada vez que haya novedades en los bienes reportados a la Central de Inversiones, virtualmente se debe de informar la exclusión o inclusión del bien con todos los datos relacionados en la negociación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Mensualmente se realiza la Ejecución Presupuestal y se envía con oficio a la entidad.
- Trimestralmente se realiza y se envía oficio y certificación con el valor actual de las Inversiones de la Electrificadora.
- Anualmente se realiza el anteproyecto de la entidad y el cual se sustenta en las instalaciones del Ministerio.

OTROS INFORMES:

- Bimestralmente se presenta Estados Financieros con sus notas respectivas, y demás información financiera y económica, para rendir informe de Monitoreo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Anualmente se da información a entidades como DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CÁMARA DE REPRESENTANTES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CAMARA DE COMERCIO, etc. se les envía Los Estados Financieros con corte a diciembre de cada año, y la información que dichas entidades requieran.
- Mensualmente se le presenta al Doctor Luis Fernando Tovar- Contralor, la información concerniente a Estados Financieros con sus notas respectivas, y todo lo relacionado con la parte financiera, económica, jurídica, para hacer informe y rendir ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

- La actualización del valor intrínseco de las acciones se les envía anualmente a las entidades y entes territoriales que tiene participación patrimonial en la empresa como son Min minas, ECOPETROL, Infibague, Comité de Cafeteros, etc. Y se le expide cada vez que lo solicitan las diferentes entidades.

VI. ANEXOS

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 1:

**LISTADO DEL PASIVO DE
SENTENCIAS JUDICIALES**

A DIC-2021

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

INFORMACION A DICIEMBRE DE 2021

ITEM	RUC	TERCERO	NOMBRE	SALDO
299190201 Sentencias en Firme- Procesos NO Pensionales				4.138.844.139,31
1	299190201	10279466	BARRETO GERMAN ENRIQUE	48.613.859,00
2	299190201	1110450099	VARGAS RAMOS CRISTIAN CAMILO	39.522.139,00
3	299190201	11188411	SANCHEZ CASTILLO RICARDO AUGUSTO	5.313.711,00
4	299190201	12974973	MARTIN AGUIRRE HENRY	29.551.985,00
5	299190201	13922801	MASMELA SILVA LUIS ANTONIO	15.256.662,00
6	299190201	14203781	DEVIA FORERO JOSE LEONARDO	85.697.736,00
7	299190201	14212602	VASQUEZ LIBARDO	307.411,00
8	299190201	14218867	URUEÑA ZAMORA BRAULIO	20.500.000,00
9	299190201	14219032	MONTES CASTILLO EDUARDO	58.356.291,00
10	299190201	14219714	NOREÑA GARCIA JULIO CESAR	319.388,00
11	299190201	14223763	ARIAS RINCON AGUSTIN	31.985.309,30
12	299190201	14224665	OYUELA GUZMAN JOSE GREGORIO	41.203.467,00
13	299190201	14225647	PINEDA GERMAN ALFONSO	567.714.112,00
14	299190201	14226408	RODRIGUEZ LERMA RAFAEL	43.291.635,00
15	299190201	14228038	SANCHEZ PASTRANA JOSE EDISON	262.644.834,00
16	299190201	14228382	MEDINA GARCIA GUSTAVO ANTONIO	15.116.746,00
17	299190201	14229066	MARTINEZ CARDENAS JORGE ENRIQUE	181.948.495,00
18	299190201	14229397	TOVAR RIVERA ARMANDO ANTONIO	413.700,58
19	299190201	14230004	GUISCARDO DIAZ ORJUELA	334.388,01
20	299190201	14230034	TOLE NARVAEZ JAIRO	2.944.656,99
21	299190201	14230185	PIÑEROS VERGARA JORGE ALBERTO	29.006.633,00
22	299190201	14230537	MONTOYA MARIN LUIS ALFONSO	16.559.131,00
23	299190201	14234245	MOLANO TORRES JOSIAS	21.842.274,00
24	299190201	14234443	PLAZAS USMA JOSE JAVIER	49.703.913,00
25	299190201	14235098	GIRALDO ABEL	407.128,18
26	299190201	14235321	PARRA QUEZADA EFRAIN	415.529,00
27	299190201	14235765	ARDILA GUEVARRA OSCAR AMAURY	26.871.055,00
28	299190201	14237234	MENDEZ ESQUIVEL HUMBERTO	36.810.403,00
29	299190201	14238299	SANCHEZ GRANADA JORGE ENRIQUE	7.637.607,00
30	299190201	14238630	PRADA QUINTERO HENRY	409.577,06
31	299190201	14238856	CHALA PEREZ JOSE UBARNEY	1.662.412,57
32	299190201	14239295	BONILLA ARIAS EIVER	391.144,00
33	299190201	14240116	SANTOS LUIS ALBERTO	22.197.538,48
34	299190201	14240494	PRADA PERDOMO ALVARO	171.120.056,00
35	299190201	14241446	PRECIADO USECHE JULIO CESAR	16.927.366,00
36	299190201	14242299	TRIANA HERNANDEZ HENRY ALIRIO	404.861,00
37	299190201	14242636	PORTELA REYES LUIS ORLANDO	22.960.423,00
38	299190201	14242835	VARGAS ASCENCIO JAVIER IGNACIO	35.950.956,00
39	299190201	14244548	VARON HOYOS JOSE OMAR	32.691.612,00
40	299190201	14266928	SANCHEZ LUIS ALBERTO	339.529,00
41	299190201	14267809	MENESES ROBAYO GABRIEL	51.992.217,00
42	299190201	14268913	SANDOVAL CRIALES JOSE RODULFO	27.768.055,00
43	299190201	14269816	TRIVIÑO JAIME	207.663,00
44	299190201	14272107	CAMACHO PEREZ JOSE HUMBERTO	5.199.812,90
45	299190201	14276616	FIERRO BETANCOURTH YESIS	36.637.919,00
46	299190201	14317729	MARTINEZ RUBIO ALFONSO	16.386.897,00
47	299190201	14321458	SALAS ARIAS JOSE ELIECER	205.726,00
48	299190201	16208779	VASQUEZ MOLINA DIEGO	31.861.987,00
49	299190201	16987314	GUTIERREZ RIOS HECTOR FABIO	199.803,00
50	299190201	19108230	VASQUEZ DIAZ OLIVERIO	9.969.271,09
51	299190201	19474458	DURAN GOMEZ HECTOR	26.227.425,88
52	299190201	199900211	ALARCON VASQUEZ MARISELA	6.059.043,00
53	299190201	19990037901	FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL	12.237.456,00
54	299190201	1999018501	RESTREPO YATE HENRY MAURICIO	4.396.675,00
55	299190201	1999018701	SIERRA WILSON ALBERTO	11.980.257,00
56	299190201	1999023501	ROA AVILA ANTONIO MARIA	7.786.666,66
57	299190201	1999023701	ROMERO PRIETO BERNARDO	5.267.249,53
58	299190201	1999026401	HIGUERA CACERES JOSE MARIA	7.991.107,00
59	299190201	1999026501	TAVERA RIAÑO ALEXANDER	9.105.637,00
60	299190201	19990378	ZAMBRANO VILLAMARIN JORGE ENRIQUE	14.380.120,00
61	299190201	19990447	REYES SIERRA NILSA ELENA	5.303.616,82
62	299190201	1999044801	PATIÑO BEDOYA ALBERTO	7.804.429,00
63	299190201	2000001600	GATTAN MOLINA NESTOR	3.342.630,50
64	299190201	2000012401	SALAZAR GUILLERMO	6.010.332,90
65	299190201	2000016501	CIFUENTES SANTAMARIA MOISES DE JESUS	5.491.455,20
66	299190201	2000036400	RODRIGUEZ HOSSMAN DAVID	6.299.568,00
67	299190201	2000042501	DIAZ NOREÑA RODRIGO	16.067.604,00
68	299190201	2000363	PADILLA JOSE DANIEL-ASERVIN	9.181.550,00
69	299190201	2001000401	AYA DELGADILLO JHON ALEXANDER	4.191.907,50
70	299190201	2001050401	RUIZ NELSON	7.713.367,30

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

INFORMACION A DICIEMBRE DE 2021

ITEM	ANUC	TERCERO	NOMBRE	SALDO
71	299190201	2001050501	ARCE GODOY ANA LUCIA	5.992.727,20
72	299190201	2001532	ROCHA LOZANO OMAR ENRIQUE-ASERVIN	3.456.265,00
73	299190201	200300075001	BETANCOURTH AGUDELO CRISTIAN CAMILO	51.695.282,00
74	299190201	200300075002	BETANCOURTH AGUDELO EDIER	55.960.762,00
75	299190201	2003031101	VARON-ASERVIN GONZALO	7.834.136,00
76	299190201	2004011801	MARIN GARCIA JHON JAIRO - ANUC	15.026.074,00
77	299190201	20040118011	ACOSTA GUZMAN JAIDER FREDERICH-ANUC	10.807.136,00
78	299190201	20040118012	CRUZ GLORIA YANED-ANUC	11.306.292,00
79	299190201	20040118013	GRAJALES ELSA VICTORIA-ANUC	11.521.177,00
80	299190201	20040118014	MONTOYA NUBIA CECILIA-ANUC	10.528.241,00
81	299190201	20040118015	NARVAEZ SOR ANIRLEY-ANUC	61.869.679,00
82	299190201	20040118016	OLIVERA RAMIREZ JHON JAIRO-ANUC	11.489.981,00
83	299190201	20040118017	VARON ALVIS LUZ MILA-ANUC	18.877.800,00
84	299190201	20040118018	VALLEJO SANCHEZ YEUDI-ANUC	60.818.092,00
85	299190201	20050022801	DILIA ALVIS DE VARON - ANUC	5.721.026,00
86	299190201	200500228011	AGUILAR ABELARDO - ANUC	4.080.098,00
87	299190201	200500228012	ANDRADE CAVIEDES ARGEMIRA-ANUC	2.261.894,00
88	299190201	200500228013	BABATIVA BELTRAN ALICIA-ANUC	2.563.046,00
89	299190201	200500228014	CASTAÑEDA R. CENaida-ANUC	9.623.238,00
90	299190201	200500228015	CAVIEDES HERNANDO-ANUC	13.553.853,00
91	299190201	200500228016	CUBIDES AIDA RUBY - ANUC	1.357.137,00
92	299190201	200500228017	CHARRY EDNA YAMILE - ANUC	948.770,00
93	299190201	200500228018	GALEANO RUTH MARY- ANUC	4.743.068,00
94	299190201	200500228019	GOMEZ ADRIANA -ANUC	2.035.705,00
95	299190201	200502280110	GUZMAN MARIA EUNICE-ANUC	3.958.315,00
96	299190201	200502280111	JIMENEZ LUIS ALBERTO-ANUC	2.574.752,00
97	299190201	200502280112	LOZANO LOS TARCILIA-ANUC	1.897.539,00
98	299190201	200502280113	MORALES H. NUBUA- ANUC	2.257.644,00
99	299190201	200502280114	MUÑOZ MAHECHA ZORAIDA- ANUC	2.345.540,00
100	299190201	200502280115	MURILLO ROSA ESMERALDA-ANUC	3.535.385,00
101	299190201	200502280116	NARVAEZ EDNA RUTH-ANUC	2.416.165,00
102	299190201	200502280117	RODRIGUEZ CRUZ MA. CAROLINA-ANUC	2.574.752,00
103	299190201	200502280118	ROZO PADILLA LUIS JACINTO- ANUC	3.051.850,00
104	299190201	200502280119	SILVA GALVIS BELLALY-ANUC	2.522.591,00
105	299190201	200502280120	TOVAR MARIA ENITH - ANUC	2.945.116,00
106	299190201	200502280121	VARON ALVIS JOSE RENE-ANUC	5.326.815,00
107	299190201	200502280122	VILLARREAL RODRIGUEZ VIDAL- ANUC	4.036.633,00
108	299190201	2340225	PATÍÑO QUIROGA JOSE EDMER	33.199.907,00
109	299190201	2374733	PADILLA JORGE	72.476.756,00
110	299190201	2374989	SANCHEZ FIGUEROA HERNANDO	34.762.599,00
111	299190201	2387352	BARRERO SUAREZ JOSE OMAR	280.961,00
112	299190201	2388900	TOTENA CARLOS EVELIO	213.291,00
113	299190201	2394063	VEGA PEREZ EVERARDO	429.483,00
114	299190201	28561058	MARTINEZ MARIA YOLANDA	26.123.000,00
115	299190201	28696772	FIERRO GONZALEZ NOHELIA	16.782.477,00
116	299190201	28741515	GIRALDO ALBA NANCY	214.728,00
117	299190201	28757781	FLOREZ DIAZ YAMILE	18.549.307,00
118	299190201	28758130	ROJAS GUARNIZO NOHEMI	5.518.033,00
119	299190201	28782564	MARTINEZ MARIA EVANGELINA	308.398,00
120	299190201	28796581	GALEANO LOPEZ ALICIA	11.429.448,00
121	299190201	28815527	MARTINEZ NARANJO AURA MARIA	345.197,77
122	299190201	28851597	SANCHEZ PERALTA LEILA	20.585.107,00
123	299190201	28878930	BERMUDEZ LOPEZ DEYSI	165.323,76
124	299190201	28947295	RUIZ OLAYA MABEL YOLANDA	15.651.722,00
125	299190201	30275358	MORENO MYRIAM EDITH	341.326,63
126	299190201	38200725	TOVAR VASQUEZ EDILCIA	258.259,00
127	299190201	38220238	CUJINO DE PEÑA EVARISTA	3.378.438,00
128	299190201	38226663	AGUDELO COLORADO MARICELA	125.290.071,00
129	299190201	38235392	BONILLA MARIN GUILLERMINA	7.043.686,00
130	299190201	38237713	BASTIDAS TRIANA FABIOLA	96.947.168,00
131	299190201	38247730	ZARATE CHACON NOHORA CONSTANZA	7.244.444,74
132	299190201	38260126	OSORIO CAVIDES ELBA	410.016,29
133	299190201	38261547	ECHEVERRY LUZ HELENA	563.600,94
134	299190201	38263114	CAÑON MARTINEZ GLADYS	26.367.471,00
135	299190201	38263214	GARZON ROJAS LUZ MARINA	204.193,00
136	299190201	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	400.871,00
137	299190201	4362144	CAMACHO EFRAIN	355.502,00
138	299190201	4582076	POSADA GOMEZ JORGE ALEJANDRO	42.157.981,00
139	299190201	4907647	CERON REINALDO	331.023,03
140	299190201	5529742	CARDOZO PERDOMO ABEL	339.529,00
141	299190201	5830527	CHAMBO PEÑA ARNUBIO	35.315.149,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

INFORMACION A DICIEMBRE DE 2021

ITEM	RUC	TERCERO	NOMBRE	SALDO
142	299190201	5830535	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE REINALDO	29.700.126,00
143	299190201	5831334	PEÑUELA NARVAEZ ANGEL ANTONIO	40.954.753,00
144	299190201	5849248	LIS HILDEBRANDO	376.750,04
145	299190201	5882640	MENDEZ RAMIREZ ATANAEL	43.711.114,00
146	299190201	5892023	CASTRO ORTIGOZA OSIAS	424.949,19
147	299190201	5892779	YAIMA HOROMACIO	27.797.557,00
148	299190201	5902252	GOMEZ BARRERO LUIS EDUARDO	324.956,00
149	299190201	5928285	SERNA HURTADO JOSE HIPACIO	408.467,00
150	299190201	5928437	GUTIERREZ LUIS OLIVER	26.139.453,00
151	299190201	5936964	SANCHEZ PEREZ CESAR AUGUSTO	455.619,37
152	299190201	5936971	MENDOZA NIÑO JOSE SERAFIN	403.047,65
153	299190201	5937403	RAMIREZ ARANZALEZ MARIO	33.758.880,00
154	299190201	5939071	CAPERA LOZANO HERNANDO	32.835.919,70
155	299190201	5939099	SANCHEZ RICAURTE	417.855,62
156	299190201	5939110	RUBIO PUENTES JOSE LIBARDO	404.903,00
157	299190201	5946282	PITA BUITRAGO JOSE PACIFICO	437.388,22
158	299190201	5946377	SANTAMARIA RAMIREZ SIMEON	15.504.131,00
159	299190201	5947323	SANCHEZ LEON GUILLERMO	381.461,03
160	299190201	5947434	OCAMPO QUIROGA VICTOR	16.848.657,00
161	299190201	5977469	FLOREZ ALIRIO	29.614.775,00
162	299190201	6001990	LEYTON CRUZ DAVID	199.803,00
163	299190201	6007040	QUINTANA FULLA JOSE URIEL	6.425.112,00
164	299190201	6014126	MURCI JOSE GERARDO	199.803,00
165	299190201	6027358	ALONSO DIAZ LUIS ANGEL	397.269,00
166	299190201	6034433	MONTOYA ALONSO	41.372.863,00
167	299190201	65500491	ALFONSO CUELLAR CLAUDIA EDITH	214.728,00
168	299190201	65733444	LEGUIZAMO RAMIREZ LYDA ASTRID	32.854.535,00
169	299190201	65738767	RAMOS SANDRA ZOEL-CRISTIAN MAURICIO	111.786.243,00
170	299190201	65811274	BUITRAGO GLORIA EUGENIA	214.728,00
171	299190201	71875294	JARAMILLO VAQUERO LUIS FERNANDO	25.619.835,00
172	299190201	79143431	BARRERA RIVERA ALFONSO	15.665.335,79
173	299190201	79463147	CASTELLANOS HUGO LEONIDAS	360.258,00
174	299190201	93080148	VALDEZ JOSE EDGAR	283.235,11
175	299190201	93083639	OSPINA ROJAS JORGE ALONSO	335.703,77
176	299190201	93084034	SANCHEZ LEON JORGE ENRIQUE	304.513,00
177	299190201	93115226	VANEGAS EDGAR	920.519,00
178	299190201	93115261	GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	29.404.705,00
179	299190201	93115648	CUELLAR HERNANDEZ ALVARO	21.706.534,01
180	299190201	93116329	CORTES OLAYA JAIME YESID	572.746,71
181	299190201	93117498	GUZMAN BENAVIDES ISRAEL	5.087.940,00
182	299190201	93124807	FERIA CUELLAR FABIO FERNANDO	340.367,00
183	299190201	93150077	ÑUSTES JOSE	769.336,00
184	299190201	93200642	ZAMBRANO MOLINA HELMAN	11.889.868,00
185	299190201	93285792	MUÑOZ ARDILA BENEDICTO	17.056.671,70
186	299190201	93355824	OSPINA MONTEALEGRE HENRY	37.871.597,00
187	299190201	93356199	LOZANO ROMERO JOSE DE JESUS	1,00
188	299190201	93358107	GONZALEZ PEÑA GERMAN	1.146.598,82
189	299190201	93358565	RAMIREZ GOMEZ GUILLERMO	359.660,09
190	299190201	93358977	HERNANDEZ JOSE ALONSO	312.506,00
191	299190201	93359904	GARCIA AGUDELO JUAN CARLOS	370.559,00
192	299190201	93361738	SALINAS EDGAR AUGUSTO	23.603.943,00
193	299190201	93361757	BARRAGAN CORTES RAUL	32.824.677,35
194	299190201	93363082	FERIA BERRIO DELMER FERNANDO	288.330,00
195	299190201	93363460	LUNA MENDOZA FARID	379.003,00
196	299190201	93366553	RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO	4.291.677,00
197	299190201	93372766	LEONEL VARGAS ORLANDO --ASERVIN	5.171.049,00
198	299190201	93375604	DELGADO RAMIRO	25.303.030,14
199	299190201	93391184	DELGADO BARBOSA JAIRO ELMER	199.803,00
200	299190201	93393418	AVILA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	25.300.862,00
201	299190201	93414485	MUÑOZ BEJARANO HAMILTON JAIME	199.803,00
202	299190201	93471707	CARDOZO PORTELA JUAN PABLO	214.928,00
203	299190201	9401003	CABRERA LOZANO HUGO	25.689.773,19
204	299190201	98470630	CARMONA FRANCO OSCAR HUMBERTO	320.756,00
			Costas de Sentencias en firme de procesos	
299190202			Pensionales	232.232.296,00
1	299190202	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	25.340.514,00
2	299190202	14202907	GONZALEZ ROJAS JORGE ARISTIDES	867.400,00
3	299190202	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	15.400.000,00
4	299190202	14205328	PENAGOS GERMAN	9.571.200,00
5	299190202	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	993.800,00
6	299190202	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	12.460.000,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

INFORMACION A DICIEMBRE DE 2021

ITEM	RUC	TERCERO	NOMBRE	SAUDO
7	299190202	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	9.947.500,00
8	299190202	14215369	QUINTERO NELSON	25.727.769,00
9	299190202	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	4.166.700,00
10	299190202	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	2.100.000,00
11	299190202	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	9.215.000,00
12	299190202	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	14.989.554,00
13	299190202	28532130	OSORIO DE ESPINOSA TERESA	1.766.524,00
14	299190202	28534306	DÍAZ DE URUEÑA MERCEDES	11.965.724,00
15	299190202	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	2.757.816,00
16	299190202	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	5.895.032,00
17	299190202	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	3.400.200,00
18	299190202	38222108	PIÑEROS MARGARITA	2.838.800,00
19	299190202	38227946	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	4.500.000,00
20	299190202	38229756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	2.808.000,00
21	299190202	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	3.605.000,00
22	299190202	5804189	ROJAS ADAN	2.627.445,00
23	299190202	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	8.638.100,00
24	299190202	5813989	MENDEZ LOZANO GUSTAVO	2.470.548,00
25	299190202	5900567	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	4.000.000,00
26	299190202	5943652	HINCAPIE CELIS LELIO	11.000.000,00
27	299190202	6002288	GONZALEZ JOSE	10.459.700,00
28	299190202	65695857	MONTEALEGRE VILLANUEVA MERCY	21.540.970,00
29	299190202	65701332	MELO PEREZ OLGA MARIA	1.179.000,00
299190203			Sentencias en firme - Procesos Pensionales	4.666.447.807,87
1	299190203	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	308.990.651,15
2	299190203	14203867	AGUIRRE SALAZAR JOSE FERNANDO	129.411.520,00
3	299190203	14205328	PENAGOS GERMAN	331.993.427,93
4	299190203	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	343.277.444,37
5	299190203	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	141.382.778,01
6	299190203	14211504	DIAZ ORJUELA JOSE DANIEL	355.048.247,03
7	299190203	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	118.346.606,16
8	299190203	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	84.626.094,03
9	299190203	20619356	FERREIRA CAVIEDES AMPARO	555.151.586,43
10	299190203	21012670	ZAMORA POVEDA MARIA ELIZABETH	32.435.834,88
11	299190203	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	84.521.986,01
12	299190203	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	153.915.125,45
13	299190203	28753325	GUAYARA DE MENDOZA ANA BELEN	219.253.022,44
14	299190203	28783197	BARCENAS DE CASTAÑEDA MARLENY	160.508.944,12
15	299190203	3050943	CALDERON HERMES	469.890.319,05
16	299190203	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	47.294.365,18
17	299190203	38222108	PIÑEROS MARGARITA	82.065.602,80
18	299190203	38226302	VELASQUEZ DE SALAS ANATILDE	152.210.826,93
19	299190203	38227946	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	191.991.438,29
20	299190203	38229756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	148.974.233,36
21	299190203	5900567	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	318.265.220,71
22	299190203	5943652	HINCAPIE CELIS LELIO	176.764.237,45
23	299190203	6026531	DIAZ CARLOS JULIO	20.318.933,45
24	299190203	65701332	MELO PEREZ OLGA MARIA	39.809.362,64
299190204			Pensionados 114 - Procesos Rebaja de mesadas	2.297.938.736,84
1	299190204	1280107	OSORIO MEJIA JUAN ANTONIO	21.833.285,11
2	299190204	1315327	OSPINIA DIAZ BRAULIO EMILIO	29.851.627,73
3	299190204	13435100	CARDENAS SIGIFREDO	18.037.830,47
4	299190204	14196961	BEDOYA FLOREZ LUIS OCTAVIO	26.187.527,12
5	299190204	14200493	MEDINA TRUJILLO EFRAIN	39.718.170,44
6	299190204	14203450	ORJUELA RIVERA JOSE GUSTAVO	22.805.080,34
7	299190204	14203462	CHAMORRO NAVARRO ANTONIO	23.440.386,13
8	299190204	14203509	CAMAYO SOTO MANUEL GUILLERMO	25.181.055,49
9	299190204	14203634	ARDILA ROJAS ARMANDO	19.590.084,73
10	299190204	14204318	DIAZ GONZALEZ MARIANO	10.057.815,77
11	299190204	14204807	LIBERATO SIMEON	29.245.043,24
12	299190204	14205111	PEÑA ADOLFO	26.613.062,13
13	299190204	14205243	OSPITIA LOPEZ ALVARO	31.854.334,87
14	299190204	14206191	MORENO RAMIREZ JESUS ANTONIO	27.159.322,36
15	299190204	14206241	PEÑA ENCISO JAIME	25.715.584,51
16	299190204	14207248	PORTILLO BLAS ARGEMIRO	26.120.493,93
17	299190204	14207316	PEREZ SALAMANCA JOSE CANDIDO	25.895.327,83
18	299190204	14207852	BELTRAN BERNAL JORGE ANIBAL	25.169.169,89
19	299190204	14209434	OBREGON MORENO JOSE GUILLERMO	25.015.012,14
20	299190204	14210076	MARTINEZ HERNAN	25.989.218,03
21	299190204	14211132	CASTILLO RAMOS CEFERINO	18.792.665,72
22	299190204	14212493	GUILLEN VARON PEDRO ANGEL	36.580.433,24

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

INFORMACION A DICIEMBRE DE 2021

ITEM	IMPUG	TERCERO	NOMBRE	SALDO
23	299190204	14214635	MENDOZA DEVIA RICARDO	21.640.064,58
24	299190204	14216705	VEGA SUAZA ABRAHAM	30.887.707,38
25	299190204	14217004	OTERO POLANIA ROBERTO ARTURO	21.391.107,16
26	299190204	14220892	GARCIA CRIOLLO LUIS EDGAR	17.720.098,93
27	299190204	14220963	MENESES GONZALEZ JAIME	22.118.710,15
28	299190204	14231068	GORDILLO PRADO ABEL	21.864.057,33
29	299190204	14266235	LOMBANA ORENCIO	23.199.363,79
30	299190204	14267017	GAITAN NIETO JAIME	20.059.212,94
31	299190204	17026805	RODRIGUEZ JORGE	26.077.619,21
32	299190204	17130865	MOGOLLON AGUILAR LUCRECIO	21.906.295,65
33	299190204	17140820	FARFAN GUILLERMO	24.332.597,61
34	299190204	19130979	GAITAN YATE ALEJANDRO	24.610.712,70
35	299190204	191651	CARDENAS GONZALEZ JUDIT A	10.691.779,39
36	299190204	2210405	ROJAS SALAZAR JOSE VICENTE	11.816.516,38
37	299190204	2211361	GUTIERREZ MUÑOZ LUIS	22.934.795,74
38	299190204	2220014	VARGAS GARZON CARLOS ALFONSO	24.597.978,35
39	299190204	2223787	RODRIGUEZ LUNA ALFREDO	19.563.051,56
40	299190204	2236431	VARGAS COLLAZOS JAIRO	21.026.733,36
41	299190204	2240759	RAMOS ROMERO PEDRO	3.857.040,97
42	299190204	2242045	ANACONA NARVAEZ MANUEL	11.076.172,37
43	299190204	2242140	CAMPUZANO JOAQUIN	33.415.683,12
44	299190204	2246550	LUNA Z CARLOS ALBERTO	4.667.966,35
45	299190204	2247026	ORTIZ JOSE ELIRIO	13.593.746,73
46	299190204	2258265	VEGA JOAQUIN	18.810.017,27
47	299190204	2264086	LOPEZ FLORESMIRO	24.648.494,57
48	299190204	2278926	TORRES QUIJANO JUAN DE JESUS	23.228.069,16
49	299190204	2283113	MENDEZ CALLEJAS JOSE ROBINSON	23.752.440,25
50	299190204	2295621	AVILA HECTOR MANUEL	14.140.715,80
51	299190204	2296413	JIMENEZ PIZZA EUSEBIO	3.911.425,05
52	299190204	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	16.141.412,38
53	299190204	2318887	MUÑOZ ROJAS VICENTE	4.396.318,02
54	299190204	2319952	SANTAMARIA VICTOR MANUEL	17.489.541,54
55	299190204	2327544	ALTURO TRUJILLO MIGUEL EDUARDO	20.098.609,20
56	299190204	2327728	BOHORQUEZ MARTINEZ DAVID	14.512.713,04
57	299190204	2328353	VALLEJO HERNANDEZ JORGE ANTONIO	10.744.882,38
58	299190204	2358959	GARCIA CASTRO GIRALDO	23.188.523,47
59	299190204	2359374	MARTINEZ NIETO NOE	22.346.472,60
60	299190204	2371458	OSPINA RIVERA JORGE ALONSO	7.168.686,37
61	299190204	2391062	MARTINEZ ALFONSO	8.388.433,92
62	299190204	26418672	TAFUR LARA MARBY LUCIA	24.331.081,04
63	299190204	270415	ACODYS GONZALEZ JORGE ALONSO	13.800.348,60
64	299190204	28508077	GIL FORERO MYRIAM	6.292.367,53
65	299190204	28515953	HINCAPIE MARTINEZ MARIA	1.196.280,88
66	299190204	28523060	ESPINOSA DE TRUJILLO LETTY	16.613.114,11
67	299190204	28536663	CAMPOS DE O BLANCA	10.895.899,53
68	299190204	28601359	CERVERA DE GUZMAN DIOSELINA	10.849.565,91
69	299190204	28674198	RAMOS ROSA HELENA	4.964.254,05
70	299190204	28679174	MORENO DE MENDOZA FLOR MARINA	25.858.849,81
71	299190204	28706238	BARRERO DE VILLA HERMIIA	29.867.082,05
72	299190204	28712738	GARCIA MARIA GLADYS	18.812.494,51
73	299190204	28715887	ORJUELA DE CARTAGENA ANA RITA	17.636.106,55
74	299190204	28754151	PEÑA DE SERRATO OLGA JUDITH	24.537.935,08
75	299190204	28776371	TRUJILLO ARAGON MARIA CARLOTA	1.364.456,35
76	299190204	28779221	ESCANDON DE GOMEZ ISABEL	17.602.052,06
77	299190204	28794363	SANCHEZ ALONSO DABEIVA	3.936.086,69
78	299190204	28794497	ORTIZ ELICENIA	9.323.145,08
79	299190204	28800699	ALARCON MONTOYA MARIELA	21.562.110,04
80	299190204	28812385	VELASQUEZ DE HERNANDEZ UBALDINA	27.078.730,12
81	299190204	28858648	TAPIERO ESTER	381.464,32
82	299190204	28889746	MENESES GONZALEZ NIEVES	19.026.162,27
83	299190204	28945418	TRIANA GLORIA	17.293.894,68
84	299190204	30048936	FIGUEROA Y OTROS MARIA MELBA	19.486.388,29
85	299190204	3044683	RODRIGUEZ JAIME	30.439.452,37
86	299190204	38218642	POLANIA MANJARREZ HELENA	20.797.313,78
87	299190204	38222538	PINZON RIOS MARIA DE JESUS	20.625.722,71
88	299190204	38224413	GAMBA GLORIA M	26.395.832,34
89	299190204	38225879	OLAYA ROA FANNY	8.172.618,73
90	299190204	38235409	REYES VELOZA MARIA ASTRID	20.475.688,81
91	299190204	38280498	CASTAÑEDA RODRIGUEZ ANA CONSUELO	15.788.057,83
92	299190204	4203513	RODRIGUEZ LUIS	23.437.389,41
93	299190204	4504801	NEIRA SANCHEZ HUGO	42.809.476,74

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

INFORMACION A DICIEMBRE DE 2021

ITEM	RUG	TERCERO	NOMBRE	SALDO
94	299190204	5805241	ESCANDON LUIS CARLOS	19.830.188,22
95	299190204	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	20.223.105,16
96	299190204	5806550	SABOGAL REINA NICOLAS	21.735.813,91
97	299190204	5807028	CARDOZO CARDENAS LIBARDO	13.150.625,07
98	299190204	5809441	VARGAS GONZALEZ HERNANDO	24.192.163,33
99	299190204	5812632	GALINDO 5812632 VICTOR MANUEL	35.707.417,90
100	299190204	5816925	RUBIO SUAREZ ALVARO	28.646.550,61
101	299190204	5817771	GOMEZ INOCENCIO	31.143.254,74
102	299190204	5818463	BOBADILLA GUTIERREZ JOSE AMINIO	25.478.582,42
103	299190204	5818772	CULMA MIGUEL	26.004.190,01
104	299190204	5846176	CUBILLO CONTRERAS RAUL	27.836.100,27
105	299190204	5848438	LOZANO PARRA JULIO CESAR	20.321.970,53
106	299190204	5900537	MORENO BONILLA EDINAEL	23.314.258,50
107	299190204	5929914	ESCANDON RUIZ GUSTAVO	15.754.588,87
108	299190204	5930771	VASQUEZ PEREZ JAIRO	23.287.832,83
109	299190204	5931369	BERRIO ABEL ANTONIO	22.201.208,27
110	299190204	5932550	CASTAÑEDA GARZON ALIRIO	21.029.484,70
111	299190204	5960664	CARDENAS CASTIBLANCO ENRIQUE	29.541.787,11
112	299190204	5977124	ROMERO TORRES HERNANDO	24.147.945,70
113	299190204	5977155	OLAYA ALVARO	374.162,57
114	299190204	5977200	CORTES GONZALEZ RAMIRO ANTONIO	25.497.785,86
299190205			Sentencias en Firme- Procesos Administrativos	9.684.349.174,50
1	299190205	19990247800	PROCESOACTIVO ROSALBA OCAMPO GONZA	197.178.997,00
2	299190205	20020353	PROCESOACTIVO CARDOZO GRISELDA	18.872.764,50
3	299190205	20042636	PROCESOACTIVO ISAGEN S.A.	262.706.927,00
4	299190205	20050318701	PROCESOACTIVO INTERCONEXION ELECTR	1.281.057.180,00
5	299190205	287601	PROCESO ACTIVO MCPIOS GUAMO Y SALDA	7.598.625.949,00
6	299190205	199606734	SILVA FORERO Y OTROS JANETH	325.907.357,00
299190206			Sentencias en Firme - Procesos Civiles	170.885.654,00
1	299190206	2002011	PROCIVIL MARTINEZ DE DIAZ MARIA YOLANDA	60.120.593,00
2	299190206	2004275	PROCIVIL RAMIREZ LUIS CARLOS	98.687.974,00
3	299190206	2010228	PROCIVIL MOGOLLON DUARTE ALVARO	12.077.087,00
299190207			Sentencias en Firme - Otrosles - Pensionados con Retroactivos	1.033.553.326,15
1	299190207	14196292	MANCERA PEREZ HERIBERTO	69.098.942,98
2	299190207	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	281.457.537,69
3	299190207	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	376.718.073,33
4	299190207	14215369	QUINTERO NELSON	175.578.768,26
5	299190207	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	24.345.633,39
6	299190207	6002288	GONZALEZ JOSE	19.820.436,50
7	299190207	93292590	OSORIO MOLIMA RUBIEL	86.533.934,00
299190208			Sentencias en Firme- Con Retroactivos Fijos	533.867.497,15
1	299190208	14197181	ANDRADE BRICEÑO CARLOS RAUL	171.766.791,00
2	299190208	14212385	GIRALDO MENDEZ JORGE ENRIQUE	13.278.197,00
3	299190208	14966693	VARGAS MONTOYA CARLOS ALBERTO	59.718.937,00
4	299190208	2214034	TRILLEROS ALBERTO	11.795.857,00
5	299190208	28753325	GUAYARA DE MENDOZA ANA BELEN	59.712.416,81
6	299190208	25146312	ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA	153.915.125,34
7	299190208	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	63.680.173,00
299190209			Costas de Sentencias en firme de procesos Civiles	5.213.000,00
1	299190209	2002011	PROCIVIL MARTINEZ DE DIAZ MARIA YOLANDA	4.013.000,00
2	299190209	2010228	PROCIVIL MOGOLLON DUARTE ALVARO	1.200.000,00
299190210			APORTES PATRONALES A EXTRABAJADORES	3.699.994,00
1	299190210	900373913	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	3.699.994,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 2:

**EXTRACTOS DE
FIDUPREVISORA – MES DE
DICIEMBRE DE 2021**



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143363
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2021 a 31-dic-2021

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
2.102 %	0.070 %	-0.113 %	-0.113 %	1.786 %	2.391 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.46% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
07-dic-2021	8	Adición Nota Debito	\$ 50,000,000.00	19087.425837	105
17-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 835,826.00	318.942036	105
17-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 824,088.00	314.462944	105
17-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 835,826.00	318.942036	105
17-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 729,687.00	278.440557	105
17-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 936,966.00	357.535951	105
17-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 211,424.00	80.677080	105
17-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,181,143.00	832.300250	105
17-dic-2021	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 835,826.00	318.942036	105
17-dic-2021	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 835,826.00	318.942036	105
17-dic-2021	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 1,211,911.00	462.451948	105
17-dic-2021	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 7,264.00	2.771863	105
17-dic-2021	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 351,674.00	134.194942	105
17-dic-2021	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 1,199,199.00	457.601188	105
17-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,343.00	1.275652	105
17-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,748.00	1.430196	105
17-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,343.00	1.275652	105
17-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,296.00	1.257717	105
17-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 846.00	0.322824	105
17-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,919.00	1.113858	105
17-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 8,725.00	3.329364	105
17-dic-2021	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 3,343.00	1.275652	105
17-dic-2021	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 3,343.00	1.275652	105
17-dic-2021	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 4,848.00	1.849944	105
17-dic-2021	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 29.00	0.011066	105
17-dic-2021	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 4,797.00	1.830483	105
17-dic-2021	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 1,407.00	0.536896	105
17-dic-2021	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 9,648.00	3.681571	105
17-dic-2021	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 965.00	0.368233	105
17-dic-2021	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 5,067.00	1.933512	105
17-dic-2021	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 2,411,890.00	920.350775	105
17-dic-2021	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 1,266,715.00	483.364553	105
17-dic-2021	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 241,370.00	92.104145	105
17-dic-2021	465	RETIRO AGRARIO AHORROS	\$ 1,316,651.00	502.419583	105
17-dic-2021	472	4X1000 BANCO AGRARIO AHORROS	\$ 5,267.00	2.009829	105
17-dic-2021	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 6,198.00	2.365089	105
17-dic-2021	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 4,727.00	1.803771	105
17-dic-2021	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,744.00	1.047080	105



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143353
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2021 a 31-dic-2021

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
2.102 %	0.070 %	-0.113 %	-0.113 %	1.780 %	2.391 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
17-dic-2021	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 5,560.00	2.121635	105
17-dic-2021	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,549,532.00	591.284419	105
17-dic-2021	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,181,808.00	450.964973	105
17-dic-2021	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 686,075.00	261.798696	105
17-dic-2021	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,390,102.00	530.447679	105
20-dic-2021	124	RETIRO BOGOTA AHORROS	\$ 1,243,113.00	474.319423	105
20-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 483,030.00	184.303849	105
20-dic-2021	179	4 X MIL BOGOTA AHORROS	\$ 4,972.00	1.897105	105
20-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,932.00	0.737170	105
20-dic-2021	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 5,401.00	2.060794	105
20-dic-2021	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 1,350,327.00	515.227758	105
20-dic-2021	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 11,123.00	4.244067	105
20-dic-2021	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,780,626.00	1060.969454	105



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143353
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fidelcomisos

Periodo: 01-dic-2021 a 31-dic-2021

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
2,102 %	0,070 %	-0,113 %	-0,113 %	1,788 %	2,391 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectivo FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1,46% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
-------	-----	------------------------	-------	----------------	---------------

INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

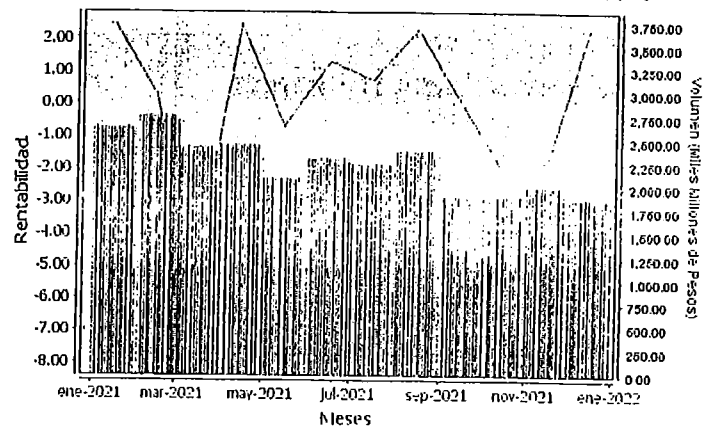
Saldo al Inicio del Mes	\$ 17,925,692.82
Aportes	\$ 50,000,000.00
Rendimientos Netos	\$ 78,569.22
Total Ingresos del Mes	\$ 50,078,569.22
Retiros	\$ 26,897,899.00
Retención en la fuente	\$ 181.00
Gravamen Financiero	\$ 107,591.00
Total Egresos del Mes	\$ 27,005,671.00
Saldo Final	\$ 40,990,591.04

INFORMACION DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	6,844.758213
Valor Inicial Unidad	2,618.893504
Número Final de Unidades	15,627.299995
Valor Final Unidad	2,623.523645

Porcentaje Participación del Fondo: 0.0023 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



Rentabilidad y Volumen

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están asegurados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1326 2883 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG S/AS al Teléfono 0188000 en Bogotá, D.C. Consulte en www.fiduprevisora.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes cartillas colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ohcity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax: Ext. 500 E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizahogar.com con de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor del Consumidor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad). Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143361
Para Consignación: 000000111
Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fidelcomisos

Periodo: 01-dic-2021 a 31-dic-2021

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
Dirección: CL 72 10 03
Ciudad: BOGOTA D.C.
Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
2.102 %	0.070 %	-0.113 %	-0.113 %	1.786 %	2.391 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
01-dic-2021	117	RETIRO COLPATRIA AHORROS	\$ 9,571,600.00	3654.452454	105
01-dic-2021	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 3,243,437.82	1238.349837	105
01-dic-2021	171	4 X MIL COLPATRIA AHORROS	\$ 38,286.00	14.617657	105
01-dic-2021	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 12,974.00	4.953494	105
03-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,293,530.00	2021.270248	105
03-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 21,174.00	8.085035	105
07-dic-2021	414	RETIRO POR TRASLADO INTERNO	\$ 50,000,000.00	19087.425837	105
10-dic-2021	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 3,029,700.00	1156.054432	105
10-dic-2021	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 12,119.00	4.624294	105
16-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,121,281.00	809.576857	105
16-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 8,485.00	3.238260	105
17-dic-2021	117	RETIRO COLPATRIA AHORROS	\$ 19,193,642.00	7324.083310	105
17-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 753,997.00	287.716987	105
17-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 878,243.00	335.127898	105
17-dic-2021	171	4 X MIL COLPATRIA AHORROS	\$ 76,775.00	29.296498	105
17-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,513.00	1.340522	105
17-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,016.00	1.150873	105
20-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 278,000.00	106.073060	105
20-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 50,000.00	19.077888	105
20-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 702,600.00	268.082489	105
20-dic-2021	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,293,530.00	2019.787498	105
20-dic-2021	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 5,771,253.00	2202.066421	105
20-dic-2021	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 2,145,676.00	818.699348	105
20-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,112.00	0.424292	105
20-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,810.00	1.072177	105
20-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 21,174.00	8.079104	105
20-dic-2021	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 200.00	0.076312	105
20-dic-2021	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 8,583.00	3.274910	105
20-dic-2021	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 23,085.00	8.808261	105
20-dic-2021	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 483.00	0.184292	105
20-dic-2021	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 120,800.00	46.092179	105
24-dic-2021	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,711.00	0.652626	105
24-dic-2021	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 19,373.00	7.389440	105
24-dic-2021	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 4,843,305.00	1847.380973	105
24-dic-2021	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 427,812.00	163.180256	105



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143361
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 106 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2021 a 31-dic-2021

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (106 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
2.102 %	0,070 %	-0.113 %	-0.113 %	1.786 %	2.391 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento

INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

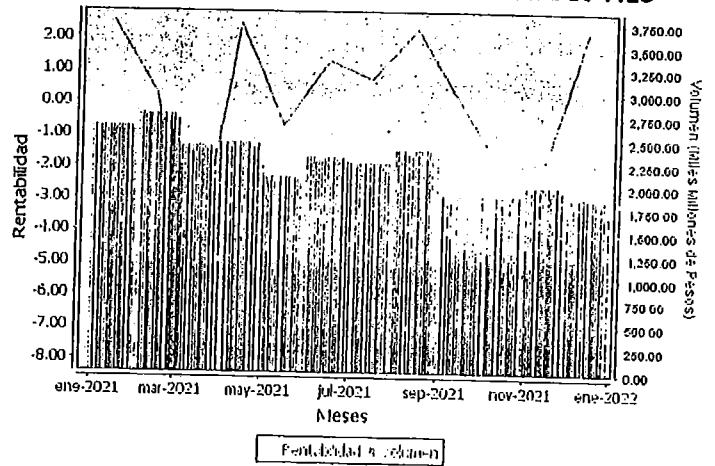
Saldo al Inicio del Mes	\$ 520,042,556.69
Aportes	\$ 0.00
Rendimientos Netos	\$ 764,783.86
Total Ingresos del Mes	\$ 764,783.86
Retiros	\$ 113,718,406.82
Retención en la fuente	\$ 6,907.00
Gravamen Financiero	\$ 264,873.00
Total Egresos del Mes	\$ 113,980,186.82
Saldo Final	\$ 406,827,153.73

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	198,573.388311
Valor Inicial Unidad	2,618.893504
Número Final de Unidades	155,068.986910
Valor Final Unidad	2,623.523646

Porcentaje Participación del Fondo 0.0232 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOOAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad lo recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5946111 ext. 1323 1411 1328 2853 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al Teléfono 8188000 en Bogotá, D.C. Consulte en www.fidupreviara.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva anexo carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Orlitz en la ciudad de Bogotá D.C. PRX 6108161 / 6108164. Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafidupreviara@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o defectos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 3:

**CUADRO DE ESTADISTICAS Y
RELACION DE PROCESOS
JURIDICOS VIGENTES A DIC-
2021**

**ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
ESTADÍSTICA DE PROCESOS EN TRÁMITE**

ADMINISTRATIVOS	CONSEJO DE ESTADO	5
	TRIBUNAL	1
LABORALES	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	3
	TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL	1
	JUZGADOS	4
CIVILES	CIVIL DEL CIRCUITO	6
	CIVIL MUNICIPAL	2
PENALES	JUZGADO	0
	FISCALÍA	3
INSPECCIÓN DE POLICIA		1
CUOTAS PARTES	JUZGADOS CIVILES	3
	JUZGADOS LABORALES	1
	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	1
TOTAL PROCESOS ACTIVOS VIGENTES		31

ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
RELACION PROCESOS LABORALES VIGENTES

A DICIEMBRE DE 2021

CALIFICACIÓN															
No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBAR LE	EVENTUAL	RENOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20160024302	A FAVOR DE LA EMPRESA	CARLOS ADOLFO PEÑUELA LÓPEZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$1.071.937.500	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	04 Nov 2020 REPARTO Y RADICACIÓN 02 DIC 2020 ADMITE RECURSO Y CORRE TRASLADO. 03 DIC 2020 INICIA TRASLADO RECURRENTES(S) CARLOS ALFONSO PEÑUELA. 29 Ene 2021 RECIBIDA DEMANDA CARLOS ADOLFO PEÑUELA LÓPEZ 02 Feb 2021 -AL DESPACHO TRASLADO OPOSITOR 19 May 2021 CALIFICA DEMANDA Y CORRE OPOSITOR(ES) ELECTROLIMA 21 Jun 2021 AL DESPACHO PARA SENTENCIA	X			SI BIEN EL DEMANDANTE SOLICITA LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO Y EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES ES CLARO QUE LAS LABORES DESEMPENADAS NO SON DE NATURALEZA LABORAL, AL SER UN CONTRATISTA INDEPENDIENTE
2	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20160023601	EN CONTRA	ANGELMIRA BONILLA BOLLAROS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	QUE SE DECLARE QUE ENTRE LAS PARTES EXISTIO UN CONTRATO DE TRABAJO ENTRE EL 09 DE ABRIL DE 1984 AL 25 DE JUNIO DE 1987, QUE EL CONTRATO AL PAGO DEL SEÑORO TRABAJADOR DEBE SER PAGO DE SALARIOS, PRIMAS Y DEMÁS ENLUBRIMIENTOS LABORALES DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE ABRIL DE 1984 AL 25 DE JUNIO DE 1987. SE ORDENE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL EXCEDENTE DE LA LIQUIDACION DE LA CESANTIAS INTERESSES A LAS CUALS SE HAN DE SERVICIO, PRIMAS Y DEMÁS ENLUBRIMIENTOS LABORALES EXTRAORDINARIOS DEL MES DE ENERO PACTADA SINDICAMENTE, VACACIONES, BONIFICACIONES DE LOS AÑOS QUE SE LE DEJO DE CANCELAR CON EL INCUMBIENTO LEGAL, ASÍ COMO LAS CAUSAS Y NO PAGADAS.	\$43.435.602.00	NO	JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	02 Nov 2021 REPARTO Y RADICACION -AL DESPACHO 01 Dic 2021 ADMITE RECURSO Y CORRE TRASLADO DEMANDANTE	X			ESTA CALIFICACION SE SUSTENTA EN LOS RESULTADOS DE LOS FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y EN ATENCION A LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES. ESTIPICAMENTE LA CONDENA ORDENÓ EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES POR VALOR DE \$8.001.265.

3	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105004-20170003801	EN CONTRA	HECTOR CARVAJAL GONGORA	COLPENSIONES Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE JUBILACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 33 DE 1985.	\$78.976.391	NO TIENE	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	AGOSTO 18 DE 2020, SE PROPONE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMATORIA EN CUANTO ABSOLVER A ELECTROLIMA, Y REVOCATORIA PARA COLPENSIONES IGUALMENTE ABSOLVIENDO LA LAS CONDENAS. SEGUN COMUNICACION VIA CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, LA PARTE DEMANDANTE NO INTERPUSO RECURSO DE CASACION. JULIO 2 DE 2021, EL SE INFORMA QUE EL 19 DE JUNIO DE 2021, EL EXPEDIENTE ES DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN MEDIANTE OFICIO O.D. 528 PENDIENTE PARA QUE EL JUZGADO DE ORIGEN ORDENE OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.	AGOSTO 18 DE 2020, SE PROPONE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMATORIA EN CUANTO ABSOLVER A ELECTROLIMA, Y REVOCATORIA PARA COLPENSIONES IGUALMENTE ABSOLVIENDO LA LAS CONDENAS. SEGUN COMUNICACION VIA CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, LA PARTE DEMANDANTE NO INTERPUSO RECURSO DE CASACION. JULIO 2 DE 2021, EL SE INFORMA QUE EL 19 DE JUNIO DE 2021, EL EXPEDIENTE ES DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN MEDIANTE OFICIO O.D. 528 PENDIENTE PARA QUE EL JUZGADO DE ORIGEN ORDENE OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.	X	EN RAZON A QUE SE TRATA DE UN TRABAJADOR CUYA RELACION LABORAL FINALIZO EN EL AÑO 2005, NO LE ES APLICABLE LA LEY 33 DE 1985 EN RAZON A QUE POR VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 1402 DE 1994, SU CONDICION ERA LA DE TRABAJADOR PARTICULAR, Y NO LA DE TRABAJADOR OFICIAL, CONDICION QUE ALEGA EN LA DEMANDA.
4	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105001-201600050500	EN CONTRA	ALBERTO REYES LOZANO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN REPRESENTACIÓN EN DE LOS ACCIONISTAS.	ORDINARIO LABORAL	PAGO DE RECTROACTIVO DE MENSADAS ORDENADAS EN SENTENCIA PROFERIDA EN PROCESO ORDINARIO LABORAL ANTERIOR.	\$55.147.786	NO	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	MAYO 4 DE 2021, POR REPARTO LE CORRESPONDIÓ AL MAG. OSVALDO TENORIO CASARÍS. JULIO 15 DE 2021, ADMITE EL RECURSO DE APELACION Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR. JULIO 26 DE 2021, SE PRESENTAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION. AGOSTO 18 DE 2021, EL TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL, CONFIRMA EL AUTO DE PRIMERA INSTANCIA. AGOSTO 20 DE 2021, EN EL JUZGADO EL PROCESO PASA AL DESPACHO CON AUTO DEL TRIBUNAL. OCTUBRE 7 DE 2021, EL TRIBUNAL ENVIA EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.	X	EN RAZON A QUE LAS CONDENAS IMPUESTAS EN EL PROCESO ORDINARIO SE ENCUENTRAN EN FIRMA Y EL LIQUIDADOR TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL PAGO DE LAS MIMAS, MAS ALLA DE REALIZA EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO.	

5	TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE IBAGUÉ	730013105006-20180034701	EN CONTRA	MARINA GUZMAN DE PULECIO	ELECTROLIMA, COLPENSIONES Y SURAMERICANA	ORDINARIO LABORAL	PENSION SUSTITUTIVA DE JUBILACION POR LA MUERTE DE JOSE AIRO MORENO BONILLA	INDETERMINADA	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	08 SEPT. 2020: EL TRIBUNAL SALA SALA LABORAL DECLARA MAL DEREGADO EL RECURSO DE QUEJA IMPETRADO POR LOS APODERADOS DE ELECTROLIMA Y SURAMERICANA CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, ADMITE EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO. 22 SEPT. 2021: REQUIERE A ELECTROLIMA, PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, APORTE LAS DOCUMENTALES PERTINENTES A TRAVES DE LAS CUALES SE PUEDA ESTABLECER SU NATURALEZA JURIDICA PARA LOS AÑOS 1994 A 1995, ENTRE OTRAS, LAS ESCRITURAS PUBLICAS 1389 DEL 1 DE JUNIO DE 1971 Y 3534 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1995, ACTA No. 37 DEL 25 DE ABRIL DE 1995 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. 28 SEPT. 2021: ELECTROLIMA EN ATENCION A REQUERIMIENTO REALIZADO ALLEGA INFORMACION EN DEBIDA FORMA.											SE CONSIDERA BAJA LA CONTINGENCIA COMO QUIERA QUIERAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA NO HA RECURSO CONDENA ALGUNA PARA ELECTROLIMA, DE OTRA PARTE EL DEMANDANTE SE ENCUENTRA CONMUTADO CON SURAMERICANA QUIEN SERA LLAMADA A SAUR A RESPONDER POR LA OBLIGACION PENSONAL QUE RACE PARTE DE LAS CONTINGENCIAS AMPARADAS.
6	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105005-20140009601	EN CONTRA	BERNARDO BOLAÑOS TORRES	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION- COLPENSIONES Y SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE VEJEZ, LA CUAL SOLICITA NO SEA COMPARTIDA CON LA PENSION DE JUBILACION CONVENCIONAL OTORGADA POR ELECTROLIMA.	\$152.333.935	NO	NO TIENE APODERADO JUDICIAL POR PARTE DE ELECTROLIMA EN ESTE RECURSO	02 AGOSTO 2021: LA APODERADA JUDICIAL DORA NIDIA CABEZAS, PRESENTA MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL SUSTITUYE EL PODER A ELA CONFERIDO PARA ACTUAR EN EL PROCESO A LA ABOGADA YULI ALEXANDRA TORRES. 02 JUNIO 2021: AL DESPACHO DE LA MAGISTRADA DRA. ANA MARIA NUÑOZ SEGURA, EXPEDIENTE CONTENATIVO DEL RECURSO, LE INFORMO QUE INGRESA CON CAMBIO DE FONETE; EN VIRUDO DE LO PREVISTO EN LA LEY 1791 DEL 20 DE MAYO DE 2016, QUE MODIFICO LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA LET 270 DE 1996; ACUERDO PCSJ17-0647 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONFORME AL REGLAMENTO DE LA SALA DE CASACION LABORAL DE ESTA CORPORACION, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO N° 48 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.											

7	JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105001-20210019400	EN CONTRA	ANTONIO ZARATE CABRERA	ELECTROLJIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN-	ORDINARIO LABORAL	RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN RESTRINGIDA DE JUBILACION DE ACUERDO AL ART.8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$212'721.624	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	27 AGOSTO 2021- ELECTROLJIMA ES NOTIFICADA DE LA DEMANDA. 13 SEPT.2021- ELECTROLJIMA CONTESTA LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY Y SOLICITA LA VINCULACIÓN DE COLPENSIONES AL PROCESO.	X	LA PROBABILIDAD DE SALIR AVANTE EN ESTE PROCESO SON MÍNIMAS TENIENDO EN CUENTA QUE LA NORMA DE LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y PESE DE HABERSE SUSCRITO ACUERDO DE RETIRO VOLUNTARIO ENTRE LAS PARTES, LA LEY AMPARA EN ESTOS CASOS AL TRABAJADOR AL CONSIDERAR QUE SE CONCLUYÓ LA PENSIÓN CONVENCIONAL Y NO LA DE JUBILACIÓN LEGAL
8	JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105003-20210011800	EN CONTRA	GUSTAVO CARDENAS LOZANO	ELECTROLJIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN-	ORDINARIO LABORAL	SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN RESTRINGIDA DE JUBILACION DE ACUERDO AL ART.8 DE LA LEY 171 DE 1961	\$143'486.306	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	14 SEPT. 2021- ELECTROLJIMA ES NOTIFICADA DE LA DEMANDA. 29 SEPT.2021- ELECTROLJIMA CONTESTA LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY Y SOLICITA LA VINCULACIÓN DE COLPENSIONES AL PROCESO.	X	LA PROBABILIDAD DE SALIR AVANTE EN ESTE PROCESO SON MÍNIMAS TENIENDO EN CUENTA QUE LA NORMA DE LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y PESE DE HABERSE SUSCRITO ACUERDO DE RETIRO VOLUNTARIO ENTRE LAS PARTES, LA LEY AMPARA EN ESTOS CASOS AL TRABAJADOR AL CONSIDERAR QUE SE CONCLUYÓ LA PENSIÓN CONVENCIONAL Y NO LA DE JUBILACIÓN LEGAL
DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR JURÍDICO													

ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION															
RELACION PROCESOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES															
A DICIEMBRE DE 2021															
CALIFICACION															
No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLEMENTE	RENOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA	
1	CONSEJO DE ESTADO SECCION PRIMERA	730012300000-20050162404	EN CONTRA	SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR S.A. ESP - SEM	NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	REPARACION DIRECTA.	1) QUE SE DECLARE QUE EN LA INTERVENCIÓN A ELECTROLIMA SE INCURRió EN VÍAS DE HECHO, OMISIONES, CONDUCTAS CONTRARIAS A DERECHO EN DETRIMENTO DE SEM. 2) QUE SE DECLARE LAS DEMANDADAS DESISTIERON E IMPLEMENTARON LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA LA CONSTITUCION DE ELECTROLIMA. 3) QUE SE DECLARE QUE LAS DEMANDADAS ACTUARON CON PODER DE CONTROL Y DECISION EN LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA Y LA CONSTITUCION DE ELECTROLIMA. 4) QUE SE DECLAREN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES A LAS DEMANDADAS POR LOS DAÑOS CAUSADOS A SEM CON LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA. 5) QUE EN EL SUBSIDIO SE DECLARE QUE LA INTERVENCIÓN DE ELECTROLIMA Y LA CONSTITUCION DE ELECTROLIMA CAUSARON UN DAÑO ANTILICUACION A SEM. 6) QUE SE CONDENEN A LAS DEMANDADAS A INDEMNIZAR A SEM. 7) DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES QUE CORRESPONDEN AL LAUDO ARBITRAL (IV) PERJUICIOS DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COMO LUCRO CESANTE LA PERDIDA DE OPORTUNIDAD (IV) PERJUICIOS DERIVADOS DEL DAÑO AL BIEN NOMBRE COMERCIAL (V) QUE SE PUBLIQUE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA (VI) CUALQUIER PERJUICIO QUE SE DEMUESTRE.	NO SE DETERMINÓ CON EXACTITUD LA ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA EN LA DEMANDA SIN EMBARGO SEÑALA QUE LA CUANTIA SOBREPASA LOS \$150.000.000.000	NO TIENE	FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS	20 ABRIL 2021: ENTRA AL DESPACHO DEL CONSEJERO NICOLÁS YEPES CORSALES PARA PROVEER RESPECTO DEL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO GUILLERMO SANCHEZ LUQUE. 26 MARZO 2021: AUTO. MANIFESTACION DE IMPEDIMENTO DOCTOR GUILLERMO SANCHEZ LUQUE. 8 JUNIO 2020: AGREGA MEMORIAL AL DESPACHO EL DIRECTOR JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO CONFIRÓ PODER A FAVOR DE LA ABOGADA ALEXANDRA FORERO. SE ANEXAN LOS SOPORTES DEL PODER Y A SU VEZ DICHA ENTIDAD HACE SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. ESTA MEMORIAL SERÁ TRANSMITIDA UNA VEZ SE REANUDEN LOS TÉRMINOS JUDICIALES.	X			SE CONSIDERA BAJA LA CONTINGENCIA COMO QUIERA QUE LOS EFECTOS PATRIMONIALES DE LA SENTENCIA YA SE ENCUENTRAN RESARCIDOS.
2	CONSEJO DE ESTADO SECCION PRIMERA	730012300000-20050207101	EN CONTRA DE LA EMPRESA	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	QUE SE DECLARE LA NULLIDAD DEL OFICIO SIN NÚMERO DE OCTUBRE 11 DE 2004 Y DE LA RESOLUCION NÚMERO 001 DE ABRIL 18 DE 2005, EMISAS DEL LIQUIDADOR DE LA ELECTROCAJORA DEL TOLIMA S.A. ESP - EN LIQUIDACION. DECLARAR QUE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA COMO PARTE DEL CONTRATO EXISTENTE CON LA ELECTROCAJORA DEL TOLIMA S.A. ESP, CONSISTENTE EN PAGO DE ACCIONES EN COMPENSACION A REDES DE ELECTRIFICACION ENTREGADAS, EL CUAL NO FUE TERMINADO POR EL LIQUIDADOR LUEGO DE LA TOMA DE POSESION DE BIENES DE LA EMPRESA. EN LIQUIDACION, PUEDE ENTORPECER CUALQUIER TIPO DE CESION A ENAJENACION QUE SE HAGA DE TAL TIPO DE BIENES, SE INFORMA AL CESIONARIO ADQUIRENTE DE LOS BIENES CON INTERES DEL CONTRATO DE PAGO GOZAR DE ESOS BIENES QUE SE DESTINEN A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA. DECLARAR A TITULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE TODAS LAS OBRAS Y REDES DE ELECTRIFICACION RURAL QUE NO FUERON OCHO ENTREGADAS POR PARTE DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA SON EFECTOS IDENTIFICABLES QUE, A PESAR DE ENCONTRARSE EN PODER DE LA ENTIDAD INTERVENIENTE, PERTENECEN A OTROS PERSONAS Y, POR TANTO, NO FORMAN PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACION.	\$6.521.742.497	NO TIENE	FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS	12 ABRIL 2021: CONSTANCIA SECRETARIAL POR VACANCIA JUDICIAL EN SEMANA SANTA NO CORREN TÉRMINOS DURANTE EL 29 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2021. 30 JULIO 2020: CONSTANCIA SECRETARIAL DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS PCS/A20-11537, PCS/A20-11521, PCS/A20-11524, PCS/A20-11532, PCS/A20-11546, PCS/A20-11549, PCS/A20-11555 Y PCS/A20-11567 A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020; SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS JUDICIALES. SE ESTABLECERON ALGUNAS EXCEPCIONES Y SE ADOPTARON OTRAS MEDIDAS POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y FUERZA MAYOR. EL PROCESO SE ENCUENTRA DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.	X		TENIENDO EN CUENTA QUE EN PRIMERA INSTANCIA FUERON NEGADAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. ES MUY POSIBLE QUE EN SEGUNDA SE CONFIRME LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.	

3	CONSEJO DE ESTADO SECRETARÍA GENERAL	730013331006-20080002703	EN CONTRA	GERMÁN TRIANA LÓPEZ	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTRO.	ACCIÓN POPULAR	EL DEMANDANTE PRETENDE QUE SE DECLARE QUE FUERON VULNERADOS LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, AL HABERSE PACTADO MODIFICACIONES SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ENERTOLIMA Y ELECTROLIMA, PRESUNTAMENTE PARA FAVORECER FINANCIERAMENTE A ENERTOLIMA, COMO CONSECUENCIA DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES. EL ACTOR POPULAR SOLICITA: (I) QUE SE DECLARE NI LOS OTROS NI NÚMERO 2 Y 3 POR MEDIO DE LOS CUALES SE MODIFICÓ EL CONTRATO; (II) QUE ENERTOLIMA REINTEGRE A ELECTROLIMA LAS SUMAS ACTUALIZADAS QUE RESULTEN PROBADAS EN EL PROCESO CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA DE LOS CÁMIONES QUE SE DEBIERON FACTURAR DURANTE TODO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FRENTE A LOS EFECTIVAMENTE CAUSADOS; Y (III) QUE SE LE RECOZCA EL INCENTIVO ECONÓMICO.	INDETERMINADA	SÍ TIENE	HÉCTOR HERNÁNDEZ	9 MARZO 2012: EL ACTOR RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO REVISIÓN EVENTUAL DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. 16 MARZO 2012: EL TRIBUNAL DISPUSO REMITIR EL PROCESO AL CONSEJO DE ESTADO PARA REVISIÓN EVENTUAL. 22 ENERO 2013: LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO RESOLVIÓ SELECCIONAR PARA REVISIÓN, LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2011 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. 11 AGOSTO 2015: INGRESÓ UN MEMORIAL AL PROCESO. 17 AGOSTO 2018: EL PROCESO CAMBIÓ DE MAGISTRADO A LA DRA. SANDRA IBARRA VÉLEZ. ACTUALMENTE, SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA AYOACAR CONOCIMIENTO. EL 17 DE AGOSTO DE 2021 SE PUSO EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EL CAMBIO DE PONENTE, EN VIRTUD DEL CUAL EL PROCESO ESTÁ A CARGO DE LA MAGISTRADA SANDRA IBARRA VÉLEZ.	X	SE DICTÓ SENTENCIA FAVORABLE EN SEGUNDA INSTANCIA POR LO CUAL EL NIVEL DE CONTINGENCIA ES REMOTO.
4	CONSEJO DE ESTADO	730012300000-20100013500	A FAVOR	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP	LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	EL 13 DE AGOSTO DE 2021 LA SUBSECCIÓN DE LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, PROFERIÓ SENTENCIA CONFIRMANDO EL FALLO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA AL ADVERSO AL DEMANDANTE. EL EXPEDIENTE FUE REMITIDO A ESTE ÚLTIMO PARA SU ARCHIVO CON LO CUAL QUEDA CONCLUIDO EL PROCESO.	X	VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL
5	HONORABLE CONSEJO DE ESTADO	730012300000-20100010800	A FAVOR	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP	LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	18/04/2019: AL DESPACHO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA. 28 Jun 2019: AUTO TRASLADO ART. 289 CPC DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EL DESPACHO TENDRÁ COMO PRUEBA LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO. EN CONSECUENCIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 180, INCISO 1, Y 289 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE LA SECCIÓN TERCERA, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES DE LAS REFERIDAS PRUEBAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS.	X	VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL

6	CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN PRIMERA	730012300000-20100071001	EN CONTRA	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., EMPRESAS PÚBLICAS DE NEBULIN E.S.P., GENERALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P., ISAGER S.A. E.S.P., TERNOPUERTES S.A. E.S.P., TERNOCANDELARIA S.C.A. E.S.P., ENGESA S.A. E.S.P., PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARTAGENA & CIA S.C.A. E.S.P., AES CHIVOR & CIA S.C.S. E.S.P., COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A. E.S.P., ELECTRICIDAD DE SANTANDER S.A. E.S.P., EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.C. E.S.P., TERMOTASAJERO S.A. E.S.P., TERMOTASAJERO S.C.A. E.S.P., TERMOVALLE S.C.A. E.S.P., CENTRAL HIDROELECTRICO DE CALDIAS S.A. E.S.P. Y TANSBELCA S.A. E.S.P.	ELECTRICIDAD DE MINAS Y ENERGÍA S.A. DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el Liquidador de Electrolima y que modificó la Resolución No. 002 del 17 de junio de 2005, 2) Se ordene a la Sociedad Energética de Mélgar reintegrar a Electrolima o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo insoluto de los créditos reconocidos. 3) Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Mélgar ya no existe o se encuentra en liquidación, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 4) Que si el momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Mélgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, el Ministerio de Minas y Energía asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 5) Que una vez reintegrada a Electrolima la suma del dinero señalada en el numeral segundo se ordene a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios recibir el proceso de liquidación.	\$87.977.543.527	NO TIENE	ERNESTO HURTADO MONTILLA	AL DÍA DE HOY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA DICTAR FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DESDE EL DÍA 08 DE MAYO DE 2017 EN EL CONSEJO DE ESTADO CON CONSTANCIA SECRETARIAL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021, HACIENDO ALUSIÓN A LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE SEMANA SANTA ENTRE LOS DÍAS 29 DE MARZO AL 4 DE MARZO DE 2021, DE LA MISMA MANERA SE INFORMA SOBRE LA SOLICITUD DE COPIAS RADICADA DESDE EL DÍA 23 DE JULIO DE 2018.	X	ANALIZADA LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EXPUESTA POR LAS PARTES DEL PROCESO, AUNADA AL CONTENIDO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN PRIMERA INSTANCIA, EN LA CUAL SE IRRIHBE PARA DECIDIR DE FONDO, SE HACE SABER ESTA CALIFICACIÓN
7	TRIBUNAL ADMITIVO ORAL DEL TOLIMA	730012333004-20190011300	EN CONTRA	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CALAMBEO LTDA.	ENERTOLIMA S.A. E.S.P., ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN (VINCULADA)	ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA	SE ORDENE QUE LA ENTIDAD DEMANDADA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS EN DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS MORALES POR LA OCUPACIÓN ARBITRARIA Y ABUSIVA EN LA MODALIDAD DE UNA SERVIDUMBRE DE HECHO.	\$4.758.463.000.00	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	06 AGOSTO 2021: SE COMUNICO AUTO A LAS PARTES Y PROCURADOR JUDICIAL 26. 08 SEPT. 2021: AUDIENCIA INICIAL - DECRETAR PRUEBAS - CITA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 AM SOLICITUD DE AMPLIACION DE TERMINO PARA RENDIR DICTAMEN PERICIAL SUSCRITA POR EL ABOGADO LUIS VICENTE GONZÁLEZ MEJA. 15 SEPT. 2021: MEDIANTE DOS CORREO APODERADO DE CELSIA S.A ALLIEGA COMPLEMENTACION A DICTAMENES PERICIALES APORTADOS 546 SE OFICIAN PRUEBAS 16 SEPT. 2021: MEDIANTE OFICIOS 542-23 SEPT. 2021: CON SOLICITUD DEL APODERADO ACTOR RESPECTO DEL PERITO YESID VARON. 30 NOV.2021: SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y SE SUSPENDIÓ PARA EL 08 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.	X	EN VIRTUD DE LA VENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A ENERTOLIMA EN MAYO DE 2006 Y SER DICHA ENTIDAD LA QUE ESTÁ PRESTANDO EL SERVICIO DESDE DICHA FECHA, SE CONSIDERA REMOTA UNA POSIBLE CONDENA EN CONTRA DE ELECTROLIMA.
				DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR JURÍDICO									

**ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
RELACIÓN PROCESOS CIVILES VIGENTES
A DICIEMBRE DE 2021**

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	CALIFICACION			
												PROBABLE	EVENTUAL	REMOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	730014003003-200640047300	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	LA ANUC TOLIMA	EJECUTIVO	CORRO DE PAGARÉ A FAVOR DE ELECTROLIMA	\$11.710.184	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	06 FEBRERO 2020: EL JUZGADO SEXTO 6º. CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN DONDE SE ADELANTAN LAS DILIGENCIAS PARA OBTENER EL REMATE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ANUC, COLOCÓ EN CONOCIMIENTO OFICIO ENVIADO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ CON RESPECTO A ESTE INMUEBLE, RECORDANDO QUE LA SUERTE DE NUESTRO COBRO DEPENDE DE ESTAS DILIGENCIAS QUE SE DISTINGUEN CON EL RADICADO 73001400300620040001.600.	X			
2	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013103005-20180001700	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO	REINVIDICAT ORO	QUE SE REINVIDIQUE EL PREDIO EL PLACER DE PROPIEDAD DE LA ELECTRICIDADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN EN UN PORCENTAJE DEL 13.02%	\$41.945.902,00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	27 ENERO 2021: DECRETA LA NULIDAD EN EL PROCESO, DESDE LA NOTIFICACION POR AVISO RESPECTO DE EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA, TENER A EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE RESPECTO DEL AUTO DEL 16 DE MAYO DE 2019. 02 FEBRERO 2021: LA APODERADA DEL SENEA SOLICITA ACLARACION DEL AUTO DEL 27 DE ENERO DE 2021. 03 MARZO 2021: EL DESPACHO SE PRONUNCIA INFORMANDO QUE LA NULIDAD DECRETADA COMPROMETE SOLO LAS ACTUACIONES SURTIDAS RESPECTO DEL SEÑOR EDILSON HORACIO FAJARDO VEGA EN LA MISMA FECHA EL SEÑOR FAJARDO VEGA APORTA CONTESTACION DE LA DEMANDA. ELECTROLIMA SE ENCUENTRA ATENTA QUE EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO CORRA EL TRASLADO CORRESPONDIENTE PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL PARTICULAR.		X		CONSIDERO EN SAHO CRITERIO QUE LA CONCILIACION ES VABLE EN EL SENTIDO DE QUE CON LA MISMA SE ESTA POSIBILITANDO UN ACUERDO CONCLUYENTE PARA OBTENER LA ENTREGA DEL PREDIO O EL PAGO DEL VALOR DEL PREDIO O EN SU DEFECTO SE CUMPLE CON EL REQUERIDO PARA PROCEDER A DEMANDA CIVILMENTE LA REINVIDICACION DEL PREDIO, SUMADO AL HECHO DE QUE TAMBIEN SE CONTRATO EL TRAMITE POLICIVO Y PENAL.

3	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR	734493103004-20130019400	EN CONTRA	RUBIEL MARCADO GARCIA	RUBEN DARIO GARZON LONDOÑO, ELECTROLIMA S.A E.S.P EN LIQUIDACION, PETROBRAS COLOMBIA LIMITED Y PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS / ELECTROLIMA LLAMO EN GARANTIA A ENERTOLIMA	ORDINARIO DE PERTENENCIA A	SE DECLARE LA PERTENENCIA DEL DEMANDANTE DEL PRECIO IDENTIFICADO CON MATRICULA N. 366-13949 POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	\$60'000.000,00	SI, INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL INMUEBLE	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	23 MAYO 2017: DECLARA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACTICO. 2) TRIBUNAL REVOCIA AUTO Y DISPONE SEGUIR EL PROCESO 3) JUZGADO DISPUSO REQUERIR AL DEMANDANTE PARA QUE NOTIFIQUE A LAS PARTES NUEVAMENTE DEBIDO A LA NULLIDAD DECRETADA POR EL TRIBUNAL. 20 AGOSTO 2020: SE ACEPTA RENUNCIA DEL PODER PRESENTADA POR EL ABOGADO MIGUEL ANGEL LEON COTE, APODERADO DE ELECTROLIMA.	X			DEBIDO A QUE ELECTROLIMA NO ES TITULAR DEL INMUEBLE SI NO DE LA SERVIDUMBRE QUE SE ENCUENTRA INSCRITA DESDES EL 2002 LA CUAL CEDIO A ENERTOLIMA S.A E.S.P MOTIVO POR EL CUAL SE LLAMO EN GARANTIA A DICHA EMPRESA.
4	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013103004-20180005600	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	PROCESO VERBAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR LOS PENSIONADOS QUE OBTUVIERON FALLOS ORDINARIOS LABORALES A FAVOR RELACIONADOS CON LOS REAJUSTES PRACTICADOS A SUS MESADAS PENSIONALES EN EL AÑO 2005	\$ 1.434.521.298	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	27 SEPT. 2021: EL DESPACHO ACEPTA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA Y FIJA NUEVA FECHA PARA EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M. 16 SEPT. 2021: ELECTROLIMA SOLICITA CAMBIO DE FECHA DE LA AUDIENCIA POR TENER OTRA YA SEÑALADA PARA ESE MISMO DIA Y HORA. 15 SEPT. 2021: EL DESPACHO SEÑALA FECHA PARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO. 6 AGOSTO 2021: ELECTROLIMA ALLEGA COMPROBANTE DE PAGO HONORARIOS DE PERITO. 26 JULIO 2021: NIEGA OBJECCION FORMULADA POR EL PERITO, ORDENA A LA PARTE DEMANDANTE ALLEGAR DOCUMENTACION LOS HONORARIOS FIJADOS. 31 MAYO 2021: EL PERITO PRESENTA OBJECCION A LOS HONORARIOS FIJADOS. 26 MAYO 2021: EL JUZGADO ACEPTA LA OBJECCION PRESENTADA POR ELECTROLIMA RESPECTO DE LOS HONORARIOS FIJADOS AL PERITO Y EN CONSECUENCIA DE ELLO, LOS REDUCE DE \$7.500.000 A LA SUMA DE \$4.780.000, DE IGUAL MANERA ACEPTA LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA Y FIJA NUEVA FECHA PARA EL DIA 27 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.	X		EN CONSIDERACION A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASI COMO EN ATENCION AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS APORTADAS		

5	JUZGADO TERCERO DE PEQUERAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ	730014189003- 20200054500	EN CONTRA	MARIA GLORIA POLANIA DE FUERTES	INVERSIONES OROPENDOLA S.A.S. ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN (VINCLADA COMO LITIS CONSORTE NECESARIO)	PERTENENCIA	QUE SE DECLARE POR VÍA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA QUE LA SEÑORA MARIA GLORIA POLANIA DE FUERTES PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES FRENTE AL PUESTO DE POLICÍA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DETERMINADO Y ALIENADO EN EL HECHO TERCERO (3º) DE ESTE LIBRO, CON OCASIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO BERCIDA POR MÁS DE CINCUENTA (50) AÑOS POR PARTE DEL DEMANDANTE.	\$ 1.6.962.000	NO	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	01 JULIO 2021: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN FUE NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA VINCLACIÓN EN EL PROCESO. 16 JULIO 2021: ELECTROLIMA CONTESTA LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY PROPORCIONANDO EXCEPCIONES Y LLAMA EN GARANTÍA A CELSIA. 30-09-2021: EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO.				
DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR JURÍDICO															

ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN														
RELACIÓN PROCESOS CUOTAS PARTES PENSIONALES VIGENTES														
A DICIEMBRE DE 2021														
No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLES	RENOTUAL	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN	735853112001-20190006500	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA	EJECUTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACIÓN, PAGADAS A FAVOR DE LAS SUSTITUTAS PENSIONALES DE LUIS FELIPE NAVARRO LUNA Y GUSTAVO GUZMAN OSPINA, POR UN VALOR DE \$ 61.857.930,48 DESDE MAYO DE 2012 HASTA LA FECHA.	\$ 61.857.930,48 JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN.	SI	ANA MARÍA CARO ZAMBRANO	23-04-2021: EL DESPACHO SE PRONUNCIA MEDIANTE AUTO Y ORDENA A LA GERENTE DE CONVENIO Y OPERACIONES ELECTRONICAS DEL BANCO DE BOGOTÁ QUE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA Y COMUNICADA CON OFICIO NO.0717 DE AGOSTO DE 2019 Y RETERADA POSTERIORMENTE, DEBE RECAER SOBRE LA TERCERA PARTE DE LOS DINEROS QUE EL ENTE DEMANDADO -MUNICIPIO DE PRADO TENGA ASIGNADOS POR CUALQUIER CONCEPTO EN DICHA ENTIDAD BANCARIA, DEBIENDO LIMITAR LA MEDIDA A LA SUMA ALLI ESTABLECIDA. 07-05-2021: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN INSISTE EN EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LA TERCERA PARTE DEL DINERO OBRANTE EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO DE PRADO. 03-06-2021: ELECTROLIMA OTORGA PODER A LA ABOGADA ANA MARÍA CARO ZAMBRANO, PARA CONTINUAR CON LA DEFENSA DE LA ENTIDAD. 25-06-2021: EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO REMITÓ LOS OFICIOS COMUNICANDO LA MEDIDA A LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS PARA QUE PROCEDAN DE CONFORMIDAD A RETENER LOS DINEROS Y PONERLOS A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO.		X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE ÉXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL CORRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTENDIENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.

2	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN	7358531.12001-20200003800	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA	EJECUTIVO LABORAL	<p>COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A EN LIQUIDACIÓN, PAGADAS A FAVOR DE LA SUSTITUTA PENSIONAL DE HERMEGILDO RAMIREZ, POR UN VALOR DE \$ 61.857.930,48 DESDE MAYO DE 2012 HASTA LA FECHA POR UN VALOR DE \$ 64.629.906,29</p>	<p>\$ 64.629.906,29 JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN.</p>	NO	ANA MARÍA CARO ZAMBRANO	<p>03-06-2021: ELECTROLIMA OTORGA PODER A LA ABOGADA ANA MARÍA CARO ZAMBRANO, PARA CONTINUAR CON LA DEFENSA DE LA ENTIDAD.</p> <p>09-06-2021: ELECTROLIMA REMITTIÓ CONTESTACIÓN DE EXCEPCIONES AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY.</p> <p>21-06-2021: EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO ACEPTA LA REVOCATORIA QUE DEL PODER CONFERIDO HACE EL LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD EJECUTANTE AL ABOGADO WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA. RECONOCE PERSONERÍA A LA ABOGADA ANA MARÍA CARO ZAMBRANO, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS FINES DEL PODER CONFERIDO EN EL MISMO ESCRITO Y POR ÚLTIMO, DISPONE DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA EN ESTE ASUNTO AL CUMPLIRSE LOS PRESUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR LA REMISIÓN ANTERIOR.</p> <p>30-07-2021: EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA EMITIR SENTENCIA DE ACUERDO LO ORDENADO EN AUTO DEL 21 DE JUNIO DE 2021.</p>	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE ÉXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTIENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.
---	--	---------------------------	---------	-------------------------------------	-------------------------------	-------------------	--	---	----	-------------------------	---	---	---

3	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA	734083103001-20200011300	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	MUNICIPIO DE VENADILLO - TOLIMA	EJECUTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION, PAGADAS A FAVOR DE LA SUSTITUTA PENSIONAL DE ASISCLO GUZMAN DIAZ, DESDE JUNIO DE 2012 HASTA MARZO DE 2020 POR UN VALOR DE \$ 3'655.232,23	\$ 3'655.232,23, JUNTO CON LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN.	NO	ANA MARÍA CARO ZAMBRANO	16-07-2021: ELECTROLIMA SOLICITA CELERIDAD EN EL TRÁMITE PROCESAL 27-07-2021: EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR. ELECTROLIMA A LA FECHA SE ENCUENTRA A LA ESPERA QUE LE SEAN REMITIDOS LOS OFICIOS PARA SER RADICADOS EN LAS CORRESPONDIENTES ENTIDADES FINANCIERAS, BUSCANDO CON ELLO PODER MATERIALIZAR LA MEDIDA. 02-09-2021: SE RETIRAN LOS RESPECTIVOS OFICIOS PARA RADICAR EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS, PARA QUE PROCEDAN DE CONFORMIDAD. 10-09-2021: SE RADICARON EN SU TOTALIDAD LOS OFICIOS EMITIDOS POR EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO. 30-09-2021: ELECTROLIMA SOLICITA SE TENGA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL MUNICIPIO DEMANDADO, A LA FECHA SE ENCUENTRA A LA ESPERA DEL PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO DE CONOCIMIENTO DE LA REFERIDA PETICIÓN.	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE ÉXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.
4	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA	20210007600	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA	EJECUTIVO LABORAL	COBRO CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION, PAGADAS A NÉSTOR EDMUNDO CARVAJAL ERAZO, DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 HASTA EL MES DE ENERO DE 2020, POR UN VALOR DE \$ 16'603.554,49	\$16'603.554,49	NO	ANA MARÍA CARO ZAMBRANO	17-09-2021: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP HOY EN LIQUIDACIÓN Y EN CONTRA EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA, ORDENA NOTIFICAR EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 806 DE 2020, SURTIÉNDOLE EL RESPECTIVO TRASLADO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 291 A 292 DEL C.C.P. Y EL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 306 DE ESA MISMA CODIFICACIÓN Y POR ÚLTIMO, RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA DRA. ANA MARÍA CARO ZAMBRANO COMO APODERADA JUDICIAL DE LA EJECUTANTE. 30-09-2021: ELECTROLIMA SOLICITA SE DECRETE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE TENGA EL MUNICIPIO DE HONDA EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA TAL FIN. A LA FECHA SE ENCUENTRA PENDIENTE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL DESPACHO JUDICIAL DE CONOCIMIENTO. 07 OCT. 2021: EL DESPACHO DECRETA EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS DEL MUNICIPIO DE HONDA, LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$23'928.000. 25 NOV. 2021: EL MUNICIPIO DE HONDA SE NOTIFICA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO.	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE ÉXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE ENTENDE SON DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.

5	JUZGADO 12o. ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	7300133330122 020003200	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONTRA EL OFICIO NO. 2019-055265 DEL 08 DE JULIO DE 2020, CONFORME AL CUAL SE DECIDIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN PROPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1040.582 DEL 24 DE MAYO DE 2019	\$74'909666	NO	ANA MARÍA CARO ZAMBRANO	<p>21-05-2021: SE FIA EN LISTA Y CORRE TRASLADO A ELECTROLIMA DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, POR TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.</p> <p>25-05-2021: ELECTROLIMA OTORGA PODER A LA ABOGADA ANA MARIA CARO ZAMBRANO, PARA CONTINUAR CON LA DEFENSA DE LA ENTIDAD.</p> <p>26-05-2021: ELECTROLIMA REMITE ESCRITO AL DESPACHO DE CONOCIMIENTO DANDO CONTESTACIÓN AL TRASLADO DE EXCEPCIONES DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY.</p> <p>30-07-2021: EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO DESDE EL 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA ADECUAR TRÁMITE.</p> <p>29-09-2021: ELECTROLIMA SOLICITA CELERIDAD EN EL TRÁMITE PROCESAL A LA FECHA SE ENCUENTRA PENDIENTE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL DESPACHO JUDICIAL DE CONOCIMIENTO.</p>	X	SE CONSIDERA UNA ALTA PROBABILIDAD DE ÉXITO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DEL COBRO DE CUOTAS PARTES QUE SE CUMPLIMIENTO SUCESIVO.
<p>DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR JURÍDICO</p>														

**ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
RELACIÓN PROCESOS PENALES VIGENTES
A DICIEMBRE DE 2021**

CALIFICACIÓN														
No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	RENOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
1	FISCALIA 57 LOCAL DE IBAGUE	730016000432-20180014200	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO	DENUNCIA PENAL INVASION DE TIERRAS	SANCIÓN PENAL A LOS INVASORES	\$41.845.902.00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	10 DE JUNIO 2021: EN RESPUESTA A LA SOLICITUD ELEVADA POR ELECTROLIMA, LA FISCALIA SE PRONUNCIÓ Y FIJA FECHA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL PARA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10: 00 DE LA MAÑANA. DE OTRA PARTE EL APODERADO DE ELECTROLIMA INFORMA POSIBLES ACERCAMIENTOS CON LA PARTE DENUNCIADA, RELACIONADA CON EL OFRECIMIENTO DE COMPRA DE LA PARTICIPACIÓN DE ELECTROLIMA SITUACIÓN QUE SE ESTÁ SOPESANDO PARA EL DÍA DE LA AUDIENCIA PRÓXIMA. EL 12 ABRIL 21: ELECTROLIMA DE MANERA DIRECTA REALIZÓ SOLICITUD ANTE LA DIRECTORA SECCIONAL DE FISCALIAS Y LA ASESORA DE FISCALIAS DEL TOLIMA, IMPULSO Y Celeridad DE LA DENUNCIA. POR CONSIDERAR QUE HA PASADO TIEMPO MÁS QUE SUFICIENTE PARA QUE SE HUBIESE DADO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE ESTE INVESTIGATIVO.		X	LA DENUNCIA RESULTA SER CONDUCENTE Y PERTINENTE Y PROCEDENTE EN EL SENTIDO DE QUE SE SURTIÓ Y PRESENTÓ EL DELITO INVESTIGADO.

2	INSPECCIÓN DE POLICIA DEL SALADO	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESPEN LIQUIDACIÓN	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO	QUERRELLA POLICIVA ONA LAPOSESÓN	QUE CESEN LOS ACTOS PERTURBADORIOS, ESTATUO QUO Y DEMOLICIÓN	\$41'845.902.00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	26 MARZO 2021: ELECTROLIMA SE APERSONÓ DE LA SITUACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE DESPLAZO HASTA LA INSPECCIÓN DE POLICIA Y SE ENTREVISTO DIRECTAMENTE CON EL INSPECTOR A CARGO, QUIEN UNA VEZ ENTERADO DEL MOTIVO DE NUESTRA VISITA, SOLICITÓ SE LE RÉMITIERA NUEVAMENTE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HIZO EN EL MISMO MOMENTO. POR ÚLTIMO SOLICITÓ PLAZO HASTA FINALES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA QUERRELLA. ELECTROLIMA SE ENCUENTRA A LA ESPERA QUE SE LLEQUE LA REFERIDA FECHA PARA CONTINUAR TRÁMITES.	X	CONSIDERO EN SANO CRITERIO QUE LA QUERRELLA ES VIABLE EN EL SENTIDO DE QUE SE EFECTUARON HECHOS PERTURBADORES SOBRE UN PREDIO AJENO.
3	FISCALIA 27 SECCIONAL DE IBAGUE	CONTRA	MARICELI AGUDELO COLORADO	EX LIQUIDADOR OSCAR LOZANO SÁNCHEZ Y LA CONTADORA GENERAL LUCERO COBALEDA	PENAL	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, LEY 906/04 FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL	\$242'473.611.00	NO	VICTOR JAVIER RADA SÁNCHEZ	EL PROCESO SE ENCONTRABA PARA SOLICITUD DE AUDIENCIA DE PRECCLUSION LA BASE DE DATOS DE LA FISCALIA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2021 SE EVIDENCIA QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA ACTIVO CON ORDENES A POLICIA JUDICIAL SE LLAMO A LA ASISTENTE DE LA FISCALIA PARA INTENTAR UN ACERCAMIENTO CON EL SEÑOR FISCAL A LO QUE ME RESPONDIO QUE HABLARIA CON EL PARA COMENTARLE MI INQUIETUD.	X	LA CONTINGENCIA ES EVENTUAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HA TOMADO POR PARTE DE LA FISCALIA UNA DETERMINACIÓN DE FONDO QUE PUEDA PRECUIR EL PROCESO, TODO LO CONTRARIO SE RETIRO LA SOLICITUD DE PRECCLUSION ANTE EL JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO PARA ANALIZAR MAS DETENIDAMENTE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA Y DAR ORDENES A POLICIA JUDICIAL PARA TOMAR UNA DECISION.

4	PISCALIA 27 SECCIONAL DE IBAGUE	730016000432-2012020500	CONTRA	JOSE CANDIDO PEREZ SALAMANCA	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA MARTELO	PENAL	EL DERRENCIANTE SEÑOR JOSE CANDIDO PEREZ SALAMANCA EN SU ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2012, SOLICITA QUE SE INVESTIGUE LA COMISION DEL PRESUNTO DELITO DE FRAUDE PROCESAL POR PARTE DEL DR. ZUÑIGA MARTELO, EN CALIDAD DE LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION, AL HABER REALIZADO UNOS DESCUENTOS A LOS PENSIONADOS DE MANERA ARBITRARIA, ILEGAL Y INJUSTIFICADA DENTRO DEL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL AÑO DE 1993.	\$20'000.000	NO	VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	CONSULTADA LA BASE DE DATOS EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2021, EL PROCESO CORRESPONDE EN SU RADICACION A LA FISCALIA 27 SECCIONAL DE IBAGUE UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ENCONTRANDO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA ACTIVO Y ADJUDICADO A ESTA FISCALIA DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2018. COMO QUIERA QUE NO HAY AUN REINGRESO DE LOS FISCALES A LA RESENCIALIDAD DENTRO DE LOS DESPACHOS, SE REALIZO UNA LLAMADA A LA ASISTENTE DE LA FISCALIA CON EL FIN BUSCAR UN ACERCAMIENTO CON EL FISCAL DEL CASO Y SOLICITAR YA SEA EL ARCHIVO O PRECLUSION YA QUE DICHA SOLICITUD SE ENVIO POR CORREO ELECTRONICO DESDE MARZO DE 2021, SIN EMBARGO NO SE OBTUVO RESPUESTA AL RESPECTO, ME MANIFIESTA QUE LE COMUNICARIA MI INQUIETUD AL SEÑOR FISCAL.	X	LA CONTINGENCIA ES EVENTUAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HA TOMADO POR PARTE DE LA FISCALIA UNA DETERMINACION DE FONDO QUE PUEDA PRECUIR EL CONTRARIO, SE RETIRO LA SOLICITUD DE PRECLUSION ANTE EL JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO PARA ANALIZAR MAS DETENIDAMENTE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA Y DAR ORDENES A POLICIA JUDICIAL PARA TOMAR UNA DECISION.
DIANA PILAR ANDRADE SOACHA ASESOR JURIDICO													

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 4:

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE
INGRESOS Y GASTOS AÑO 2021**

Año Fiscal: 2021
 Vigencia: Actual
 Período: DICIEMBRE

ENTIDAD	NIVEL ESTRUCTURA	NIVEL AL	NIVEL RENTISTICO	NIVEL RENTISTICO SUBNIVEL	CONCEPTO RENTISTICO	NOMBRE DE LA CUENTA	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	TRASLADOS	RECARGO DE INTERESES	RECARGO DE MES	RECARGOS AGUINALDES
ELECTROLIMA S.A.- EN LIQUIDACION	0		0	0	0	DISPONIBILIDAD INICIAL					310.928.560	377.902.474
ELECTROLIMA S.A.- EN LIQUIDACION	2	0	0	0	0	RECURSOS DE CAPITAL						1.105.159.690
ELECTROLIMA S.A.- EN LIQUIDACION	2	5	0	0	0	RENDIMIENTOS FINANCIERO S						
ELECTROLIMA S.A.- EN LIQUIDACION	2	5	1	0	0	RECURSOS DE LA ENTIDAD						
ELECTROLIMA S.A.- EN LIQUIDACION	2	5	1	2	0	DEPOSITOS						
ELECTROLIMA S.A.- EN LIQUIDACION	2	7	0	0	0	RECURSOS DE CREDITO INTERNO					6.600.000	0
ELECTROLIMA S.A.- EN LIQUIDACION	2	7	7	0	0	PROVEEDORES					824.773.074	0
ELECTROLIMA S.A.- EN LIQUIDACION	2	9	0	0	0	RECUPERACION DE CARTERA						824.773.074
ELECTROLIMA S.A.- EN LIQUIDACION	2	9	1	0	0	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL					147.394.058	38.979.868
												280.386.616

Año Fiscal: 2021
 Vigencia: Actual
 Periodo: DICIEMBRE

ENTIDAD	NIVEL ESTRUCTURAL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	RENTISTICO	SUBNIVEL	RENTISTICO	CONCEPTO	NOMBRE DE LA CUENTA	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	TRASLADOS	APR. VIGENTE	LEVADO DEL MES	RECAUDOS ACUMULADOS
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	0				0	0	0	0	DISPONIBILIDAD INICIAL				310.928.560	377.902.474	1.105.159.690
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	0	0	0	0	0	0	0	RECURSOS DE CAPITAL						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	5	0	0	0	0	0	0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	5	1	0	0	0	0	0	RECURSOS DE LA ENTIDAD						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	5	1	2	0	0	0	0	DEPOSITOS				6.600.000	0	0
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	7	0	0	0	0	0	0	RECURSOS DE CREDITO INTERNO						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	7	7	0	0	0	0	0	PROVEEDORES				824.773.074	0	824.773.074
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	9	0	0	0	0	0	0	RECUPERACION DE CARTERA						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	9	1	0	0	0	0	0	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL				147.394.058	38.979.868	280.386.616

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 5:

FLUJO DE CAJA – AÑO 2021

FLUJO DE CAJA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION

NIT: 890.701.790-8

Periodo: DICIEMBRE DE 2021

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	ENERO 2021	FEBRERO 2021	MARZO 2021	ABRIL 2021	MAYO 2021	JUNIO 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021
	377.902.474,00	324.484.978,00	470.644.183,00	415.694.127,00	337.614.451,00	274.987.082,00	366.890.654,00	518.556.016,00	506.135.248,00	545.659.018,00	545.659.018,00	545.659.018,00
1. Saldo Inicial de Caja												
INGRESOS DE EFECTIVO												
Recuperación de Cartera	1.037.932	9.782.416	41.842.186	6.102.877	2.156.924	9.318.487	6.890.915	53.614.945	1.134.229	1.066.934	2.133.868	
Rendimientos Financieros	655.844	38.928	(2.206.874)	7.19.141	(330.592)	517.441	845.968	(875.465)	(747.326)		843.353	
Otros	377.136	199.203.187		5.000.000	209.163.347	218.000.000	79.458.903	229.203.353	5.000.000		37.197.501	
Dinero en la nube la fiducia					(218.000.000)							
Ingresos correspondiente a terceros												
2. Total Ingresos	2.070.912	209.024.531	39.635.312	11.822.018	7.010.321	227.835.928	206.374.128	53.538.203	229.462.117	53.916.08	40.979.722	
EGRESOS OPERATIVOS												
Adquisición de Bienes y Servicios	3.471.490	2.845.651	3.481.977	3.928.392	3.105.753	3.084.893	3.520.672	3.554.530	3.473.912	4.506.623	3.766.082	3.612.299
Pago de Honorarios y Remun. Servicios	16.045.949	10.593.050	34.346.707	32.194.540	16.962.771	47.112.853	14.874.895	24.500.404	12.474.695	26.765.301	20.360.012	39.428.258
Pago de Honorarios y servicios del mes anterior cobrados en el mes a reportar												
Gastos financieros	1.246.613	14.870.685	20.688.185	17.220.640		20.526.999		21.305.351	13.301.749	19.966.999	15.430.302	14.865.130
Pago de Cuota de Auditaje	3.687.657	3.572.241	4.791.640	3.666.523	4.466.926	3.871.391	3.526.300	4.565.198	4.167.300	3.848.731	4.666.151	3.688.839
Pago de Impuestos	1.113.000	1.105.000	1.349.260	2.964.000	1.154.000	1.481.021	2.459.400	1.243.000	1.413.700	1.154.000	2.545.118	1.732.000
Otros Egresos	2.976.900	3.028.700	3.029.700	3.029.700	3.029.700	3.029.700	3.029.700	6.409.420	3.029.700	3.029.700	3.029.700	3.029.700
Sentencias	26.946.799	26.848.999	26.897.899	26.897.899	26.897.899	26.897.899	26.897.899	26.897.899	26.897.899	26.897.899	26.897.899	26.897.899
3. Total Egresos	55.488.408	62.865.326	94.585.368	89.901.694	55.617.049	135.932.455	54.708.866	88.475.802	64.638.945	89.132.347	64.638.945	89.132.347
4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)	-53.417.496	146.159.205	-54.950.056	-78.079.676	-62.627.370	91.903.473	-151.665.462	-1.280.016	-11.140.752	140.329.770	-101.303.925	53.079.403
FLUJO FINANCIERO												
Egresos Amortización Deuda												
Desembolso Nuevos Créditos												
5. FLUJO FINANCIERO NETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS FLUJOS												
Egresos Inversión												
Otros Flujos												
6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)	-53.417.496	146.159.205	-54.950.056	-78.079.676	-62.627.370	91.903.473	-151.665.462	-1.280.016	-11.140.752	140.329.770	-101.303.925	53.079.403
8. Saldo Final de Caja (1+7)	324.484.978,00	470.644.183,00	415.694.127,00	337.614.451,00	274.987.082,00	366.890.654,00	518.556.016,00	506.135.248,00	545.659.018,00	545.659.018,00	545.659.018,00	545.659.018,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 6:

**CERTIFICACIÓN A ESTADOS
FINANCIEROS, ESTADOS
FINANCIEROS CON SUS NOTAS
A DICIEMBRE -2021**

**EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADORA GENERAL DE LA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION**

NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:

Que hemos preparado los informes financieros y contables integrados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado de la Gestión de la Liquidación y Notas con corte a diciembre 31 de 2021, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación; fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiera y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación adoptado mediante la Resolución No. 461 de 2017 y sus modificaciones.

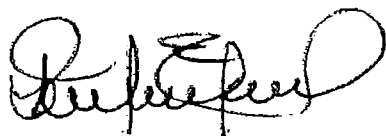
Los procedimientos de valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2021, así como el resultado de sus operaciones, además:

Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el año 2021.

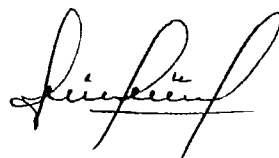
La información proporcionada ha sido integra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Informes Financieros, Contables y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizando por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Enero 26 de 2022



ROBERTO CARLOS ANGULO J.
Liquidador y Representante Legal



LUCERO COBALEDA C.
Contadora General-(En Misión)

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

A 31 de Diciembre de 2021

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2021	A Diciembre 31 de 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1. ACTIVO				
ACTIVOS PARA LIQUIDAR				
ACTIVOS CORRIENTES				
EFFECTIVO	492.082.361	376.655.861	115.426.500	30,65%
BANCOS Y CORPORACIONES/ EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	492.082.361	376.655.861	115.426.500	30,65%
INVERSIONES	1	1	0	0,00%
INVERSIONES PATRIMONIALES	1	1	0	0,00%
DEUDORES	0	321.606	-321.606	-100,00%
OTROS DEUDORES / CUENTAS POR COBRAR	0	321.606	-321.606	-100,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				
TERRENOS	95.845.902	95.845.902	0	0,00%
OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR	0	580.880	-580.880	-100,00%
OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR	0	580.880	-580.880	-100,00%
2. PASIVO				
OTROS PASIVOS	192.822.532.863	192.237.684.850	584.848.013	0,30%
PASIVOS PARA LIQUIDAR	192.822.532.863	192.237.684.850	584.848.013	0,30%
PASIVOS CORRIENTES	192.822.532.863	192.237.684.850	584.848.013	0,30%
CUENTAS POR PAGAR	26.306.623.423	26.306.460.585	162.838	0,00%
PRESTAMOS POR PAGAR	18.248.000.098	17.402.698.448	845.301.650	4,86%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	91.273.246.294	88.505.842.864	2.767.403.430	3,13%
OTRO S PASIVOS PARA LIQUIDAR	56.994.663.048	60.022.682.953	-3.028.019.905	-5,04%
3. PATRIMONIO	-192.234.604.599	-191.764.280.600	-470.323.999	0,25%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-192.234.604.599	-191.764.280.600	-470.323.999	0,25%
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.657.974	18.696.657.974	0	0,00%
RESERVAS	13.935.255.759	13.935.255.759	0	0,00%
DIVIDENDOS	741.480	741.480	0	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	-470.323.999	-5.525.835.979	5.055.511.980	-91,49%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-224.396.935.813	-218.871.099.834	-5.525.835.979	2,52%
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0		
ACTIVOS CONTINGENTES	45.953.363.170	50.046.297.981	-4.092.934.811	-8,18%

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

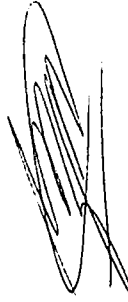
A 31 de Diciembre de 2021

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

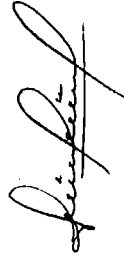
	A Diciembre 31 de 2021	A Diciembre 31 de 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION				
OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	45.429.869.587	49.541.813.768	-4.111.944.181	-8,30%
DEUDORAS DE CONTROL	523.493.583	504.484.213	19.009.370	3,77%
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS	13.241.200	2.441.200	10.800.000	442,41%
BIENES Y DERECHOS TITULARIZADOS	2.441.200	2.441.200	0	0,00%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	10.800.000	0	10.800.000	100,00%
ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-45.966.604.370	-50.048.739.181	4.082.134.811	-8,16%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-45.953.363.170	-50.046.297.981	4.092.934.811	-8,18%
	-13.241.200	-2.441.200	-10.800.000	442,41%
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	
PASIVOS CONTINGENTES	163.168.983.988	161.724.677.365	1.444.306.623	0,89%
LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION	162.915.374.722	161.384.143.222	1.531.231.500	0,95%
OTROS PASIVOS CONTINGENTES	253.609.266	340.534.143	-86.924.877	-25,53%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-163.168.983.988	-161.724.677.365	-1.444.306.623	0,89%
PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-163.168.983.988	-161.724.677.365	-1.444.306.623	0,89%



ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ
Liquidador y Representante Legal
C.C.85.459.457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contralor Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION -COMPARATIVO

Del 01-01-2021 al 31-12-2021

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

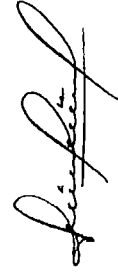
Cuenta	NOTA	Enero 1 a Diciembre 31/2021	Enero 1 a Diciembre 31/2020	VARIACION \$	VARIACION %
4. INGRESOS	8	4.124.998.279	315.505.580	3.809.492.699	1207,42%
OTROS INGRESOS		4.124.998.279	315.505.580	3.809.492.699	1207,42%
INGRESOS DIVERSOS		79.458.903	25.592.898	53.866.005	210,47%
INGRESOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR		128.081.713	289.912.682	-161.830.969	-55,82%
INGRESOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR		3.917.457.663	0	3.917.457.663	100,00%
5. GASTOS	9	4.595.322.278	5.841.341.559	-1.246.019.281	-21,33%
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		531.679.219	483.371.418	48.307.801	9,99%
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS GENERALES		200.639.672	180.721.068	19.918.604	11,02%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		319.603.510	295.924.429	23.679.081	8,00%
		11.436.037	6.725.921	4.710.116	70,03%
OTROS GASTOS		4.063.643.059	5.357.970.141	-1.294.327.082	-24,16%
COMISIONES		40.328.970	38.593.866	1.735.104	4,50%
GASTOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR		496.101	1.563.240	-1.067.139	-68,26%
GASTOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR		3.601.383.787	4.925.868.837	-1.324.485.050	-26,89%
GASTOS DIVERSOS		421.434.201	391.944.198	29.490.003	7,52%
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		-470.323.999	-5.525.835.979	5.055.511.980	-91,49%



ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ
Liquidador y Representante Legal
C. C. 85.459.457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
CONTRALOR
T.P. 30963 - T



LUCERO COBOLEDA CASTIBLANCO
CONTADORA GENERAL
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890.701.790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Cifras en pesos Colombianos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020	(1)	(191.764.280.600)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2021	(2)	(470.323.999)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2021	(3)	<u>(192.234.604.599)</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

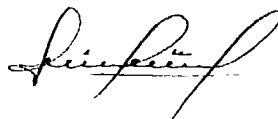
INCREMENTOS Y DISMINUCIONES:	(2)	(470.323.999)
3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		-
3233 RESULTADO DEL EJERCICIO		(470.323.999)
3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES-LIQUIDACION Resultado de Ejercicios anteriores		-



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ
Liquidador y Representante Legal
C.C.85,459,457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
890.701.790-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
LAS CIFRAS SON EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

I. INFORMACION GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACION

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima domiciliada en la ciudad de Ibagué, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima

Mediante la Resolución 01398 del 16 de enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

- Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
- Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
- El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
- El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.
- En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Con la Resolución 06462 del 15 de mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP era con fines liquidatarios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No. 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación; teniendo como objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias
- e) La formación de la masa de bienes
- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y del Decreto **2555** de 2010.

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación se encuentra dando estricto cumplimiento a los Artículos estipulados en el Resuelve de la Resolución **No.461** del 5 de Octubre de 2017 emitida por la doctora Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora General y de Investigación Encargada de las Funciones del Despacho del Contador General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

El Artículo 1 de la Resolución referida establece incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades en Liquidación, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y

presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Los Procedimientos Contables; Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Además, el Artículo 4º indica que “el Cronograma de aplicación del Marco Normativo para las Entidades que con anterioridad a la vigencia de la Resolución No.461 de 2017 de la Contaduría General de la Nación se encuentren en proceso liquidatorio implementarán dicho Marco Normativo durante los tres primeros meses del año 2018.”

La Electrificadora del Tolima S.A ESP EN Liquidación a partir del 01 de enero de 2018, comenzó a aplicar e incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para Entidades en Liquidación , la cual está conformada por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catalogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación prepara la información contable para presentar a la Contaduría General de la Nación en las fechas señaladas y el código contable de la Entidad Publica es 38873000.

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe tener en cuenta el Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa; Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pág., 590 a la 621).

REVELACIONES

MARCO LEGAL DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 142 de 1993, La Electrificadora del Tolima S.A. ESP, hoy en liquidación, es una empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, y que por tanto está sometida a un régimen especial como lo dispone el artículo 365 de la Constitución, cuyo objeto social exclusivo consistía en la prestación del servicio público de energía eléctrica, para lo cual contaba con capacidad para desarrollar las actividades previstas en las leyes 142 y 143 de 1994, entre otras las siguientes: la compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica y de otras fuentes de energía; la construcción y explotación de centrales y/o plantas generadoras y subestaciones; la construcción y explotación de líneas de transmisión y redes de distribución de energía eléctrica; la compra, venta y distribución de toda clase de elementos electromecánicos para el cumplimiento del objeto social; participar como socio o accionista, en sociedades o empresas dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios.

La entidad, fue constituida mediante escritura pública Número 907 del 24 de mayo de 1955 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, con la denominación inicial de Centrales Eléctricas del Tolima S.A. Electrolima, como una sociedad comercial anónima de nacionalidad colombiana.

Mediante escritura pública Número 1389 de 1 de junio de 1971, la compañía cambió su denominación social a Electrificadora del Tolima S.A., siendo una sociedad anónima clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, que tiene carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el estado más del noventa por ciento (90%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

A través de la escritura pública 3534 de 3 de Octubre de 1995, fueron reformados sus estatutos, denominándose Electrificadora del Tolima S.A. – Empresa de Servicios Públicos – “ELECTROLIMA S.A. ESP”, sociedad anónima, clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el Estado más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas de Servicios Públicos de capital mixto, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994.

PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORSOZA ADMINISTRATIVA.

La sociedad, en la actualidad, se encuentra en liquidación forzosa administrativa, de conformidad con la Resolución No. 003848 de 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por medio de la cual se ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.

JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

Item	Nombre de la persona jurídica	NIT
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Tures Tolima S.A.	800.162.540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Central de Inversiones S.A CISA	860.042.945-1

ACREENCIAS

Una vez iniciado los pagos de créditos aceptados en la masa de liquidación, se procedió a cancelarlos según la prelación, encontrándose a la fecha el 44.84% que equivale a un saldo total de \$37.070.248.838 de las acreencias quirografarias aceptadas en la masa de liquidación pendientes por cancelar.

ASPECTO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCION DE FIDUCIA

El 04 de Junio de 2015 se suscribió Contrato No.3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre ELECTROLIMA S.A. ESP y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A., con el fin de proteger los dineros destinados para el pago del pasivo pensional pendiente y gastos de administración.

Electrolima S.A. ESP en Liquidación a través de FIDUPREVISORA S.A. inició en el mes de Agosto del año 2015 el pago de las mesadas pensionales correspondiente a 17 ex trabajadores con fallo en firme y de acuerdo con las liquidaciones individuales realizadas por la firma Consulting Group, cancelándole a cada pensionado la mesada desde julio de 2015 y a la fecha se les está cancelando a 25 pensionados.

La gestión adelantada por Electrolima tendiente a obtener el recurso liquido necesario para efectuar el pago del pasivo pensional ha consistido en poner en conocimiento de tal situación al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Hasta la presente, el Ministerio de Minas y Energía recibió a satisfacción los archivos correspondientes a los años 1975 al 2003, que estaban conformados por un total de 9603 unidades de conservación, contenidas en 1817 cajas.

Electrolima continua desarrollando el proceso de entrega del expediente documental denominado "Historia laborales y nominas" y del archivo de gestión, en coordinación activa con el Ministerio de Minas y Energía.

PLAZO Y CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD 20211000684105 del 10 de Noviembre de 2021, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de Junio del 2022.

El proceso liquidatorio de Electrolima se encuentra en su etapa final, supeditado a la Normalización del pasivo pensional y a las actividades previstas en el cronograma de cierre.

Electrolima continúa perfeccionando el proyecto de Rendición Final de Cuentas para ser presentado en su momento a la Junta Asesora del Liquidador.

OTROS TEMAS RELEVANTES EN LA LIQUIDACIÓN

La Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 461 del 05 de octubre del 2017 y el Instructivo No. 003 del 01 de diciembre del 2017, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, imparte instrucciones generales para las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), del marco normativo para entidades en liquidación que rigen a partir del 01 de enero de 2018.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD 20186000000065 del 5 de diciembre de 2018, nombró como Liquidador al Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ.

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

La empresa ha reconocido hechos financieros y económicos, haciendo que a la fecha de este informe posea activos solo por valor de \$587.928.264 y pasivos por valor de \$192.822.532.863

De igual manera los bienes con que cuenta la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, son para atender los compromisos económicos para continuar con el proceso de normalización pensional y los gastos administrativos concernientes al cierre de la liquidación.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación. Para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el de compromiso para los gastos.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son de 25 extrabajadores, dando cumplimiento a diferentes fallos judiciales en contra de la empresa.

DE ORDEN CONTABLE

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se considero adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el sistema contable, en el cual se llevan todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

II. INFORMACIÓN SOBRE HECHOS NO RECURRENTE OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA.

En cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, a continuación se detallan los principales hechos económicos no recurrentes que se presentaron con corte al mes de Noviembre de 2021, y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad Contable Pública 38873000 – Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

A continuación se presentan los principales hechos económicos no recurrentes que se registraron con corte a Diciembre 31 de 2021 en el Estado de Situación Financiera de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación.

CLASE 1: ACTIVO

GRUPO 19. OTROS ACTIVOS

CUENTA 1987 - ACTIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de Diciembre de 2021, los activos para liquidar ascienden a la suma de \$587.928.264 discriminados así:

NOTA 1: EFECTIVO

El disponible al 31 de diciembre de 2021 y 2020 estaba conformado como sigue:

BANCOS Y CORPORACIONES

A Diciembre 31 de 2021, el saldo del efectivo es de \$492.082.361, los cuales se encuentran registrados en Banco y Fiducia como lo muestra el cuadro siguiente:

No de Cuenta	ENTIDAD FINANCIERA	a DICIEMBRE de 2021	a DICIEMBRE de 2020
253261721	BANCO ITAU CORBANCA - CTA CTE	44.256.616	45.051.279
53399	ENCARGO FIDUCIARIO-FIDUPREVISORA	447.825.745	330.670.207
TOTAL CUENTAS		492.082.361	375.721.486

Los saldos de cuentas corrientes y los depósitos en la Fiducia, es efectivo disponibles que se utilizan para el uso de la entidad para los gastos de administración de la liquidación, que incluye a la vez el pago de mesadas de los 25 pensionados, dando cumplimiento a los diversos fallos judiciales.

Es importante resaltar que durante los primeros meses del presente año, el liquidador gestiona préstamo ante el Fondo empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para obtener recursos para cubrir los gastos de administración durante la vigencia del año 2021.

A 31 de diciembre del 2021 el Fondo Empresarial desembolsó el valor total de \$824.773.074. mas el gravamen financiero, por concepto de Financiación para cubrir los gastos administrativos del proceso liquidatorio para la vigencia 2021. Es importante tener en cuenta que estos recursos del empréstito fueron desembolsados trimestralmente.

De igual manera en estas cuentas ingresaron los anticipos por la venta de los lotes donde Electrolima tiene participación.

NOTA 2: INVERSIONES

SUBCUENTA 198702 - INVERSIONES

El saldo a 31 de diciembre de 2021, es de \$1 los cuales se compone de:

AUXILIAR 198702001 - SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA

La Inversión que posee la empresa en ELECTRICARIBE a 31 de diciembre de 2021, se encuentra registrada en la contabilidad al valor mínimo de un peso, para reflejarla en los estados financieros, esto debido a que el valor de cada acción disminuyó en lo corrido del año 2020 y 2021, donde la última certificación aportada por la entidad arroja un valor intrínseco por acción de **-\$65.88**

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR TOTAL NOMINAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION	VALOR INTRINSECO TOTAL
ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	-65,88	-390.228.914,52

El valor neto de realización como quiera que el patrimonio neto de ELECTRICARIBE, es negativo y de acuerdo a la participación accionaria de la misma, la Electrificadora del Tolima procede a tener en cuenta el deterioro del valor total de la inversión.

NOTA 3: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

SUBCUENTA 198707 - BIENES INMUEBLES

A Diciembre 31 de 2021, se tiene un saldo acumulado de \$ 95.845.902, a continuación se muestra comparados con el año inmediatamente anterior sin arrojar diferencias así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Diciembre-2021	Dic-20
TERRENO RURAL- PARTICIP 19,02%	41.845.902	41.845.902
TERRENO RURAL- PARTICIP 8,36%	54.000.000	54.000.000
TOTAL PARTICIPACIONES	95.845.902	95.845.902

En terrenos rurales se encuentran contabilizado el lote en la que la Electrificadora del Tolima tiene una participación 19.02% lote denominado el Placer ubicado en el Barrio especial el Salado vereda Carrizales jurisdicción de Municipio de Ibagué, según avalúo realizado.

En terrenos urbanos se encuentra contabilizado el lote de acta de adjudicación de cesión de bienes inmuebles de la Sociedad Industria la Esmeralda Ltda, a la Electricadora del Tolima S.A. ESP en un porcentaje 8.36% sobre el valor del predio ubicado en Mariquita.

Con relación al año 2020 este bien inmueble (lote) disminuyo su precio por valor de \$23.788.755 puesto que según la Resolución No. 002 de 2019, se publicó el nuevo avalúo y se procedió a contabilizar la disminución del precio del lote del bien ubicado en Mariquita – Tolima.

Este avalúo fue realizado por la firma LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA. El nuevo estudio y valoración de la participación del bien inmueble arrojó un valor de \$54.000.000. m/cte.

Es importante resaltar que Electrolima en el mes de agosto del año 2021 ingreso como activos de la entidad en Cuentas de Orden Deudoras de Control nueve (9) inmuebles rurales ubicados en el municipio de Melgar Tolima, los cuales le fueron adjudicados según diligencia de remate SN del 1997-03-13 por el juzgado Primero Civil del Circuito de Melgar dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por Eletecrolima en contra de Promotora Interclubes Prodelfines de Colombia Ltda – Proindelco Ltda.

FOLIO	DIRECCION O NOMBRE (# predial)	MUNICIPIO
366-15268	LOTE N.55 (73-449-00-01-0002-1129-801)	Melgar
366-15269	LOTE N.56 (73-449-00-01-0002-1130-801)	Melgar
366-15270	LOTE N.57 (73-449-00-01-0002-1131-801)	Melgar
366-15259	LOTE N.46 (73-449-00-01-0002-1120-801)	Melgar
366-15264	LOTE N.51 (73-449-00-01-0002-1125-801)	Melgar
366-15265	LOTE N.52 (73-449-00-01-0002-1126-801)	Melgar
366-15263	LOTE N.50 (73-449-00-01-0002-1124-801)	Melgar
366-15273	LOTE N.60 (73-449-00-01-0002-1134-801)	Melgar
366-15274	LOTE N.61 (73-449-00-01-0002-1135-801)	Melgar

Una vez Electrolima cuente con el Acto Administrativo por medio del cual se acepta la actualización del inventario con estos activos y su valoración, incorporará en el Estado de Situación Financiera el registro respectivo en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

CLASE 2. PASIVO

Los Pasivos se presentan en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, como se menciona en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010.

Así mismo, durante los meses de Enero y Febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las reclamaciones que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se del fallo definitivo para su cancelación. A la fecha se ha cancelado la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales, fiscales y quirografarias.

Igualmente, en Junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

A continuación se relacionan el pasivo de la empresa a diciembre de 2021 y la variación con relación al año 2020, así:

CODIGO CUENTA	NOMBRE	SALDO A DICIEMBRE DE 2021	SALDO A DICIEMBRE DE 2020	VARIACION
299102	Cuentas por pagar	26.306.623.423,37	26.306.460.585,00	162.481,37
299103	Préstamos por pagar	18.248.000.097,93	17.402.698.448,24	200.106.804,81
299104	Provisiones	91.273.246.294,20	88.505.842.864,20	0,00
299190	Otros pasivos para liquidar	56.994.663.048,12	55.093.520.237,11	1.493.096.825,98
TOTAL PASIVO		192.822.532.863,62	187.308.522.134,55	1.693.366.112,16

GRUPO 29 - OTROS PASIVOS

CUENTA 2991 – PASIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de Diciembre de 2021, los pasivos para liquidar ascienden a la suma de \$192.822.532.863,62 discriminados así:

NOTA 4: CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son las obligaciones que la empresa posee, como resultado de sucesos pasados, por conceptos tales como: Adquisición de bienes y servicios, Servicios y honorarios, por servicios públicos, arrendamientos, gastos legales, fondos de cooperativas y sindicatos, otros acreedores, impuestos, contribuciones y tasas, que a continuación se relacionan para conocimiento general, sin encontrar variaciones significativas entre el año 2020 y Diciembre de 2021.

SUBCUENTA 299102 - CUENTAS POR PAGAR

El valor de \$26.306.623.423 a diciembre de 2021 está conformada por los siguientes rubros:

CUENTAS POR PAGAR	A DICIEMBRE DE 2021
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	12.561.158.036,00
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS NO RECLAMADAS	6.502.450.278,00
SERVICIOS PUBLICOS ACEPTADOS ACR.ACEP	17.441.224,00
SERVICIOS PUBLICOS NO RECLAMADOS	380.200,00
ARRENDAMIENTOS ACRE.ACEPTADAS	6.747.168.661,00
ARRENDAMIENTOS NO RECLAMADOS	842.985,00
SINDICATOS ACREENCIAS ACEPTADAS	3.259.500,00
COOPERATIVAS	7.281.290,00
GASTOS LEGALES	24.440.077,00
COMISIONES DE ADMINISTRACION	6.478.037
COMISIONES ACREENCIAS ACEPTADAS	12.834.258,00
HONORARIOS DE ADMINISTRACION	104.066.100,00
HONORARIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	181.582,00
HONORARIOS NO RECLAMADOS	551.824,00
SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	14.600.524,00
SERVICIOS NO RECLAMADOS	10.684.589,00
OTROS ACREEDORES ACREENCIAS ACEPTADAS	274.172.807,00
OTROS ACREEDORES NO RECLAMADOS	18.631.451,00
TOTAL	26.306.623.423

Subcuentas más representativas se detallan a nivel de auxiliar así:

AUXILIAR 299102002 - CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS

El saldo de la cuenta a Diciembre 31 de 2021 es de \$ 12.561.158.036, que la mayor parte corresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía que se adquirió en bolsa y contratos en bloque de energía por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio.

AUXILIAR 299102202 - ARRENDAMIENTOS

A Diciembre 31 de 2021, hay un saldo por pagar de \$ 6.747.168.661; el cual está conformado por los arrendamientos de Vehículos y de Bienes Inmuebles; donde la mayoría fueron reclamados en la masa de liquidación. El valor más representativo es de \$ 6.737.966.620, que corresponde al (44.84%), que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado., reclamados y aceptados en la masa de liquidación.

NOTA 5: PROVISION PARA CONTINGENCIAS

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida; como son las provisiones de litigios antes de la liquidación y durante el proceso.

SUBCUENTA 299104 – PROVISIONES

A Diciembre 31 de 2021, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$91.273.246.294 y con relación a diciembre de 2020, la diferencia es por la inclusión de dos procesos pensionales.

DESCRIPCION DEL PROCESO	A DICIEMBRE DE 2021		A DICIEMBRE DE 2020	
	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	5	89.597.857.101	4	87.218.625.601
PROCESOS CIVILES	2	76.962.000	2	60.000.000
PROCESOS PENALES	2	40.000.000	2	40.000.000
PROCESOS LABORALES -PENSIONALES	5	523.543.865	2	152.333.935
PROCESOS LABORALES - NO PENSIONAL	2	1.034.883.328	2	1.034.883.328
TOTALES	16	91.273.246.294	12	88.505.842.864

Las actualizaciones contables de los procesos se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

NOTA 6: OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR

En la subcuenta de otros pasivos para liquidar, están contabilizados las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos (registrados antes del proceso liquidatorio), Impuestos por pagar no reclamados por concepto de industria y comercio, contribuciones no reclamadas y corresponden a

movimientos de la empresa antes de iniciar el proceso de liquidación y por último los fallos de procesos (administrativos, civiles y laborales) en contra de la empresa.

SUBCUENTA 299190 – OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR

El valor asciende a \$57.152.021.556 al 31 de diciembre 2021 donde los más representativos son:

AUXILIAR 299190102-103 DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS

El saldo de Futura Suscripción de Acciones corresponde a las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

Esta subcuenta es muy significativa y para el conocimiento de accionistas y demás personas naturales y jurídicas que estén interesados en dicho tema se relacionan a continuación en cuadro por cada una de las entidades y entes territoriales.

Que a Diciembre 31 de 2021, y el año inmediatamente anterior el saldo es \$26.372.882.688 correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, para contratos y convenios representados entre otros así:

DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES	DICIEMBRE DE 2021
Gobernación del Tolima	7.323.810.989
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219.361
Municipio de Guamo	205.480.320
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463.900
Municipio de Saldaña	159.888.841
Cormagdalena	1.123.669.156
Gobierno Nacional BID	1.120.719.736
Gobierno Nacional Línea Natagaima	950.000.000
Municipio de Ibagué	687.442.508
Fondo Nacional de Regalías	17.346.663
Depósitos Varios	9.323.559.991
TOTAL	26.372.882.688

Esta cuenta permanece igual en todos los meses porque corresponde a un pasivo no reclamado.

AUXILIARES 299190201-202-203-204-205-206-207-208 SENTENCIAS EN FIRME CREDITOS JUDICIALES

El saldo a Diciembre 31 de 2021, es de \$22.758.118.631, que corresponde a fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la masa de liquidación. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo del 44.84% por cancelar que equivale a \$790.953.

Es importante, tener en cuenta que los procesos que directamente fueron fallados en contra de la empresa se encuentran contabilizados a nombre de cada demandante identificados con la cedula de ciudadanía y actualizados a agosto 31 de 2021 y en procesos laborales donde Electrolima es solidaria, estos se encuentran contabilizados con el número de radicado de cada proceso y actualizados a esta misma fecha.

AUXILIAR - 299190512.-513-523-533-542-543 INDUSTRIA Y COMERCIO-SANCIONES-VALORIZACION –CONTRIBUCIONES

El saldo a Diciembre 31 de 2021 es de \$799.588.964, que corresponde a Impuesto de Industria y Comercio, Valorizaciones, Contribuciones y Otros; El valor más significativo es el Impuesto de Industria y Comercio de varios municipios que no hicieron parte de la masa de liquidación y según Decreto para entidades en Proceso de Liquidación se reclasifican como Pasivo no reclamado.

CLASE 3. PATRIMONIO

NOTA 7: PATRIMONIO

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando el marco normativo para entidades en Liquidación de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

CUENTA 3225 RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

A Diciembre 31 de 2021, el saldo es de las Pérdida Acumuladas y Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores por un valor total de \$224.396.935.813.

CUENTA 3230. RESULTADO DEL EJERCICIO

SUBCUENTA 323007. PERDIDA EN LA GESTION DE LA LIQUIDACION

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, a Diciembre 31 de 2021 arrojó una pérdida acumulada contable por valor de (\$470.323.999)

INGRESOS	EGRESOS	PERDIDA DEL EJERCICIO
4.124.998.279	4.595.322.278	(\$470.323.999)

La pérdida del ejercicio contable a Diciembre de 2021, corresponde a que los gastos son superiores a los ingresos debido a los ajustes contables realizados en diciembre con la actualización de los procesos laborales pensionales y no pensionales según estudio realizado.

El siguiente cuadro corresponde a la composición accionaria a 31 de Diciembre de 2021.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
COMPOSICION ACCIONARIA A DICIEMBRE DE 2021
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

PATRIMONIO

\$ -192.234.604.599

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-102,82
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-102,82
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-102,82
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-102,82
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-102,82
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-102,82
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-102,82
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-102,82
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-102,82
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-102,82
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA A CODENSA S	500	5.000,00	0,000027	10,00	-102,82
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-102,82
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-102,82
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-102,82
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-102,82
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-102,82
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-102,82
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-102,82
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-102,82
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-102,82
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-102,82
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-102,82
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-102,82
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-102,82
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-102,82
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-102,82
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-102,82
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-102,82
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-102,82
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-102,82
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-102,82
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-102,82
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-102,82
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-102,82
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-102,82
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-102,82
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-102,82
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-102,82
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-102,82
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-102,82
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-102,82
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-102,82
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-102,82
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-102,82
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-102,82
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-102,82
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-102,82
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-102,82
RONCES VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-102,82
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-102,82
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-102,82
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-102,82
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-102,82
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-102,82
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-102,82
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-102,82
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-102,82
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-102,82
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-102,82
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-102,82
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-102,82

ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, a Diciembre 31 de 2021 arrojó una perdida contable acumulada por valor de \$470.323.999, producto de restar a los ingresos que totalizaron \$4.124.998.279 y los gastos por valor de \$2.595.322.278

Esta Utilidad es el resultado contable puesto que los ingresos contables fueron superiores a los egresos reales por concepto de gastos administrativos.

NOTA 8: INGRESOS

CLASE 4. INGRESOS

GRUPO 48. OTROS INGRESOS

A Diciembre de 2021, el saldo de Otros Ingresos es de \$4.124.998.279 discriminado así:

El ingreso más representativo corresponde a:

CUENTA 4826. INGRESOS DE ACTIVOS PARA LIQUIDAR

A diciembre de 2021 ascienden a la suma de \$128.081.713, ingresos por concepto de Cuotas Partes Pensionales, fueron recibidas del IPSE, la Gobernación del Departamento, Municipio del Líbano, Municipio de Herveo, Secretaria de Hacienda Municipal y Ministerio de las TIC.

CUENTA 4828. INGRESOS DE PASIVOS PARA LIQUIDAR

Estos ingresos a 31 de diciembre de 2021 ascienden a la suma de \$3.917.457.663, que obedecen a varios ajustes entre estos a la exclusión de cuenta por pagar del señor Jorge Castañeda, donde se verifico que se canceló el fallo en su totalidad en el año 2009.

Como también se registró el nuevo cálculo actuarial a septiembre de 2020, aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el mes de marzo del presente año y que disminuyo a comparación del aprobado en el año 2015 por más de tres mil millones de pesos.

NOTA 9: GASTOS

CLASE 5. GASTOS

GRUPO 51. DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN

El saldo a Diciembre 31 de 2021, es de \$531.679.219 y se describe a continuación:

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

CUENTA 5108. SUELDOS Y SALARIOS

SUBCUENTA 510806. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL

A Diciembre 31 de 2021, el saldo es de \$200.639.672 que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A. por concepto de contraprestación del servicio ejecutado por los empleados que laboran en el proceso de liquidación.

CUENTA 5111. GENERALES

En la cuenta de Gastos Generales el saldo a Diciembre 31 del 2021, es de \$319.603.510 donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas más representativas:

SUBCUENTA 511179. HONORARIOS

A Diciembre 31 de 2021, el saldo es de \$269.164.592, que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

A Diciembre 31 de 2021, el saldo es de \$11.436.037 y el valor se detalla a continuación:

SUBCUENTA 512002. CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE

En el mes de octubre se canceló la cuota fiscalización y auditaje a la Contraloría General de la Republica por la vigencia 2021 un valor de \$2.963.094.

SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

A Diciembre 31 de 2021, el valor es de \$8.217.352 el cual obedece al descuento del gravamen financiero (4 X 1000), por los desembolsos que realizó la empresa de sus compromisos a través del Banco ITAU y del Fideicomiso en la Fiduprevisora.

GRUPO 58. OTROS GASTOS

A Diciembre 31 de 2021, el saldo es de \$4.063.643.059 entre los más representativos esta el pagos a los pensionados por valor de \$418.986.386 dando cumplimiento a fallos judiciales de los pensionados pendientes de normalizar y el valor de \$40.328.970 por concepto de gastos de comisiones.

En este rubro se encuentra registrado el valor de \$3.583.285.490, que corresponde a la contabilización en la cuenta de provisión de procesos administrativos y laborales de carácter pensional, de igual manera se encuentra el registro de ajustes y actualizaciones de los procesos a 31 de agosto de 2021.

NOTA 10: OTRAS REVELACIONES

A la fecha ELECTROLIMA viene actualizando la página web con la inclusión de los siguientes comunicados:

- Comunicado Electrolima 24 de marzo de 2020
- Circular Interna 001 24 de marzo de 2020
- Comunicado Suspensión de Términos
- Comunicado Extensión Aislamiento
- Comunicado Suspensión de Términos
- Comunicado Aplicación Término Peticiones
- Comunicado Extensión Confinamiento Preventivo Obligatorio
- Circular Interna 002 07 de Mayo de 2020
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 07 de Mayo de 2020
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 26 de Mayo de 202
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Julio de 2020.

- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Agosto de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Septiembre de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Octubre de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Noviembre de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 16 de Enero de 2021.
- Comunicado Extensión Aislamiento Selectivo con distanciamiento individual responsable hasta la cero horas (00:00 a.m.) del 1 de Marzo de 2021.
- Comunicado Aislamiento Selectivo hasta el 31 de Mayo de 2021
- Comunicado Aislamiento Selectivo hasta el 31 de Agosto de 2021
- Comunicado Aislamiento Selectivo hasta el 30 de Noviembre de 2021
- Comunicado Aislamiento Selectivo hasta el 28 de Febrero de 2022

El equipo de trabajo de ELECTROLIMA cumple con todas las actividades laborales y con el envío oportuno de la información requerida por los diferentes entes.

De manera esporádica, las personas que componen el equipo de trabajo asisten a la sede administrativa de ELECTROLIMA para complementar actividades laborales que así lo requieran como es: Alimentación de la información del sistema contable, ubicación de información física para la contestación de peticiones en curso y a los entes de control, como son Contraloría General de la República, envío de correspondencia en forma física que así se amerita.

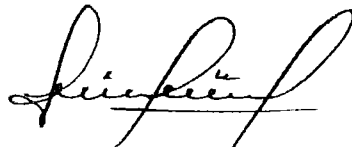
Todas las actividades desarrolladas por ELECTROLIMA están sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.

EMERGENCIA SANITARIA – CORONAVIRUS COVID-19

Dadas las condiciones actuales del país y acatando las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y por salubridad pública de contención y mitigación del riesgo de contagio del COVID 19 – CORONAVIRUS, esta Entidad continua con el desarrollo del proceso liquidatorio, para lo cual estableció una forma de organización laboral desempeñando actividades utilizando como soporte la información tecnológica y de comunicación (TELETRABAJO), que comprendió a partir de las cero horas del 25 de marzo del 2020, hasta las cero horas del 28 de Febrero de 2022.

NOTA 11: HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

A la fecha, la empresa no presenta eventos subsecuentes que afecten materialmente sus estados financieros y/o situación financiera.



LUCERO COBALEDA/CASTIBLANCO
Contadora General
T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 7:

**INFORME DEL CONTRALOR -
VIGENCIA 2021**

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,
Piedra Real, Casa 55, Cajicá
Cel: 3158000617

INFORME ANUAL DEL CONTRALOR SOBRE LA REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

A los Señores
JUNTA DE ACREEDORES
Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en Liquidación
Ibagué (Tol.)

Respetados Señores:

Opinión

En mi condición de Contralor de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, he llevado a cabo una revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021, los cuales incluyen Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, dada la imposibilidad técnica y financiera de la empresa para prestar el servicio con la calidad y continuidad debidas; posteriormente, mediante la Resolución No. 006462 de 15 de mayo de

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,
Piedra Real, Casa 55, Cajicá
Cel: 3158000617

2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se determina que el objeto de la toma de posesión es con fines liquidatorios y finalmente mediante la Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación forzosa administrativa.

El marco legal de la Liquidación está contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 142 de 1994, le es aplicable: Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999, Decreto 2418 de 1999 derogado por el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

En mi opinión, los estados financieros tomados fielmente de los libros presentan en forma razonable, la situación financiera de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, al 31 de diciembre de 2021, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con el marco normativo para las entidades en liquidación y demás normas sobre la materia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. - Electrolima en liquidación, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y de acuerdo con la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del Decreto 2420 de 2015 y he cumplido las demás

responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la Liquidación y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La preparación de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la administración y los mismos se encuentran debidamente certificados, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en la auditoría que practiqué.

Responsabilidad del Contralor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Conceptúo que la contabilidad se llevó conforme a las normas legales, y a la técnica contable correspondiente; y la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente, la posterior conservación y mantenimiento del archivo lo realizará el Ministerio de Minas y Energía entidad a la cual se encontraba adscrita la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. Debo emitir una opinión, de si existe la debida

concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 31 de diciembre de 2021.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: Normas legales que afectan la actividad de la entidad; Estatutos de la entidad; Actas de monitoreo, otra documentación relevante como procedimientos y reglamentación interna.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros y las disposiciones de los activos de la entidad y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y

proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la liquidación en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes y/o materiales.

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,
Piedra Real, Casa 55, Cajicá
Cel: 3158000617

Informe de gestión del Liquidador

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. En mi opinión, existe la debida concordancia entre lo dicho en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 31 de diciembre de 2021.

Aportes al sistema de seguridad

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1406 de 1.999, conceptúo que la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN a 31 de diciembre de 2021 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales por concepto del personal.

Cordial Saludo,



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor delegado por la SSPD
Tarjeta Profesional No. 30963 - T

28 de enero de 2022
Ibagué (Tol.) - Colombia